



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA  
Subsecretario: DR. JUAN ALEJANDRO ACEVEDO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 10 de Abril de 2026

EDICIÓN N° 11.374

## LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE  
*Provincia del Chaco*  
SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo  
DISPOSICION N° 136-5-255 de fecha 08/04/2025

**Mariano Sebastián Moro**  
*Subsecretario*

s/c

E:10/04/2026

————— >\*< —————  
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, TRABAJO Y DDHH  
*Provincia del Chaco*

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES  
INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Con la presente edición en formato de imagen, **ANEXO II** conteniendo  
Disposición General Nro. 007/2026 de fecha 08/04/2026

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**  
*Interventora A/C*

s/c

E:10/04/2026

————— >\*< —————  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
*Provincia del Chaco*

### RESOLUCIÓN N° 183/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401210619-30529-E

Desestima la excepción de falta de legitimación pasiva para obrar planteada por el Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763) a fs. 153/160.

Declara responsable al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), por los hechos objeto de la presente causa.

Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo y Multa se determina en el Artículo 2°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 3°) de la presente.

### RESOLUCIÓN N° 171/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401150224-34114-E

Aprueba sin observaciones la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO – Ejercicio 2024".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

### RESOLUCIÓN N° 179/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401230224-34229-E

Aprueba el Informe N° 61/2025 (fs.173/176) elaborado por el Cr. German Brignardello y aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Fondo para la Radicación y el Desarrollo de las Industrias Culturales s/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2024".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 175/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401260224-34255-E**

Aprueba el Informe N° 44/2025 (fs.89/92) elaborado por el Cr. Marcos J. Maciel y aprueba sin observaciones la Rendición de Cuentas del “*Fideicomiso de Modernización del Estado - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2024*”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 173/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401160224-34133-E**

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – EJERCICIO 2024".

Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. Cinthia Gutiérrez (DNI N° 27.471.913)- Directora de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Cra. María Laura Barboza (DNI N° 26.050.735) designada a cargo del Dpto. de Tesorería por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 127/24, a quienes se les formula en forma solidaria observación con alcance de REPARO y aplicación de multa a cada una de ellas, en concepto de “*Deficiencia Contable*” por Infracción a lo prescripto en el art. 110 inc. a) de la Ley 1092-A.

Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. Cinthia Gutiérrez (DNI N° 27.471.913)- Directora de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Tec. Gloria C. Ferreyra Rizzoli (D.N.I. N° 31.909.704) a/c de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a quienes se les formula en forma solidaria observación con alcance de REPARO y aplicación de multa a cada una de ellas, en concepto de “*Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas aprobadas como Anexo por la Resolución N° 30/14 T.C. y modif. art.25°*”

Por Secretaría, procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a las responsables, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal a la Cra. Cinthia Gutiérrez (DNI N° 27.471.913) (fs.480 vta./482 vta.); a la Cra. María Laura Barboza (D.N.I. N° 26.050.735) (fs.480 vta./481) y a la Tec. Gloria C. Ferreyra Rizzoli (D.N.I. N° 31.909.704) (fs. 482 y vta.); emplazándolas por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargo y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en las causas.

**RESOLUCIÓN N° 174/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401260224-34246-E**

Aprueba el Informe N° 72/2025 (fs. 119/122 vta.) elaborado por la Fiscal Cra. Gabriela López Nenda y aprobar sin observaciones la Rendición de Cuentas del “*Fondo Fiduciario de Desarrollo Regional S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2024*”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 191/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401260224-34264-E**

Aprueba el Informe N° 96/2025 (fs. 148/151) de la Fiscal Cra. Nathalia Torasini Brajovich y aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del “*Fideicomiso de Desarrollo de Infraestructura Provincial - Ejercicio 2024*”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 190/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401260224-34263-E**

Aprueba el Informe N° 109/2025 (fs. 158/164) elaborado por la Fiscal, Cra. Nathalia Torasini Brajovich, y aprobar sin observaciones la Rendición de Cuentas del “*Fideicomiso de Pavimentación S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2024*”.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación respecto de la suma de Pesos cincuenta y cuatro millones ochocientos treinta mil seiscientos ochenta y nueve con setenta y dos centavos (\$54.830.689,72) sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Artículos 55°, 56°, 60° y concordantes de la Ley N° 831-A.

**Dr. Javier Alejandro Retamoso**  
*Secretario a/c*

s/c

E:10/04 V:15/04/2026

-&gt;\*&lt;-

**TRIBUNAL DE CUENTAS***Provincia del Chaco*

**EDICTO:** La Señora Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, Cra. FERMINA BEATRIZ BOGADO, cita por tres (3) publicaciones seguidas al Sr. Omar Marciano Sena, D.N.I. N° 17703803, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezca a notificarse de la **Resolución N° 143/18 – Sala II**, en los autos caratulados: “**TRIBUNAL DE CUENTAS - DR. CARLOS SERGIO CASALBONI, CRA. ADRIANA INES ASSELLE, SRA. MARIANA ANGELICA GONZALEZ, SR. OMAR MARCIANO SENA, SRA. ERIKA SILVERIA RAMIREZ Y SR. WILSON HERNAN AYALA S/ JUICIO DE CUENTAS POR \$ 488.818,40.- CONSID. 8°) ART. 5°) RESOL. N° 143/18 SALA II - EXPTE. 402-28705/17**”, **Exppte. N° 402160819-30632-E**, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, la parte pertinente se transcribe a continuación: “**Artículo 5°).**- Iniciar Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni, a la Cra. Adriana Inés Asselle, a la Sra. Mariana Angélica González; al Sr. Omar Marciano Sena; a la Sra. Erika Silveria Ramírez y al Sr. Wilson Hernán Ayala, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos dieciocho pesos con 40/100 (\$488.818,40); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 8°), punto A), ítem 1. **Artículo 10°).**-Por Secretaría procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°), 3°), 4°), 5°), 6°), 7°), 8°) y 9°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de los Informes de fs. 112/115, 116/118, 119/121, 122/126, 127/128, 129, 130/135 y 136 emplazándolos por

el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 A (antes Ley N° 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa. Asimismo, se le hace saber que la Sala II que entenderá del respectivo fallo, estará integrada con sus Miembros Titulares CRA. ELDA AIDA PERTILE Vocal Presidente Coordinador Sala II y DR. OSCAR ALFREDO CACERES Vocal Sala II y que en el plazo fijado por el Artículo referenciado deberá deducir las recusaciones que estime corresponder, bajo apercibimiento de no poder hacerlo en adelante. Se transcribe a continuación el Art. 47° de la Ley N° 831-A: “Todo responsable afectado por reparos o cargos en un Juicio de Cuentas, podrá comparecer por sí o por apoderado, debiendo en caso de no haberlo hecho, constituir domicilio y acompañar la documentación o solicitar que el Tribunal pida la que haga a su descargo, citando concretamente la misma cuando deba obrar en oficinas públicas o privadas. El Tribunal de Cuentas no regulará ni reconocerá honorarios a los apoderados de los responsables, por actuaciones ante el mismo.” RESISTENCIA, 30 de marzo de 2025. Dr. Javier Alejandro Retamoso. Secretario a/c.

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** La Señora Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, Cra. FERMINA BEATRIZ BOGADO, cita por tres (3) publicaciones seguidas a la Sra. Adriana Inés Asselle, D.N.I. N° 27472369, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezca a notificarse de la **Resolución N° 143/18 – Sala II**, en los autos caratulados: “**TRIBUNAL DE CUENTAS - DR. CARLOS SERGIO CASALBONI, CRA. ADRIANA INES ASSELLE, SRA. MARIANA ANGELICA GONZALEZ, SR. OMAR MARCIANO SENA, SRA. ERIKA SILVERIA RAMIREZ Y SR. WILSON HERNAN AYALA S/ JUICIO DE CUENTAS POR \$ 488.818,40.- CONSID. 8°) ART. 5°) RESOL. N° 143/18 SALA II - EXPTE. 402-28705/17**”, Expte. N° 402160819-30632-E, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, la parte pertinente se transcribe a continuación: “**Artículo 5°).**- Iniciar Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni, a la Cra. Adriana Inés Asselle, a la Sra. Mariana Angélica González; al Sr. Omar Marciano Sena; a la Sra. Erika Silveria Ramírez y al Sr. Wilson Hernán Ayala, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos dieciocho pesos con 40/100 (\$488.818,40); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 8°), punto A), ítem 1. **Artículo 10°).**-Por Secretaría procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°), 3°), 4°), 5°), 6°), 7°), 8°) y 9°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de los Informes de fs. 112/115, 116/118, 119/121, 122/126, 127/128, 129, 130/135 y 136 emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 A (antes Ley N° 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.” Asimismo, se le hace saber que la Sala II que entenderá del respectivo fallo, estará integrada con sus Miembros Titulares CRA. ELDA AIDA PERTILE Vocal Presidente Coordinador Sala II y DR. OSCAR ALFREDO CACERES Vocal Sala II y que en el plazo fijado por el Artículo referenciado deberá deducir las recusaciones que estime corresponder, bajo apercibimiento de no poder hacerlo en adelante. Se transcribe a continuación el Art. 47° de la Ley N° 831-A: “Todo responsable afectado por reparos o cargos en un Juicio de Cuentas, podrá comparecer por sí o por apoderado, debiendo en caso de no haberlo hecho, constituir domicilio y acompañar la documentación o solicitar que el Tribunal pida la que haga a su descargo, citando concretamente la misma cuando deba obrar en oficinas públicas o privadas. El Tribunal de Cuentas no regulará ni reconocerá honorarios a los apoderados de los responsables, por actuaciones ante el mismo.” RESISTENCIA, 30 de marzo de 2025. Dr. Javier Alejandro Retamoso. Secretario a/c.

**Dr. Javier Alejandro Retamoso**  
Secretario a/c

s/c

E:10/04 V:15/04/2026

## JUDICIALES

**EDICTO:** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaria autorizante sito en calle Brown N° 249 2ª Piso de esta Ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante CARLOS ALBERTO, HERRERA RODRIGUEZ M.I. N° 8.036.590 Y CARMEN LILIA, COGNATO M.I. N° 6.054.301, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados “**COGNATO, CARMEN LILIA Y HERRERA RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO S/ SUCESSION AB-INTESTATO**” EXPTE N° 3874/2025-1-P.- Resistencia, (Chaco), 25 de noviembre de 2025

**Vanina Mariel Ghidini Moises**  
Secretaria

E 2-2026-3844-AE

E:10/04/2026

>\*<

**EDICTO:** El Dr. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, DNI: 23.445.847, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, De conformidad a lo previsto en el Art.672 inc.3 del C.P.C.C. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por un (1) día (art.2340 CCC y art.672, inc.2, del CPCCCh, Ley 2559-M), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta (30) días de la última

publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- **EXPTE: 2550/25**, Carátula: “**PALAVECINO, ATILIO Y ROMERO, BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO**” - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°2 - PCIA.ROQUE SAENZ PEÑA, 11 de marzo de 2026.-

**Alejandro Fabian Yagas**  
*Secretario Prov.*

E 2-2026-4111-AE

E:10/04/2026

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Señor Juez del Juzgado de Paz Letrado, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña - Dr. JOSÉ TEITELBAUM, secretaria a cargo Dra. SILVIA MARINA RISUK, CITA por UN (01) DÍA y EMPLAZA a Herederos, Acreedores y todos los que se crean con derechos a los bienes dejados por el señor FAUSTINO WENCESLAO SISTERNA, D.N.I. N°10.186.196, Para que dentro de TREINTA (30), días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho les correspondan, en los autos caratulados "**SISTERNA, FAUSTINO WENCESLAO S/SUCESION**" **Expte. 372/2026-2-P**, que se tramitan por ante este Juzgado de Paz Letrado, de la II Circunscripción Judicial del Chaco. - PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA, 11 de marzo de 2026. –

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
*Secretaria.*

E 2-2026-4210-AE

E:10/04/2026

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dr. Oscar R. Lotero, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. Ines. R. E. García Plichta, sito en Brown N° 249, Primer piso, ciudad, CITA por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los artículos 2340 del CCCyN y art. 672 del CPCC y EMPLAZA por UN (1) MES, posterior a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante: Sr. Sr. ALBERTO ENRIQUE FERRER, D.N.I. N° 16.758.270, implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art.2289 Código Civil y Comercial de la Nación), bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados “**FERRER, ALBERTO ENRIQUE S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, **Expte N°216/26**. Resistencia, 24 de febrero de 2026. –

**Dr. Oscar R. Lotero**  
*Juez*

E 2-2026-5175-AE

E:10/04/2026

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El JUEZ, DRA. FLORES DOLLY LEONTINA DEL JUZGADO DE PAZ - VILLA ANGELA - VILLA ANGELA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN de la ciudad de Villa Ángela- Chaco, sito en calle Lavalle N° 232, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) a herederos Legatarios y Acreedores de quien en vida fuera BLANCO, CELSA D.N.I. N° 4.288.965, para que comparezcan por sí o por apoderado a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante en los autos caratulados “**BLANCO, CELSA S/ SUCESION AB-INTESTATO**”; **Expediente Número: 330/2025-3-P**. Bajo apercibimiento de Ley. Villa Ángela Chaco, 17 de marzo del 2026.- publíquese un (1) día. –

**Dra. Verónica Aguirre**  
*Secretaria*

E 2-2026-5177-AE

E:10/04/2026

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un(1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante GREGORIA RITA, MONZON, D.N.I. N° 6.541.292, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**MONZON, GREGORIA RITAS/ SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte N° 763/2026-1-P**. Resistencia (Chaco), 18 de febrero de 2026.-

**Vanina M. Ghidini Moisés**  
*Secretaria*

E 2-2026-5613-AE

E:10/04/2026

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. Omar Zajarío Juszczyk, Juez Titular del Juzgado de Paz y Falta de Primera Categoría de la localidad de San Bernardo, Chaco; sito en calle Ucrania N° 455, cita por un (1) día y emplazada por UN (1) MES a todos los que se consideraren con derechos a los bienes dejados por el causante José Juan Peralta, DNI N°: 13.576.163 para que comparezcan por si o por apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados “**PERALTA, JOSE JUAN S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, **EXPTE N°: 14/2026-3-P**, PUBLIQUESE (1) DÍA.- Secretaria. San Bernardo, Chaco 20 de Marzo del 2026. –

**Selva Danila Salazar**  
*Secretaria*

E 2-2026-5739-AE

E:10/04/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado de Paz - Presidencia Roque Sáenz Peña - Presidencia Roque Sáenz Peña de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia del Chaco, siendo JUEZ EL DR. JOSE TEILTELBAUM, secretaria a cargo del DR. FRANCISCO MORALES LEZICA, hace saber que, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera el SR. GOMEZ ANTONIO D.N.I. N° 16.994.827 a presentarse en el juicio sucesorio caratulado, **“GOMEZ, ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte.Nro.191/26** PUBLÍQUESE DURANTE UN (1) DIA EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN OFICIAL. Los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio hacer valer sus derechos. - PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ, 27 de marzo del año 2026.-

**Dr. Francisco Morales Lezica***Secretario*

E 2-2026-5752-AE

E:10/04/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Dr. BERNAD CLAUDIO FEDERICO, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la Ciudad de Charata, Chaco, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645 4to Piso, en los autos caratulados: **TRULLET EDIT LUISA VDA. DE PORPORATO S/ JUICIO SUCESORIO "AB INTESTATO"EXPTE. N°219/2026**, publíquese edictos por un día en el Boletín oficial (art. 2340 CCC) y en un diario local (art. 672 de la Ley 2.559-M), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publica con tipografía helvética N° 6, Charata 25 de Marzo de 2026.- Fdo. Dr. Claudio Federico Bernad.-

**Mariela Alejandra Lorenzin***Secretaria*

E 2-2026-5765-AE

E:10/04/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dr. SANCHEZ CARLOS FABIAN DNI: 22.511.289 - Sr. Juez del juzgado de Paz, sito en Avenida San Martin 94 de la ciudad de Machagai – Chaco, en los autos caratulados: **“BRITTEZ MATEO Y SOTO ELOISA S/SUCESORIO AB-INTESTATO” Expte. N° 1124/25**, cita por Un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 2340 CCC y art.672, inc 2, del CPCCh, Ley 2559-M) emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por los causantes MATEO BRITTEZ DNI:07.518.162 y ELOISA SOTO DNI:13.048.706, para que dentro del plazo de (30) días de la última publicación se presenten hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Machagai, 18 de marzo de 2026. Dr. Yurovich Jovan Velimir DNI: 24. 807.334 SECRETARIO PRIMERA INSTANCIA

**Dr. Jovan Velimir Yurovich***Secretario*

E 2-2026-5848-AE

E:10/04/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Tercera nominación, a cargo del Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, Juez, Secretaria N° 23 sito en Av. Laprida N° 33-Torre 2- 5° Piso, Resistencia, HACE SABER por tres (3) días, en el boletín oficial y un diario local, autos: **“PROVINCIA DEL CHACO c/ SUCESION INDIVISA DE ADELMO BIANCALANI s/ EJECUCION FISCAL”, Expte. N° 12143/16**, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 27 de abril del 2.026, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570 (sala de remate del Colegio de Martilleros del Chaco) de la ciudad de Resistencia, Chaco, el siguiente inmueble individualizado como: Circ. V, Pc 92, ubicado en Colonia Pastoril, Folio Real Matrícula N° 1830, Departamento Sargento Cabral. Cuyas medidas son 50,66 mts por 5.045,02 mts haciendo una superficie de 25 has, 22As 48 cas El inmueble se encuentra libre de ocupantes. DEUDAS: \$700,00 al 25/12/2025 (impuestos rurales) CONDICIONES: Base: \$107,35 correspondiente a la 2/3 valuación de la fiscal. Contado y mejor postor. COMISIÓN: 8% cargo comprador. Visitas: coordinar con el martillero. INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes N° 1001, T.E.3624660617. Resistencia, Chaco. E-mail: [grupob@martilleroebel.com.ar](mailto:grupob@martilleroebel.com.ar) Web: [www.martilleroebel.com.ar](http://www.martilleroebel.com.ar). Resistencia, 30 de marzo de 2.026. –

**Norma Elda García***Secretaria*

E 2-2026-5913-AE

E:10/04 V:15/04/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** ORDEN del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimonovena Nominación, a cargo del Dr. EMILIANO JOSE LESTANI- JUEZ , hace saber por DOS (2) DIAS en los autos caratulados: **“GABARDINI, LUIS C/RAMIREZ NOEMI ROSSANA S/ EJECUCION DE HONORARIOS” EXPTE.N°28319/21**, que la Martillera GLORIA LOPEZ, Mat.Prof.N°484 (Cuit-27-17059502-0) rematará el día 22 de ABRIL de 2026 a las 10, 00 hs, en Roque S. Peña N° 570 , Colegio de Martilleros del Chaco Salón de Usos Múltiples), Resistencia, el inmueble identificado como: CI-SECCA- MZ--58 PC.23 FOLIO REAL MATRICULA N°6959, DPTO SAN FERNANDO, PROVINCIA DEL CHACO- , ubicado en calle Salta N°545, SUP:TOTAL: 500Mts2 con todo lo clavado, plantado y adherido al mismo.-Pesa sobre el inmueble una ANOTACION DE LITIS

que fuera inscripta el 07/10/2025 en Expte.N°1424/14 del mismo Tribunal de Resistencia, Chaco.- DEUDAS: Municipalidad-impuesto inmobiliario, tasas de servicios \$ 789.851,69 (05/25)- SAMEEP: \$ 86.855,77, SECHEEP: 413.583,27 (05/25) .- Todas las deudas son a cargo del demandado hasta el día de subasta.-El inmueble se encuentra ocupado por tercero en calidad de cuidador del lugar.- CONDICIONES: SIN BASE AL CONTADO Y MEJOR POSTOR .SEÑA: 10% en el acto de subasta, saldo al aprobarse la misma.-COMISION: 6% en el acto de subasta cargo comprador.- INFORMES: Tel. 3624-026239.- Resistencia, 17 de Marzo de 2026.-

**Dra. Ofelia Del Valle Camino**  
*Secretaria Prov.*

E 2-2026-5985-AE

E:10/04 V:13/04/2026

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez del JUZGADO CIVIL COMERCIAL y LABORAL, VI Circunscripción Judicial, sito en calle Vázquez N° 700, 1° Piso, de Juan José Castelli – Chaco, Secretaria única, en autos caratulados: "**CARDOZO, HUGO GABRIEL C/PEREIRA, CRISTHIAN BLAS; PEREIRA NUÑEZ, CLAIRE VIOLETA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS, Expte. N° 219/2024 6 C**, emplazando por DOS (2) DÍAS, a la SRA. PEREIRA NUÑEZ CLAIRE VIOLETA, D.N.I. N° 95.144.346 para que dentro de DIEZ (10) DÍAS, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en él. - Juan José Castelli Chaco, 10 de Mayo de 2026.

**Flores Maira Diamela**  
*Secretaria*

E 2-2026-5866-AE

E:10/04 V:13/04/2026

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. Alejandra Edith Marcón, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Paraguay N° 449, 1° Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**GARCIA, FELIPE SANTIAGO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. N° 506/2026-1-C**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante FELIPE SANTIAGO GARCÍA, DNI N° 7.906.516, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 30 de Marzo de 2026.-

**Flores Maira Diamela**  
*Secretaria*

E 2-2026-5865-AE

E:10/04/2026

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez del JUZGADO CIVIL COMERCIAL y LABORAL, VI Circunscripción Judicial, sito en calle Vázquez N° 700, 1° Piso, de Juan José Castelli – Chaco, Secretaria única, en autos caratulados: "**PERALTA, MARCELINO ALODIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**"; **EXPTE. N° 461/2025-6-C**- cita por un (1) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MARCELINO ALODIO PERALTA, DNI N° 7.898.237, fecha de fallecimiento: 04/12/2019; para que dentro de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley.-Juan José Castelli Chaco, 12 noviembre de 2025. –

**Julio C. Morales Bordon**  
*Secretaria*

E 2-2026-5867-AE

E:10/04/2026

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez del JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y LABORAL, VI Circunscripción Judicial, sito en calle Vázquez N° 700, 1° Piso, de Juan José Castelli – Chaco, Secretaria única, en autos caratulados: "**LUNA, MATILDA S/ SUCESION AB-INTESTATO**"; **EXPTE. N°212/2024-6-C**, cita por un (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MATILDA LUNA D.N.I. N° 0.917.170, fecha de fallecimiento: día 31/07/2019; para que, dentro de TREINTA DÍAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, Chaco, 14 OCT de 2025. –

**Ariana Magali Kloster**  
*Secretaria Prov.*

E 2-2026-5869-AE

E:10/04/2026

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO -Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación-, Secretaria a cargo de la Dra. Rita Antonieta Vittorello Longoni, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**FERRER, SONIA MARIELA C/ SUCESORES DE: ELBA BARBARA Y PASSAMANI Y/O ELBA BARBA DE DI LORENZO; NÉSTOR ISMAEL BARBARA Y PASSAMANI Y/O NÉSTOR ISMAEL BARBARA; CLELIA ALICIA BARBARA Y PASSAMANI Y/O CELIA ALICIA BARBARA DE LUCHELLI; OSCAR JUAN BARBARA Y PASSAMANI Y/O OSCAR JUAN BARBARA; ANIBAL RICARDO BARBARA Y PASSAMANI Y/O ANÍBAL RICARDO BARBARA; OMAR LUIS BARBARA Y PASSAMANI Y/O OMAR**

**LUIS BARBARA; Y ELSA ELENA BARBARA Y PASSAMANI Y/O ELSA ELENA BARBARA DE DONA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. 11774/2025-1-C"**, CITA en los términos dispuestos por los art. 163 y 164, a los Sucesores de: 1) Néstor Ismael Barbara y Passamani y/o Néstor Ismael Barbara DNI N° 423.769; 2) Clelia Alicia Barbara y Passamani y/o Celia Alicia Barbara de Luchelli DNI N° 1.879.287; 3) Oscar Juan Barbara y Passamani y/o Oscar Juan Barbara DNI N° 195.408; 4) Anibal Ricardo Barbara y Passamani y/o Anibal Ricardo Barbara DNI N° 1.708.101; 5) Omar Luis Barbara y Passamani y/o Omar Luis Barbara DNI N° 164.184; y 6) Elsa Elena Barbara y Passamani y/o Elsa Elena Barbara De Dona DNI N° 1.871.746; por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolos por DIEZ (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 06 de abril del 2026.

**Navarro Nancy Valeria**  
*Secretaria*

E 2-2026-6154-AE

E:10/04 V:13/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMÍREZ, JUEZ del Juzgado Civil y Comercial N°3, sito en Avda. Laprida N° 33 - Torre: 1, 3° Piso de la ciudad Resistencia, correo electrónico: [juzcivil3.rcia@justiciachaco.gov.ar](mailto:juzcivil3.rcia@justiciachaco.gov.ar), en el **Expediente N° 1466/2026-1-C** caratulado: **"SOSA, LUIS FLORENCIO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, conforme art. 672 del CPCC, CITA a herederos y acreedores del Sr. LUIS FLORENCIO SOSA , DNI N°7.903.712, para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos mencionados, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 26 de marzo de 2026.-

**Dra. Lia Antonella Codutti**  
*Secretaria*

E 2-2026-5990-AE

E:10/04 V:15/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante BELOTTI ANA MARIA, M.I. N° 26.140.421, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"BELOTTI, ANA MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, **Expte. N° 1534/2026-1-P**. Resistencia, 27 de Marzo de 2026. –

**Dr. Oscar R. Lotero**  
*Juez*

E 2-2026-5998-AE

E:10/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO -Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 22-, Secretaría a cargo de la Dra. Rita Antonieta Vittorello Longoni, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: **"MACIEL, ISABEL MARGARITA S/ SUCESION AB-INTESTATO, Expte. 2614/2026-1-C"**, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. ISABEL MARGARITA MACIEL, D.N.I N° 3.588.133, fallecido en la ciudad de Resistencia el 11/11/22, para que dentro del término de un (1) mes que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 672 del CPCC). Resistencia, 01 de abril del 2026.-

**Rita Antonieta Vittorello Longoni**  
*Secretaria*

E 2-2026-5999-AE

E:10/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante MARIA ELVIRA OTERO, M.I. N° 4.177.741, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados **"OTERO, MARIA ELVIRA S/ SUCESION AB-INTESTATO"** **Expte N° 4582/2025-1-P**. Resistencia (Chaco), 4 de noviembre de 2025. –

**Vanina Mariel Ghidini Moises**  
*Secretaria*

E 2-2026-6077-AE

E:10/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez de 1ra Instancia del Juzgado Civ., Com. y Laboral N° 1 de la ciudad de Charata – Chaco, sito en Calle Monseñor de Carlos N° 645, 4° Piso, correo electrónico: [juzcivill.ch@justiciachaco.gov.ar](mailto:juzcivill.ch@justiciachaco.gov.ar), en los autos caratulados: **"LÓPEZ, GLADYS NOEMI C/ Sucesores de VILLALVA, DOMINGA S/ FILIACION POST - MORTEM"** **Expte N° 1476/25** cita por el término de dos (2) días a los herederos de la Sra. Villalva Dominga, para que dentro del quinto día de notificados, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo

represente.- Fdo. Dra. Silvia Milena Macías, Secretaria Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Charata – Chaco. Charata, Chaco 31 de marzo 2026. –

**Dra. Silvia Milena Macías**  
*Secretaria*

E 2-2026-6102-AE

E:10/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. Adriana C. Ledesma, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N°635, 1° piso, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30), a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Doña MEDINA, TERESA, D.N.I. N° 14.437.022 y Don PAETZ, JUAN GUILLERMO, D.N.I. N°7.529.899, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**MEDINA, TERESA Y PAETZ, JUAN GUILLERMO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE N°374/2024-5-C, bajo apercibimiento de Ley. General José de San Martín. – 18 de noviembre de 2025. -

**Dr. Gustavo Juan Dib**  
*Secretario*

E 2-2026-3171-AE

E:10/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** El JUEZ, DRA. FLORES DOLLY LEONTINA DEL JUZGADO DE PAZ - VILLA ANGELA - VILLA ANGELA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN de la ciudad de Villa Ángela- Chaco, sito en calle Lavalle N° 232, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) a herederos Legatarios y Acreedores de quien en vida fuera BREITENSTEIN, VIRGINIA ELENA DNI N° 4.830.981, para que comparezcan por sí o por apoderado a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante en los autos caratulados "**BREITENSTEIN, VIRGINIA ELENA S/ SUCESION AB-INTESTATO**"; Expediente Número: **2104/2025-3-P**. Bajo apercibimiento de Ley. Villa Ángela Chaco, 18 de marzo del 2026.- PUBLÍQUESE un (1) DÍA. –

**Dra. María Verónica Aguirre**  
*Secretaria*

E 2-2026-5178-AE

E:10/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. CIMA María Lorena, Juez en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Resistencia, publíquense EDICTOS citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores de BLANCO ETCHEVERRI ELISA ILDARA, DNI N° 2.453.687 y de SANCHEZ HÉCTOR EMILIO, DNI N° 5.649.776, para que dentro del término de un (1) mes, que se contará desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos: "**BLANCO ETCHEVERRI ELISA ILDARA Y SANCHEZ HÉCTOR EMILIO S/ SUCESION AB INTESTATO**", EXPTE. N° 953/26, del Juzgado a mi cargo. - Resistencia, Chaco, 11 de marzo de 2026.- Not.

**Dra. Sandra B. Escobar**  
*Secretaria*

E 2-2026-5179-AE

E:10/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado de Paz Letrado de Sáenz Peña, Chaco, en autos: "**MEDINA EMILIO Y MILÁN ANA S/ SUCESORIO**" EXPTE N° 3638/25 cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de MEDINA EMILIO M.I. N°7.400.986 y MILAN ANA M.I. N°6.582.491 para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, bajo apercibimiento de ley. FDO. ALTAMIRANDA CELIA BEATRIZ, JUEZA DE FALTAS LETRADO, sub. RISUK SILVIA MARINA SECRETARIA. 27 de marzo de 2026. -

**Silvia Marina Risuk**  
*Secretaria*

E 2-2026-5393-AE

E:10/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** DRA. FLAVIA GABRIELA SUAREZ, Jueza del Juzgado de Paz de la ciudad de Avia Terai - Chaco, cita por un (1) día, y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante contados a partir de la última publicación del Sr. MARTINEZ IGNACIO DNI N°7.928.913, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**MARTINEZ IGNACIO S/ JUICIO SUCESORIO**" Exppte. N°066/2025. – 01 de septiembre de 2025. -

**Silvia Marina Risuk**  
*Secretaria*

E 2-2026-6158-AE

E:10/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. ANA MARIELA KASSOR, Jueza a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, sito en Av. Laprida 33 - Torre 1 de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**MONTORO, HECTOR HUGO C/ LUDUEÑA, MARTHA BEATRIZ; MOLINAS, JUAN ANTONIO; SERRANO, HORACIO M. S/ INCUM.CONTRATO Y DAÑOS Y PERJ.**", EXPTE N° 6509/23, cita y emplaza a los herederos del Sr. MOLINAS, JUAN ANTONIO, DNI N° 16.119.285, para que en el

término de cinco (5) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Resistencia, Chaco, 07 de Abril de 2026. –

**Andrea Silvia Caceres**  
*Secretaria*

E 2-2026-6233-AE

E:10/04 V:13/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. NATALIA PEREZ BLANCO, Jueza del Juzgado de Paz de la ciudad de Charata, Chaco, sito en calle 9 de Julio y las Heras, en los autos caratulados "**BALMACEDA, RAFAEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte N° 200/2026-4-P, cita por un (1) día a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. RAFAEL BALMACEDA, M.I. N° 10.284.696, para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses, se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- El recaudo deberá ser publicado LIBRE DE CARGO en virtud a que la presente causa es tramitada por Defensoría Oficial. Charata, Chaco: 30 de marzo de 2026. - El presente documento fue firmado electrónicamente por: MURAD IBRAHIM LUCAS YAMIL, DNI: 30671469, DEFENSOR/A OFICIAL.

**Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff**  
*Secretaria*

E 2-2026-6252-AE

E:10/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** ANA KARINA YAGAS, Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, sito en Avda. Laprida N°33 – Torre II, segundo piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por Un (1) día y emplaza a los que se consideren con derecho a la herencia de PASTOR CENTURION, DNI 2.550.690, por el término de Un (1) Mes, posteriores a la fecha de su última publicación, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMÁNDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1° párrafo del CPCC).; en los autos caratulados "**CENTURION PASTOR S/SUCESION AB-INTESTATO**"; Expte. N°6950/2006-1-C; secretaria de la Dra. VANINA AYALEN VERA, 09 de marzo de 2026, Juzgado Civil y Comercial N°7.- Resistencia, 27 de Marzo de 2026. –

**Vanina A. Vera**  
*Abogada - Secretaria*

E 2-2026-6325-AE

E:10/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en calle GÜEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria a cargo de la actuaria, HACE SABER por DOS (2) días, autos" : "**CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BAEZ, GISELA SOLEDAD; SANCHEZ, JUAN JOSE EMMANUEL; VELESIK, MARIA CELESTE S/ EJECUCIÓN PRENDARIA**" Expte.N°1898/25, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-215402789-9, REMATARÁ, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 16 de Mayo de 2026 a las 11,00 horas en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca CHEVROLET, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT, motor marca CHEVROLET número JTV012368, chasis marca CHEVROLET número 9BGKL48T0KG290390, año 2019, DOMINIO AD557IT , DEUDAS: Municipalidad de Resistencia \$ 204.443,95 al 28/02/2026, Juzgado de Faltas Municipal: sin deudas al 03/02/226 . Formulario 13i: sin deudas al 03/02/2026, todas las deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. BASE: \$6.785.214,72. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: [aldo0271@hotmail.com](mailto:aldo0271@hotmail.com).- Resistencia, Secretaria, 06 de abril de 2026 .-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
*Secretario*

E 2-2026-6397-AE

E:10/04 V:13/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, sito en calle GÜEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez, Secretaria a cargo de la actuaria, HACE SABER por DOS (2) días, autos" : "**CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CASCO, IRMA GUILLERMA; PEGORARO, GABRIELA ALEJANDRA S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte.N°11129/24, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, rematará CON BASE CONTADO Y MEJOR POSTOR, en el estado en que se encuentra : Un automotor, MARCA: CITROEN, MODELO: BERLINGO FURGÓN VTI 115 BUSINESS, MARCA MOTOR: CITROEN, N° MOTOR: 10DG080022093, MARCA CHASIS: CITROEN, N° CHASIS: 8BCGCNFPJG525621, AÑO: 2018. DOMINIO AC157JU. El bien se subasta bajo la modalidad de SUBASTA JUDICIAL ELECTRONICA (<<http://subastas.justiciachaco.gov.ar>>) utilizando las modalidades de pago previstas expresamente en el portal de subastas judiciales electrónicas, y al mejor postor, durante 10 días corridos, comenzando el día 28 de Abril de 2026 las 11,00 horas y finalizando el día 08 de Mayo de 2026 a las 11,00 horas. BASE:

\$5.000.000,00. Se establece un monto incremental de \$500.000,00, por sobre el precio base, hasta llegar a la suma de \$8.000.000,00, luego la oferta no debe ser menor a \$250.000,00 hasta llegar a la suma de \$9.000.000,00 y a partir de este monto y hasta finalizar la subasta, el incremento de oferta no debe ser menor a \$100.000,00. DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: \$17.932,80 al 31/03/2026, Juzgado de Faltas Municipal: sin deudas al 15/03/2026, FORMULARIO 13 i: sin deudas al 30/03/2026, todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. EXHIBICION DEL BIEN: de 8,30 a 11,30 y 16,30 a 18,30 en Av. Roque Sáenz Peña N° 570, sede del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, de esta ciudad, durante los días que dure la subasta. INFORMES: Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: [aldo0271@hotmail.com](mailto:aldo0271@hotmail.com). Resistencia, Secretaria, 07 de abril de 2026 .-

**Verónica Antonela Roch**

*Secretaria Prov.*

**E 2-2026-6398-AE**

**E:10/04 V:13/04/2026**

>\*<

**EDICTO:** Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, sito en calle Dr. Vázquez esquina Padre Holzer, de la ciudad de Juan José Castelli, departamento General Güemes, provincia del Chaco, a cargo de la Dra Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche, Juez, en autos caratulados "**FLEKENSTEIN, SEBASTIAN Y NAVARRO, LEONIDA S/ SUCESION AB-INTESTAT , EXPTE N 70/2025-6-C**" se ha dispuesto publicar por un día y citar por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quien en vida fuera de los Señores, FLEKENSTEIN SEBASTIAN, D.N.I. N° 7.446.794 Y NAVARRO LEONIDA, D.N.I. N° 2.245.416 con último domicilio en jurisdicción de J.J. Castelli, Chaco. Fdo. Dra Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche, Juez. Secretaría, 23 de mayo de 2025.

**Julio C. Morales Bordon**

*Secretario*

**E 2-2026-5092-AE**

**E:10/04/2026**

>\*<

**EDICTO:** JUEZ DE PAZ DE 2DA. - KAENEL ELVIRA ESTHER, Juez del JUZGADO DE PAZ – COLONIAS UNIDAS, CHACO, sito en MORENO S/N° N° 0 de ciudad de COLONIAS UNIDAS, publíquese Edictos citatorios por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de (30) días, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante GONZALEZ DIONICIO DNI: 7.623.061, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: autos "**GONZALEZ DIONICIO S/ PROCESO SUCESORIO AB-INTESTATO**" expediente N° 547/2019.- Colonias Unidas, septiembre de 2025.

**Dra. Elvira Esther Kaenel de Benegas**

*Juez*

**E 2-2026-5099-AE**

**E:10/04/2026**

>\*<

**EDICTO:** Dr. SANCHEZ CARLOS FABIAN DNI: 22.511.289 - Sr. Juez del juzgado de Paz, sito en Avenida San Martin 94 de la ciudad de Machagai – Chaco, en los autos caratulados: "**BRITTEZ MATEO Y SOTO ELOISA S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 1124/25, cita por Un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 2340 CCC y art.672, inc 2, del CPCCCh, Ley 2559-M) emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por los causantes MATEO BRITTEZ DNI:07.518.162 y ELOISA SOTO DNI:13.048.706, para que dentro del plazo de (30) días de la última publicación se presenten hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Machagai, 18 de marzo del 2026. Dr. Yurovich Jovan Velimir DNI: 24. 807.334 SECRETARIO PRIMERA INSTANCIA

**Dr. Jovan Velimir Yurovich**

*Secretario*

**E 2-2026-5253-AE**

**E:10/04/2026**

>\*<

**EDICTO:** Dra. BARRIOS TELMA MARIEL. Juez. Juzgado de Paz y faltas de la localidad de Colonias Unidas, V Circunscripción, declara la apertura del Juicio Sucesorio de FRIAS MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 7.904.786 citando a herederos y acreedores por Edictos que se publicaran por UN día, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que, dentro de TREINTA DÍAS (30) posteriores a la fecha de publicación, comparezcan por si o por apoderados a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "**FRIAS MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO**", Expte N° 443/24.-

**Dra. Telma Mariel Barrios**

*Juez*

**E 2-2026-5423-AE**

**E:10/04/2026**

>\*<

**EDICTO:** EL DR., LUIS ALBERTO GUTIERREZ, JUEZ DEL TRABAJO DE VILLA ANGELA, HACE SABER POR TRES DIAS EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**VALLEJOS CONCEPCION EPIFANIA C/ CO.DES.VI.BE. LTDA. S/ INDEMNIZACION DESPIDO DIRECTO ETC.**", EXPTE. N° 25/2022.", QUE EL MARTILLERO PUBLICO JORGE LUIS FERNANDEZ OVANDO, REMATARA EL 23 DE ABRIL DE 2026, A LAS 10 HORAS EN EL DOMICILIO DE CALLE GUEVARA N° 914, CIUDAD, EL SIGUIENTE INMUEBLE:-UNA FRACCION DE TERRENO URBANO, ubicado en Villa

Berthet, Chaco, determinado como:-PARCELA 17, DE LA MANZANA 72, con una superficie total de TRESCIENTOS VEINTICINCO M2., que mide 10 metros de frente al SO., por 32,50 metros de fondo, y tiene por linderos al SO., calle en medio, con parte de la manzana 28, al NO., parte de la parcela 18, 19 y 20, todos rumbos dentro de su misma manzana.-NOMENCLATURA CATASTRAL Circunscripción I- Sección A-Manzana 72- Parcela 17.- INSCRIPTO MATRICULA N° 1.794.- DPTO SAN LORENZO.- (21).- CONDICIONES:- Contado, Mejor Postor, seña 10% en acto del Remate, Saldo al 5TO. día de Aprobación Judicial, Comisión 6%, BASE:- \$19.500.000; SINO EXISTIEREN POSTORES POR LA BASE, A LA HORA SE REDUCIRA LA MISMA EN UN 25%, SI TAMPOCO EXISTIEREN POSTORES SE SUBASTARA SIN BASE CON LAS LIMITACIONES DE LEY.-.-DEUDAS:-Impuesto Inmobiliario, \$1.946.006,03. Tasas y Servicios \$69.085,59. SAMEEP., Y SECHEEP, sin deudas. ESTADO:- Baldío Desocupado.- CONSULTAS:- MARTILLERO ACTUANTE N° 3735-629602.- SECRETARIA, 12 DE MARZO DE 2026.

**Dra. Bella Karina Gallay**  
*Secretaria*

E 2-2026-5538-AE

E:10/04 V:15/04/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. Alejandra E. Marcón– Juez– Juzgado Civil y Comercial N°5, sito en Av. Paraguay N° 449 Piso: 1 – Resistencia – Chaco, autos: “**DURES, PATRICIA EMILCE C/ SOLIDACOM SRL; MALDONADO, MATIAS IVAN S/ INCUM. CONTRATO Y DAÑOS Y PERJ.**” EXPTE 2069/25. A dispuesto: publíquese Edictos de conformidad al art. 163 del C.P.C.C. en un diario local y en el Boletín Oficial, por dos (2) días, citando al demandado, MATIAS IVAN MALDONADO DNI N° 40.971.918, para que dentro del quinto (5°) día de notificado, que se contará a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Not.-. Firmado electrónicamente por: MARCO ALEJANDRA EDITH, DNI: 21930761, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA. UZ. CIV. Y COM. N°5. Resistencia. 20 de marzo de 2026.

**María Diamela Flores**  
*Secretaria Provisoria*

E 2-2026-5686-AE

E:10/04 V:13/04/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras (3 PECQ) de Sáenz Peña, Chaco a cargo del DR. MARCELO DARIO GAUNA, Juez, Secretaria actuante, sito en 25 de Mayo N° 338 Piso: 5, en autos caratulados: “**COFINAR SAS C/ VELOZO GRACIELA MABEL S/ EJECUTIVO**”, Expte. N° 449/25, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución:///sidencia R. Sáenz Peña, 26/03/2026.- (...) Al escrito presentado: atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° del C.P.C.C., CITESE a la Sra. VELOZO, GRACIELA MABEL- DNI N° 21.540.688 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.-El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA /// Pcia. R. Sáenz Peña, 29 de mayo del 2025. (...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra VELOZO, GRACIELA MABEL, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS novecientos mil (\$ 900.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos (\$ 158.400,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.CH. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538 del C.P.C.C.Ch). IV) REGULAR los honorarios del Dr. OCTAVIO GRACIOSI, como letrado patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS doscientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta (\$ 246.560,00) y, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS noventa y ocho mil seiscientos veinticuatro (\$ 98.624,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ 1RA. INSTANCIA... Sáenz Peña, 30 de marzo de 2025.

**Gauna Marcelo Dario**  
*Juez*

E 2-2026-5984-AE

E:10/04 V:15/04/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Señora Juez del Juzgado de Paz Letrado sito en calle 9 de Julio y Las Heras , a cargo de la Dra. PEREZ BLANCO NATALIA, cita por Edictos a herederos y acreedores, que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses , se presenten a hacer valer sus derechos, a los bienes dejados por el causante Sra BLANCA CRISTINA AVALOS, M.I. N° 12.800.571, y que se publicarán por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación en la Provincia, conforme

lo disponen los arts. 37, ss. y concord. de la L.O.J.P., 672, ss. y concord. del C.P.C.C. de aplicación supletoria en lo que a la materia se refiera y en esta instancia; y el art. 2340 del C.C. en los autos caratulados: "**AVALOS, BLANCA CRISTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", (Expte. N° 92/2026-4-P); bajo apercibimiento de ley-Secretaría subrogarse Juzgado de Faltas a cargo de la Dra Lalomia Agostina; Abogada-Secretaria- Charata, Chaco, 6 de Marzo de 2026. –

**Dra. Agostina Lalomia**  
*Secretaria*

E 2-2026-5989-AE

E:10/04/2026

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. ANA MARIELA KASSOR, juez, del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Provincia del Chaco, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, segundo piso, secretaria autorizante, cita por un día y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ATILIO BERNARDO SÁNCHEZ DNI N° 11.899.276, para que dentro del plazo fijado, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes relictos, cuyo juicio sucesorio declarase abierto en los autos caratulados: "**SANCHEZ, ATILIO BERNARDO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 6121/25, bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, 19 diciembre de 2025.-

**Andrea Silvina Caceres**  
*Secretaria*

E 2-2026-6010-AE

E:10/04/2026

————— >\*< —————  
**EDICTO:** ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 17, Secretaria a cargo de la DRA. ALEJANDRA PIEDRABUENA, Sito En Av. Laprida N° 33, Torre 2, Primer Piso, Ciudad, cita a los sucesores de Battaglia, Hercules Hipolito - Le. N° 3.564.108 y sucesores de GOYHENECHÉ, HILDA DELIA - DNI. N° 6.573.044, por medio de edictos que publicarán en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO local por dos (02) días para que dentro del término de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos en la presente causa bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes, en los autos caratulados: "**HARVEY, EDITH CAROLINA; HARVEY, JORGE RICARDO; HARVEY, MARINA ELIZABTH C/SUCESORES DE BATTAGLIA, HERCULES HIPOLITO Y SUCESORES DE GOYHENECHÉ, HILDA DELIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", EXPTE. N° 9463/2022.- Resistencia, 26 de marzo de 2026. –

**Dra. Alejandra Piedrabuena**  
*Secretaria*

E 2-2026-6108-AE

E:10/04 V:13/04/2026

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial con carácter Letrado, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, III Circunscripción Judicial, sito en Lavalle N° 232 Planta Baja, cita por UN (01) DIA y emplaza por TREINTA (30) DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JARKO, ANA MARIA, D.N.I. N° 11.382.595, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados:- "**JARKO, ANA MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", **EXPEDIENTE: 34/2026-3-P.- PUBLIQUESE UNA (01) VEZ.-** Secretaría, Villa Angela, Chaco, 26 de Febrero de 2026".- FDO.- DRA. DOLLY LEONTINA FLORES.- JUEZ.- Juzgado de Paz Letrado.- Villa Ángela – Chaco. –

**Dra. María Verónica Aguirre**  
*Secretaria*

E 2-2026-6253-AE

E:10/04/2026

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Expte N° 19381/21 -Caratula; "**Carballo Hermelinda C/ Ruiz, Carlos Cristian S/ Ejecutivo**" "Resistencia, 10 de Marzo de 2026.-Proveyendo la presentación de la Dra. GIUGGIA, PATRICIA BELINDA con cargo 05/03/26: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CÍTESE por edictos a RUIZ, CARLOS CRISTIAN, DNI: 24.242.478, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente". NOTIFÍQUESE POR PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA. -CLAUDIA ELIZABETH CANOSA-JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N°13. – 31 de marzo de 2026. -

**María Del Carmen Morales Lezica**  
*Secretaria*

E 2-2026-6280-AE

E:10/04 V:13/04/2026

————— >\*< —————  
**EDICTO:** CIMA MARIA LORENA, DNI: 29440877, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 9, sito en Avda LAPRIDA N° 33-Torre 2. 4° Piso de esta ciudad, en los autos caratulados "**MOLINA ORLANDO RAFAEL C/ SOTO LONDOÑO y/o TITULAR DEL VEHÍCULO DOMINIO AD658NX Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIO Y DAÑO MORAL POR ACC. DE TRANSITO**", Expte N° 8574/23, hace saber y cita CARLOS EMILIO SOTO LONDOÑO DNI N° 95.191.913, para que dentro del término de DIEZ (10) días tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes

para que lo represente. Publíquese por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un Diario local. Resistencia, 30 de marzo de 2026.- Fdo. Secretario.

**Dra. Sandra B. Escobar**  
*Secretaria*

E 2-2026-6283-AE

E:10/04 V:13/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. CARLA PAOLA MARTINEZ, Juez, Juzgado de Paz Barrio Guiraldes, Secretaría, a cargo de la Dra. Sestagalli, Patricia del Carmen, con domicilio en Soldado Aguilera N° 1796, de esta ciudad, CITA POR UN (1) DIA Y EMPLAZA a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho al patrimonio relicto de la Sra. OTTESEN, IRMA ESTHER, M.I. N° 9.986.704, para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en los Autos Caratulados: “**OTTESEN IRMA ESTHER S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 4499/2025 - bajo apercibimiento de Ley- Secretaría, 31 de Marzo de 2026.

**Dra. Patricia Sestagalli**  
*Secretaria*

E 2-2026-6315-AE

E:10/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, **Expte. N° 7831/2024**, a cargo de la Dra. Silvia Mirta Felder - JUEZ- Resistencia, CHACO., Sitio en la Avenida Laprida N°33, Torre I, Resistencia Chaco, Cita por edictos a herederos de **BIAIN PABLO Y CIA SOC.C.C** – publíquese los edictos correspondientes, según lo disponen los arts. 162 y 342 del C.P.C.C., en el Boletín Oficial y un diario local, por el termino de DOS (2) días, para que en el plazo de DIEZ (10) días a partir de la última Publicación se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en el caso de incompetencia, Resistencia 28 de marzo de 2026.-

**Dra. Andrea Beatriz Alonso**  
*Secretaria*

E 2-2026-6384-AE

E:10/04 V:13/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Sr. Juez Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, Secretaria a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33-Torre II-5° Piso, hace saber por CINCO (5) días en los autos caratulados: “**ROBIN, EDUARDO ALBERTO S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR - HOY QUIEBRA**”, **Expte. N° 2684/2026-1-C**, que en fecha 07/04/2026 se ha DECLARADO la Quiebra del Sr. ROBIN, EDUARDO ALBERTO, D.N.I. N° 11.319.942, C.U.I.L. N°20-11319942-4, con domicilio en calle Necochea N° 554 de esta ciudad.- Interviene como Síndico el C.P. SERGIO ALEJANDRO HERRERA, con domicilio en Obligado N° 1349 de esta ciudad.- Asimismo, se hace saber lo siguiente: ...ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquel, bajo penas y responsabilidades de ley.-...INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere.- ...PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 6°).- ...FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 21 de MAYO del 2026.- ...FIJAR el día 22 del mes de JUNIO del año 2026 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 20 de agosto del año 2026, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 último párrafo de la L. C. y Q.).- Fdo. FERNANDO LUIS LAVENAS.- Juez Civil y Comercial Vigésima Tercera Nominación.-" Resistencia, 07 de abril de 2026.-

**Norma Elda García**  
*Secretaria*

E 2-2026-6419-AE

E:10/04 V:20/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dr. MARCELO ROMAN SCHLOYMANN, Juez de Paz Titular a cargo del JUZGADO DE PAZ DE SEGUNDA CATEGORÍA de la localidad de Los Frentones, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días en autos caratulados “**CAMPOS, JUSTA NICOLASA S/SUCESION AB INTESTATO**” Expte. 390, Folio 140, año 2025, Secretaria Única, a los herederos y acreedores de doña JUSTA NICOLASA CAMPOS, DNI 4.288.847, bajo apercibimiento de ley. A los 9 días del mes de Marzo de 2026.- Fdo. Dr. Marcelo Román **Schloymann**, Juez de Paz y Faltas Titular, Secretaría a Cargo del Dra. Celeste Jimena Hupaluk, Juzgado de Paz y Faltas de Segunda Categoría de Los Frentones, Chaco.-

**Dra. Celeste Jimena Hupaluk**  
*Secretaria*

E 2-2026-6420-AE

E:10/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO CON PROPIETARIO:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. N° 4015/2023 – JDO. DE FALTAS DE RESISTENCIA:**

- 1) **Sec. N° 122.095:** Un motovehículo marca Honda, modelo XR 125cc, dominio 592JMM, motor marca Honda N° JD21E2170612 y cuadro marca Honda N° 8CHJD19A6DL010071, ambas numeraciones grabadas con dígitos originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Luis Guillermo Vañek**  
*Jefe de la Oficina de Sala de Armas*

s/c

E:10/04 V:15/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a los Sres. **Saturnino ABELDAÑO** DNI. N° 10.752.874 y **Rafael ABELDAÑO** DNI N° 10.222.416, la siguiente Resolución N° 1330 de fecha 02/12/2025 dictada en Expte. Físico N° E14-1987-16-E y ac., que dice que dice “**ARTÍCULO 1°:** Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 1685/17 rectificada por Disposición N° 79/2018, por la cual se le adjudica en condominio indiviso y en partes iguales, a favor de los Sres. ABELDAÑO Saturnino DNI. N° 10.752.874 y ABELDAÑO Rafael DNI N° 10.222.416, la parcela 408, Circunscripción IV, Dpto. San Lorenzo, con una superficie de 31 has. 39 as. 00 cas., por disposición de la Ley de Tierra Fiscales artículos 32 inc. B), con pérdida total de las sumas abonadas en cualquier concepto conforme artículo 33 de la misma ley, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el Art. 35 de la Ley 471-P (ex Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. **ARTICULO 2°:** Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1140). (Fdo.) Ana María CANATA – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

**Eduardo Horacio Quiroz**  
*A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.*

s/c

E:10/04 V:15/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 3 - Pc 4, Plan 160 Viviendas, Programa FONAVI, de la Localidad de CHARATA, Provincia del CHACO, habiéndose Adjudicado a la Sra. **GEREZ NELIDA YOLANDA, D.N.I. N° 18.209.344**, (fallecida), para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

**Dra. Alicia D. I. Risso**  
*Asesora Legal – IPDUV*

s/c

E:10/04 V:15/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 18 Pc 18 del Plan 162 Viviendas C.G.T. Infraestructura y Obras Complementarias con Provisión de Terrenos de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. **Soloaga Maximiliano Gilberto DNI N° 25.518.546** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

**Germán Alejandro Martínez**  
*Asesor Legal – IPDUV*

s/c

E:10/04 V:15/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. Natalia Perez Blanco, Jueza de Faltas Subrogante, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **MERCANTE, HECTOR MARCELO**, D.N.I. N° 17.829.289 que en la causa caratulada "**MERCANTE HECTOR MARCELO S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Epte. N° 443/2021, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: SENTENCIA N°37/20269. SENTENCIA N° 37/2026. Charata, (Chaco), 12 de marzo de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ..., y CONSIDERANDO: ...: RESUELVO: I) EXTINGUIR LA SANCION CONTRAVENCIONAL POR PRESCRIPCION, conforme lo previsto en el 39 inc. b) de la Ley 850-J, C6digo de Faltas del Chaco. II) LIBRAR Oficio a la Comisaría de la ciudad de General Pineda de esta ciudad, solicitando se DEJE SIN EFECTO lo requerido en la Orden del Día de la Repartición Policial por esa dependencia mediante Nota N°076-U-/2025 de fecha 09/04/2025, por haberse extinguido la sanción. Librese Oficio a Comisaría de General Pineda a los fines pertinentes. III) NOTIFIQUESE.

REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dra. NATALIA PEREZ BLANCO JUEZ SUBROGANTE - Dra. AGOSTINA LALOMIA SECRETARIA N° 2 - Juzgado de Faltas Letrado. Charata, Chaco, 7 de abril de 2026.

**Dra. Agustina Lalomia**  
*Secretaria*

s/c

E:10/04 V:20/04/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 80 - Pc 36, Plan 100 Viviendas, 1° Cupo de 50 Viv., Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, de la Localidad de FONTANA, Provincia del CHACO, habiéndose Adjudicado al Sr. **BALLESTA GONZALEZ LIAN ESTEBAN**, D.N.I. N° 37.793.335, (fallecido), para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

**Dra. Alicia D. I. Risso**  
*Asesora Legal – IPDUF*

s/c

E:10/04 V:15/04/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL TITULAR DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **MILAGROS DE LOS ANGELES GOMEZ**, de nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 41.974.286, , en fecha 29 de Marzo de 1.999, hija de Mario Francisco Gómez (v) y de Ramona Alicia Giménez (v), soltera, de ocupación estudiante, con domicilio en Quinta N° 10, calle N° 1, de esta ciudad, nacida en Villa Angela, Chaco, en los autos caratulados: "**GOMEZ, MILAGROS DE LOS ANGELES S/ EJECUCION DE PENA CONDICIONAL**" - EXPTE. N° 4705/2023-3, mediante Interlocutorio N° 101 dictado el día 27/03/26 se RESOLVIÓ: "2º) REGULAR los HONORARIOS del DR JAVIER ALBERTO FERREYRA (MP 4.417) como Defensor de la condenada GOMEZ MILAGROS DE LOS ANGELES en esta instancia, en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$352.400,00), todo con más I.V.A. si corresponde (art.3º inc.b, art.13 y cdtes de la Ley 2011/2385, 3965, 5532) a cargo de GOMEZ MILAGROS DE LOS ANGELES (DNI Nro.41.974.286).- 3º)NOTIFIQUESE. LIBRESE RECAUDOS.DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE, ARCA y ATP.- 4º) PROSIGA el legajo según su estado.- " Fdo. Dra. Natalia Yanina Vigistain - Juez - Dra. Karina E. Lopez - Secretaria.- VILLA ANGELA, CHACO, 7 de abril de 2026.-

**Karina Elizabeth Lopez**  
*Secretaria*

s/c

E:10/04 V:20/04/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. MARCELO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **IVÁN EMANUEL GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 40.033.735): alias "Mago", argentino, soltero, con instrucción secundaria incompleta, jornalero (técnico en inyección eléctrica), nacido en Quitilipi, Chaco, el día 13 de diciembre de 1996, domiciliado en calle Soldado Félix Aguirre s/n° de Machagai -Chaco-, hijo de Leandro Miguel Ángel González y de Rita Mabel Zequeira)), en los autos caratulados "**GONZALEZ IVAN EMANUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 2907/2026-2, se ejecuta la Sentencia N° 08 del 06/03/2026 dictada por CAMARA PRIMERO EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. Condenando a Iván Emanuel González, de demás circunstancias personales predeterminadas en la causa, como autor penalmente responsable del delito de homicidio agravado por el vínculo (arts. 45 y 79, en función del 80, inc. 1, del C.P.), a la pena de prisión perpetua e inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena; con más las costas del proceso (arts. 5, 12 y 29 inc. 3, C.P.; 530, siguientes y concordantes, C.P.P.)..." Fdo.: Dr. Lineras Rodolfo Gustavo -JUEZ- Dra. Janiewicz Marcela Nanci -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 08 de Abril de 2026.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:10/04 V:20/04/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL TITULAR LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **VELAZQUEZ, MARCELO FABIAN**, argentino, CASADO, JORNALERO, D.N.I. N° 24.242.414, nacido en CHARADAI el 11 de febrero de 1973, que es hijo de VELAZQUEZ, ROMAN y de LOPEZ, MARIA ESTER, domiciliado en NECOCHEA S/N de la localidad de CNEL DU GRATY, Chaco), en la causa caratulada: "**VELAZQUEZ MARCELO FABIAN S/EJECUCIÓN DE PENA CONDICIONAL**" - EXPTE. N° 591/2023-3, se ejecuta INTERLOCUTORIO N° 279 dictado en el día de la fecha, que transcripto en su parte resolutive DICE: "3º)REGULAR los HONORARIOS del DR JAVIER FERREYRA como Defensor del condenado VELAZQUEZ MARCELO FABIAN en esta instancia, en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$322.200,00); todo con más I.V.A. si corresponde (art.3º inc.b, art.13 y cdtes de la Ley 2011/2385, 3965, 5532) a cargo de VELAZQUEZ MARCELO FABIAN (D.N.I. N° 24.242.414).- 4º)NOTIFIQUESE. LIBRESE RECAUDOS.DÉSE

INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE, ARCA y ATP.- 5º) OPORTUNAMENTE procédase al ARCHIVO del presente legajo.- 6º) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. LIBRESE RECAUDOS pertinentes.-" Fdo. Dra. Natalia Yanina Vigistain -Juez- Dra. Karina E. Lopez -Secretaria.- VILLA ANGELA, CHACO, 1 de abril de 2026.-

**Karina Elizabeth Lopez**  
*Secretaria*

s/c

E:10/04 V:20/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **FERNANDO ISMAEL BARRETO**, (DNI N°36.934.481, Prontuario N° CF33362 de nacionalidad argentina, de 33 años, de estado civil soltero, ocupación changarin, tiene nivel estudios primario incompleto, si sabe leer y escribir, domiciliado en: Av. Castelli 1301 Telefono de contacto "no tiene", nacido en Resistencia el día 10/02/1992 Que es hijo de Barreto Miguel Omar y Rita Alegre, Villa Elba Lote 241), en los autos caratulados "**BARRETO FERNANDO ISMAEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 6288/2026-1, se ejecuta la Sentencia N°36/26 del 10.03.2026, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Fernando Ismael Barreto, de filiación referida en autos, como autor del delito de robo en carácter de autor en concurso real con robo con fuerza en las cosas en caracter de autor (art. 164 -dos hechos-en función del art. 55 del Código Penal), a sufrir la pena de siete (7) meses de prisión de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 29624/2025-1 declarada principal y su agregada por cuerda N° 524/2026-1, en la que viniera requerido a juicio. Con costas.II.- Revocando la condicionalidad de la pena (art. 27 del C.P.), impuesta al imputado Fernando Ismael Barreto mediante Sentencia N° 116 de fecha 17/07/2025, dictada por el Juzgado Correccional N° 3, en la causa caratulada "Barreto, Fernando Ismael s/ Hurto simple" Expte. N° 20/2025-1, y su agregada por cuerda "Barreto, Fernando Ismael s/hurto simple" Expte. N° 10297/2025-1, a la pena de de dos (2) años y seis (6) meses de prisión de ejecución en suspenso.III.- Imponiendo al imputado la pena única de tres (3) años y un (1) mes de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 6 de Abril del 2026.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

s/c

E:10/04 V:20/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER –Juez, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA a la Sra. RAMOS ANDREA ALEXANDRA, D.N.I. N° 34.168.341, la sentencia monitoria dictada en autos: "**FINANPRO SRL C/ RAMOS ANDREA ALEXANDRA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 991/25", la que en su parte resolutive, DICE: “ Resistencia, 24 de Febrero de 2025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra ANDREA ALEXANDRA RAMOS, D.N.I. N° 34.168.341, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MILLON CIENTOSEIS MIL (\$1.106.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MILLONCIENTO SEIS MIL (\$1.106.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JESSICA MALVINA CAMPOS, en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOSCINCUENTA Y SIETE (\$233.957,00), como patrocinante y GUSTAVOJOSE INGARAMO, en la suma de PESOS NOVENTA Y TRESMILQUINIENTOS OCHENTA Y TRES (\$93.583,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15delA.L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CÁCERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA.-” El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 13 de febrero de 2026. -

**Pablo Alejandro Tealdi**  
*Secretario*

E 2-2026-5520-AE

E:08/04 V:10/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la undécima Nominación, a cargo de la DRA BEATRIZ ESTHER CÁCERES- Juez, sito en calle Güemes N.º 609, Resistencia, NOTIFICA al Sra. GRISELDA PATRICIA DOMINGUEZ, DNI

N°21.352.248, la sentencia monitoria dictada en autos: **"FINANPRO S.R.L. C/ DOMINGUEZ, GRISELDA PATRICIA S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° **8326/18** la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, 10 de Julio de 2019: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO..... Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GRISELDA PATRICIA DOMÍNGUEZ DNI N°21.352.248, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA (\$16.140,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y DOS (\$4.842,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: LORENA MARICEL LAURITA, en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), como patrocinante y de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), como apoderada, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. ... VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE." Fdo. CACERES BEATRIZ ESTHER -Juez - Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Resistencia, 04 de FEBRERO de 2026

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

**E 2-2026-5521-AE**

**E:08/04 V:10/04/2026**

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado de Paz de Primera Categoría Letrado N° 2, a cargo de la SRA. JUEZ ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en calle BROWN N° 249 Piso: 2, Resistencia, Chaco, cita por DOS (2), días en el Boletín oficial y en un diario local, al SR/A. AQUINO MIRIAN ALEJANDRA - DNI N°21351890, emplazándolo por (5) cinco días contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, haciéndole saber que se ha dictado Despacho Monitorio condenándolo a pagar la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$121.850,00) en concepto de capital con más la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) como costas Provisorias, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: **"FINANPRO SRL C/ AQUINO MIRIAN ALEJANDRA S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° **2590/24**. Resistencia, 6 de octubre de 2025.-

**Marta L.I. Sena**

*Secretaria*

**E 2-2026-5536-AE**

**E:08/04 V:10/04/2026**

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la duodécima Nominación, a cargo de la DRA. CACERES BEATRIZ ESTHER -Juez, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, CITA al Sr. ESCOBAR ANDRES ALEJANDRO D.N.I. N° 33.614.984, la providencia dictada en autos: **"FINANPRO S.R.L. C/ ESCOBAR ANDRES ALEJANDRO S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° **6251/25**, la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, 27 de junio de 2025.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO: (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra ANDRES ESCOBAR, D.N.I. N° 33.614.984, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$1.676.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$1.676.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art.541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JESSICA MALVINA CAMPOS, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$254.752,00), como patrocinante, y GUSTAVO INGARAMO, en la suma de PESOS CIENTO UN MIL NOVECIENTOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$101.901,00), como apoderado, en ambos casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6y15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del

mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CÁCERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA.- El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Resistencia, 26 de noviembre de 2025.-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
*Secretario*

E 2-2026-5537-AE

E:08/04 V:10/04/2026

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER –Juez, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA a la Sra. YICELA LUCIA LENCINA, D.N.I. N° 32.798.514, la sentencia monitoria dictada en autos: "**FINANPRO SRL C/ LENCINA YICELA LUCIA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° **1146/25**", la que en su parte resolutive, DICE: “ Resistencia, 24 de Febrero de 2025.- AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "FINANPRO S.R.L.C/ LENCINA, YICELA LUCIA S/ EJECUTIVO", Expte.N°1146/2025-1-C y CONSIDERANDO: (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra YICELA LUCIA LENCINA, D.N.I. N° 32.798.514, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$406.700,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$406.700,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.).V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JESSICA MALVINA CAMPOS, en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y SIETE(\$233.957,00) como patrocinante y GUSTAVO INGARAMO, en la suma de PESOS NOVENTA y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA y TRES (\$93.583,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VI.- NOTIFÍQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CÁCERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA.” El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 25 de noviembre de 2025. –

**Pablo Alejandro Tealdi**  
*Secretario*

E 2-2026-5539-AE

E:08/04 V:10/04/2026

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER –Juez, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA a la Sr. MOLINA RAMON VICENTE, D.N.I. N°27.665.254, la sentencia monitoria dictada en autos: "**FINANPRO SRL C/ MOLINA RAMON VICENTE S/ EJECUTIVO**", Expte. N° **21233/21**", la que en su parte resolutive, DICE: “Resistencia, 13 de Febrero de 2023.- AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "FINANPROS.R.L. C/ MOLINA, RAMON VICENTE S/ EJECUTIVO", Expte.N°21233/2021-1-C. y CONSIDERANDO: ... Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra RAMON MOLINA, D.N.I. N°27.665.254, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEISMIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$136.860,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SESENTAY OCHO CUATROCIENTOS TREINTA (\$68.430,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas su oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente GUSTAVO INGARAMO en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$54.194,00),y de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$21.678,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)),sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art.

530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA.". El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 10 de febrero de 2026.-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
*Secretario*

E 2-2026-5553-AE

E:08/04 V:10/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Corrientes Capital de la Provincia de Corrientes a cargo de la Dra. María Eugenia Herrero, Secretaría N.º 5 a cargo de la Dra. Cynthia Taddey Silva, ubicado en calle 9 de Julio N°1099 correo electrónico: jcivilcom3-capital@juscorientes.gov.ar, teléfono celular 3795-175079, en las actuaciones "**GAUTO OBREGON, RAMONA ESTER C/ SUCESORES DE RAMÍREZ, FRANCISCO HERNAN; PRUYAS, CELIA INÉS NOEMI; TROIA, TADEO SALVADOR (FALLECIDO); COVACH, SOFIA LORENA; APALCO, DARIO RUBEN; GLIBOTA, GLADYS OLGA; RAMOVECCHI, MARÍA ANTONIA; Y/O Q.R.R. S/ REDARGUCIÓN DE FALSEDAD (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)**" Expte N° 191.945 cita y emplaza por el término de veinte (20) días al demandado SUCESORES de ARISTARCO ANTONIO DIAZ DE VIVAR DNI N.º 5.658.884 a efectos que comparezca a estar a Derecho y constituya domicilio en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio. Así se ha dispuesto en la resolución N° 69095 de fecha 10/03/2026 la cual en su parte pertinente, dice: "1) Cítese por edictos ley n.º 22172 a SUCESORES de ARISTARCO ANTONIO DIAZ DE VIVAR DNI N.º 5.658.884 para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. 2) Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local de la Ciudad de Villa Ángela Provincia del Chaco por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio" Corrientes, 17 de Marzo de 2026. –

**Cynthia Taddey Silva**  
*Secretaria*

E 2-2026-5710-AE

E:08/04 V:10/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. VELAZCO ELENA BEATRIZ– Juez- a cargo del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 5, sito en French N° 166 Piso: 1, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**LUQUE, ANABELLA ALEJANDRA C/ DAVID, SILVIU REMUS S/ DIVORCIO**", Expte. N°: 5077/17, ordena: **CÍTASE** por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a DAVID SILVIU REMUS, (CUIT) DVD SVR 81C25 Z129 identificado con el documento de identidad N° AJ 5023914, para que en el término de diez (10) días, de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. - Resistencia, 31 de Marzo de 2026.-

**Leonardo Ramírez**  
*Secretario*

E 2-2026-5767-AE

E:08/04 V:10/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. Claudia Mariela KREMAR Juez de Primera Instancia Juzgado del Trabajo N° 2 (Subrogante Juez del Trabajo N° 1), sito en 25 de Mayo 338, 2° Piso de Presidencia Roque Sáenz Peña – Chaco, hace saber por dos (02) días, en autos caratulados "**ORTIGOZA, DANIEL GUSTAVO C/ MARTINA, CRISTIAN DANIEL Y OTRO S/ SUMARIO**" Expte. 656/20, que el Martillero Publico, ROBERTO OMAR CHEIJ, M.P. N°382, CUIT-ATP. 20-14141574-4, REMATARA el día 24 de abril de 2026, a las 10:00 horas, en calle Saavedra N°532 de Peia. Roque Sáenz Peña, Chaco, el inmueble identificado: 1- Inmueble inscripto al Folio Real Matricula N° 5430, Departamento Quitilipi-Chaco, S/C: Circ. I, Secc. C, Ch. 50, Manz. 12, Pac. 8. Superficie: 300 m2. Ubicado sobre calle Antártida Argentina N°545 de la ciudad de Quitilipi.- Deudas: Impuesto Inmobiliario y Tasas por Servicios: \$363.382,04, SAMEEP: \$417.112,74 SECHEEP \$5.221.161,31 Valuación fiscal ejercicio 2026: \$1.069.679,00. Estado de ocupación: Local comercial: panadería. Base: 2/3 partes de la valuación fiscal: \$713.119,33. Las deudas son a cargo del comprador. Condiciones: al contado y mejor postor, seña 10%, saldo al aprobarse la subasta, comisión 6% en el acto del remate. Visitas: Días y horas comerciales. Informes: Martillero actuante. Teléfono 3644-503881.- Secretaría

**Dra. Tania Lorena Abramczuk**  
*Secretaria*

E 2-2026-5768-AE

E:08/04 V:10/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo comercial N° 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, secretaria N° 38, a cargo del Dr. Edgardo Ariel Maiques, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., C.A.B.A., comunica por CINCO días, que con fecha 24.02.2026 se decretó la apertura del concurso preventivo de UNIVISTA SA (CUIT 30-70748987-8), con domicilio en Bulnes 1055/57/59, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, en autos caratulados: "**UNIVISTA SA S/CONCURSO PREVENTIVO**",

**expte. N° 245/2026**, en el cual se designó síndico al estudio "A" LEWIN MUAVERO Y ASOCIADOS, con domicilio en la calle URUGUAY 390, PISO 20° "A", tel.: 4371-2243/7708 y CEL.: (11)4979-8959; ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11.05.2026. Se hace saber que todo lo concerniente al periodo informativo podrán consultarlo vía web (<http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>) ingresando los datos de estos actuados. La sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 25.06.2026 y 24.08.2026, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo en la sala de audiencias del tribunal con fecha 02.03.2027, a las 10:00 hs., y el periodo de exclusividad se fijó hasta el 09.03.2027. Buenos Aires, 17 de Marzo de 2026.

**Edgardo Ariel Maiques**

*Secretario*

**E 2-2026-5770-AE**

**E:08/04 V:17/04/2026**

----->\*<-----

**EDICTO:** El Juzgado de Civil y Comercial N° 13 de esta ciudad, sito en Güemes 609 Resistencia Chaco, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ en los autos "**PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CHAVEZ, AGUSTIN ALEJANDRO ARIEL; PARE, ERICK ANTONIO; RIVERO, ROCIO S/ EJECUCION PRENDARIA**" **Expte 13574/25**, CITA a RIVERO, ROCIO, DNI: 33.735.123 por DOS (2) días y la emplaza por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13. NOT.-. Not., Resistencia, 25 de Marzo 2026.-

**Sergio Javier Dominguez**

*Secretario*

**E 2-2026-5777-AE**

**E:08/04 V:10/04/2026**

----->\*<-----

**EDICTO:** Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTÉS, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1er. Piso, cita a los representantes de la firma MOCOBI HOGAR S.A., por DOS (2) DÍAS y los emplaza por el término de CINCO (5) DÍAS computados a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "**SOLIS VICTOR ROLANDO C/ MOCOBI HOGAR S.A. Y RAMIREZ MARCELO ORLANDO S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS**", **Expte. N° 11.202/2024**, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente en juicio.- Resistencia, 25 de Marzo del 2026.

**Dra. Mónica D. Sanabria**

*Secretaria Prov.*

**E 2-2026-5881-AE**

**E:08/04 V:10/04/2026**

----->\*<-----

**EDICTO:** El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaria a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**AREVALO, GRISELDA EDITH S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR - HOY QUIEBRA -**", **EXPTE. N° 2821/2026-1-C**, en fecha 26/03/2026 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de la Sra. AREVALO, GRISELDA EDITH, D.N.I. N° 18.491.418, C.U.I.T. N°27-18491418-8 con domicilio Barrio Don Santiago 3° Mz. 1 Pc. 6 Chacra 24, de la ciudad de Resistencia, Chaco.- Interviene como Síndico Titular el C.P.N. CARBALLA MARIO ROBERTO, con domicilio legal en Av. Mac Lean N° 212 de esta ciudad.- Además, se dispuso: "Resistencia, 26 de Marzo de 2026...- RESUELVO: IV.- ORDENAR a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquel, bajo penas y responsabilidades de ley.- V.- INTIMAR a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere.- VI.- PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5).-... XIV.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 18 DE MAYO del 2026.- XV.- FIJAR el 01 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 31 DE AGOSTO DE 2026, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 último párrafo de la LCQ).-..." Resistencia, 30 de marzo de 2026.

**Mauro Sebastián Leiva**

*Secretario*

**E 2-2026-5847-AE**

**E:08/04 V:17/04/2026**

----->\*<-----

**EDICTO:** La Sra. Juez Cáceres Beatriz Esther, en lo Civil y Comercial n° 11, en autos "**PISARELLO, REYNALDO ELISEO C/ ARIAS, SEBASTIAN ALFREDO S/ JUICIO EJECUTIVO**", **Expte. 3096/25**, de trámite por ante este juzgado sito en Güemes 609, de la ciudad de Resistencia, ha dispuesto notificar por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación de la ciudad de Resistencia, al Sr. ARIAS, ALFREDO SEBASTIAN- DNI N° 24.908.474, la Parte Resolutiva del Despacho Monitorio, la cual se transcribe a continuación: "Resistencia, 01 de septiembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS... I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra SEBASTIAN ALFREDO ARIAS, D.N.I. N° 24.908.474, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$462.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$462.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del

juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art.541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C. P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: REYNALDO ELISEO PISARELLO y MARIA MABEL PISARELLO, en las sumas de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$128.800,00), a cada uno como patrocinantes, y los de REYNALDO ELISEO PISARELLO, en la suma de de PESOS CIENTO TRES MIL CUARENTA (\$103.040,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L. A.)...VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE" El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. RESISTENCIA, 27 de Noviembre de 2025. –

**Pablo Alejandro Tealdi**  
*Secretario*

E 2-2026-5945-AE

E:08/04 V:10/042026

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** DRA. SILVIA MIRTA FELDER, JUEZ TITULAR DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 16, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 1, en los autos caratulados: "**PUCHETA, OSCAR ARIEL C/ TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA; VILLALBA, ANTONIO LUIS y LUIS MARCOS LOPEZ S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**", Expte. N°1788/25, CITESE al Sr. **VILLALBA ANTONIO LUIS - DN N° 12.190.958**, de conformidad con lo normado por los arts. 162 y 342 del CPCCh- ley 2559-M, publíquese edictos por dos (2) días, en el Boletín Oficial y un diario local de los de mayor circulación de la ciudad de Resistencia; citándolo para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. -RESISTENCIA, 17 de marzo de 2026. –

**Andrea B. Alonso**  
*Secretaria*

E 2-2026-5890-AE

E:08/04 V:10/04/2026

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en Calle Lavalle N° 232; 1° Piso; (Ala Sur); Villa Ángela Chaco; A cargo del Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez Titular de la 3ra Circ. Judicial; Correo: juzcivil2.va@justiciachaco.gov.ar, Telef. Celular 3735 429016; CITA por DOS (2) días a efectos de que comparezcan dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS contados desde la última publicación a tomar intervención en éste proceso los herederos y/o legatarios del Sr. PEREZ, ZACARIAS y/o quienes se consideren con derecho respecto del inmueble inscripto al Protocolo de Dominio: TOMO 117- FOLIO 118- FINCA 12190- AÑO Nacional En May. Ext. S/Plano 21-24-R Figura SOLAR D- MZ 46; NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC. I- SECC. A- MZ. 3- PC. 4; TITULAR: PEREZ ZACARIAS de la ciudad de Villa Berthet Dpto. San Lorenzo (21) Pcia de Chaco, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la/los represente en el proceso. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 162 de la ley 2559-M -segundo párrafo-, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**ROLDAN, FRANCISCA C/ PEREZ, ZACARIAS Y/O SUS HEREDEROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" EXPTE N° 1925/22 Secretaria Única a Cargo de la Dra. Mendoza, Verónica- Bajo apercibimiento de ley.- Villa Ángela, 25 de Marzo de 2026. –

**Dra. Verónica Ines Mendoza**  
*Secretaria*

E 2-2026-5617-AE

E:08/04 V:10/04/2026

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N.º 11 El Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. BEATRIZ ESTHER CÁCERES, Juez, secretaria actuante, sito en GÜEMES N.º 609, hace saber que en la causa: "**URIARTE, FRANCO ROBERTO C/ DIAZ, ERIKA NOEMI S/ EJECUTIVO**", Expte. N.º 4619/25, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: ERIKA NOEMI DIAZ, D.N.I N.º 36.634.894, la cual se publicará por 2 DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. La resolución pertinente reza lo siguiente: -- "Resistencia, 19 de mayo de 2025.- AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra ERIKA DIAZ, D.N.I. N.º 36.634.894, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: FRANCO ROBERTO URIARTE, en las sumas de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA

Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$246.560,00) y de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$98.624,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CÁCERES BEATRIZ ESTHER, D.N.I: 16.367.446, JUEZ IRA. INSTANCIA.". Resistencia 11 de Diciembre de 2025.-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
*Secretario*

E 2-2026-4519-AE

E:08/04 V:10/04/2026

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** P. R. Sáenz Peña, 06/03/2026. El Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, hace saber que en los autos caratulados: "**CLUB DEPORTIVO MARACAIBO S/ CONCURSO PREVENTIVO**" Expte. 98/2026-2-C, se ha dispuesto la Apertura del Concurso Preventivo del CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL MARACAIBO - C.U.I.T. 30-70817149-9, con domicilio en Gral. Lavalle 426, de la ciudad Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, fijándose hasta el día 30 del mes de abril del año 2026 a los acreedores para presentar ante el Síndico las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos y/o privilegios. Estableciendo el día 01 del mes de junio del año 2026, como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 35); y el día 27 del mes de julio del año 2026, como fecha en la cual deberá ser presentado el INFORME GENERAL (art. 39). La audiencia informativa se realizará el día 24 del mes de noviembre del año 2026 a las 9 horas, a celebrarse en la sede del Tribunal. Síndico designado, Contadora SILVIA LILIANA SORIA, domicilio Güemes 212, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, y electrónico: contableynotarial\_SS@yahoo.com.ar .- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, a los 30 días del mes de marzo de 2026.

**Dra. Ana Elena Pérez**  
*Secretaria Prov.*

E 2-2026-5679-AE

E:08/04 V:17/04/2026

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2, sito en 25 de Mayo 338 1°PISO, de la ciudad de Presidencia R. Sáenz Peña, CITA por el término de 2 (dos) días a los efectos de notificar al Sr. MARIO FABIAN, SILVA- D.N.I. N° 22.966.148, el traslado de la demanda: Presidencia Roque Sáenz Peña, 01 de agosto de 2024.- MA.- ...: I).- Téngase a la Sra.: MARIA ANTONIA LOPEZ- D.N.I N° 17.812.334 por presentada, con domicilio real denunciado; legal constituido dentro del perímetro de esta ciudad y electrónico privado de la profesional que la representa en noeliavallejos3372@gmail.com, por parte; dándosele en autos la intervención que por derecho corresponde en mérito a la personería acreditada.- ... II).- Por promovida la presente demanda de DAÑOS Y PERJUICIOS y DAÑO MORAL contra MARIO FABIAN SILVA- D.N.I N° 22.966.148 la que en función de lo peticiona doy de conformidad a lo dispuesto por el art.323 de la Ley 2559-M, se le imprime el trámite SUMARIO.- III).- ...- IV).- Córrese traslado de la demanda y documental ofrecida a los demandados por el término de diez (10) días, a fin de que comparezcan y la contesten, o pongan excepciones previas, ofrezcan la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts.74 y 354 del CPCCCH. - Para el caso que el demandado se domicilie fuera de la jurisdicción, ampliase el plazo a razón de un día por cada 200km o fracción menor de 100 km (art. 340 2do. Párrafo y 174 del CPCCCH). Conforme lo establecido por el art. 340 del CPCCCH hágase saber al demandado que en caso de no contestar la demanda se tendrán por reconocidos los hechos pertinentes expuestos en la demanda, salvo prueba en contrario.- A los fines de la notificación, librense cédulas, proyecto a cargo del interesado.- V).- ...- VI).- ... VII).- ... VIII).- ...- Not.- MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio.- Proyecto a cargo del interesado.- "**LOPEZ, MARIA ANTONIA C/ SILVA, MARIO FABIAN S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**", EXPTE. N°949/24, bajo apercibimiento de ley. Pcia. R. Sáenz Peña, de Febrero de 2026.

**Alejandro Yagas**  
*Secretario*

E 2-2026-5732-AE

E:08/04 V:10/04/2026

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO GENERAL:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**1) EXPTE. DE GESTIÓN N°67/19 S.A.E.S. RESISTENCIA:**

**Sec. N°83.337: Un Vehículo marca Chevrolet, modelo Astra GL 2.0, color gris, dominio FTA-022, motor marca Chevrolet N° 2S0032822, chasis marca Chevrolet N° 9BGT48B07B108014.**

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito Ruta 11 Km 1008, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Luis Guillermo Vañek**  
*Jefe de la Oficina de Sala de Armas*

s/c E:08/04 V:13/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO CON PROPIETARIO:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**1) EXPTE. DE GESTIÓN N°67/19 S.A.E.S. RESISTENCIA:**

**GUSTAVO NICOLAS PENAYO D.N.I. 34.388.535: Sec. 83.337: Un Vehículo marca Chevrolet, modelo Astra GL 2.0, color gris, dominio FTA-022, motor marca Chevrolet N° 2S0032822, chasis marca Chevrolet N° 9BGTT48B07B108014.**

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito Ruta 11 Km 1008, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Luis Guillermo Vañek**  
*Jefe de la Oficina de Sala de Armas*

s/c E:08/04 V:13/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO GENERAL:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**1) EXPTE. DE GESTIÓN N°54/21 S.A.E.S. RESISTENCIA:**

**Sec. 91.464: Un Vehículo marca Chevrolet, modelo Celta 1.4 LT, color rojo, dominio KAR-475, motor marca Chevrolet N° T70002670, chasis marca Chevrolet N° 9BGRP4850CG157515.**

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito Ruta 11 Km 1008, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Luis Guillermo Vañek**  
*Jefe de la Oficina de Sala de Armas*

s/c E:08/04 V:13/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 01 Pc 21 Plan FONAVI 20 Viviendas de la localidad de Concepción del Bermejo, provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al **Sr. González Hugo DNI N° 7.920.140 y su grupo familiar declarado**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer su derecho de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización de la vivienda en cuestión.

**Carolina Noelia Aguirre**  
*Asesora Legal – IPDUV*

s/c E:08/04 V:13/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO CON PROPIETARIO:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. DE GESTIÓN N°54/21 S.A.E.S. RESISTENCIA:**

**1) MIGUEL ALEJANDRO ZALAZAR D.N.I. 28.047.260: Sec. 91.464: Un Vehículo marca Chevrolet, modelo Celta 1.4 LT, color rojo, dominio KAR-475, motor marca Chevrolet N° T70002670, chasis marca Chevrolet N° 9BGRP4850CG157515.**

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos

Secuestrados, sito Ruta 11 Km 1008, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Luis Guillermo Vañek**  
*Jefe de la Oficina de Sala de Armas*

s/c E:08/04 V:13/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO CON PROPIETARIO:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descripto de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. N° 968/2025 – JDO. DE FALTAS DE FONTANA:**

- 1) **RAMOS VALERIA – D.N.I 39.939.347 – Sec. N° 132.258:** Un motovehículo marca Zanella, modelo ZB, dominio A020AKV, motor marca Zanella N° 1P52FMHH1014126 y cuadro marca Zanella N° 8A6MBSCA1HC900369, ambas numeraciones grabadas con dígitos originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Luis Guillermo Vañek**  
*Jefe de la Oficina de Sala de Armas*

s/c E:08/04 V:13/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado **CRISTIAN LISANDRO GONZALEZ** (D.N.I. N° 38.964.363, nacionalidad argentino, estado civil soltero, ocupación empleado, con estudios secundarios completos, nacido en Pcia. R. Sáenz Peña el 06/09/1994, hijo de Elba Benitez y de Adriano Gonzalez, con domicilio en calle 39 entre 20 y 22 del Barrio Santa Mónica de esta ciudad), en los autos caratulados "**GONZALEZ CRISTIAN LISANDRO S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 2560/2026-2, se ejecuta la Sentencia N° 110 de fecha 10/12/2025 dictada por la CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1º) DECLARANDO a CRISTIAN LISANDRO GONZALEZ, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA (Art. 119 primer párrafo en función del segundo párrafo en función 4to párrafo inc. f del Código Penal), y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del artículo 12 del Código Penal, con costas (artículo 29 inc. 3º del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840 F...". FDO: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno - Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 31 de Marzo de 2026.

**Dr. Luis Agustín Gimenez**  
*Secretario Provisorio*

s/c E:08/04 V:17/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - Segundo Piso – Oficina 9 - Edificio "A" - Casa de Gobierno, hace saber a la Sra. Rosenberg Nadia Rut - D.N.I N° 16.244.163, la siguiente Disposición (fs.249) perteneciente a la causa caratulada: "**SE RECUPERA DOCUMENTACION DE INFORMACION SUMARIA. SRA ROSENBERG NADIA DEL AÑO 2004- EES N° 37**", Expte. N° E29-2023-862-A; que en lo pertinente dice: "Resistencia 06 de abril de 2026. VISTO... Y COSINDERANDO: "...Que a fs. 233/235 obra Disposición de esta Instrucción mediante la cual se formula el Capítulo de Cargos y Encuadre Legal a la Sra. Rosenberg, Nadia Rut, D.N.I. N° 16.244.163, otorgándosele el plazo de cinco (5) días hábiles a fin de que ejerza su derecho de defensa y ofrezca las pruebas de las que intente valerse. Que a fs. 236 se libró requerimiento mediante actuación electrónica E2-2026- 1648-Ae al Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de solicitar su colaboración para la publicación, por el término de tres (3) días, del Proyecto de Edicto agregado a fs. 237/239. Que a fs. 240/248 se adjuntan las constancias de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia, realizadas los días 11, 13 y 18 de febrero del corriente año. Que, a fin de garantizar el debido derecho de defensa, las notificaciones fueron practicadas mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, conforme lo previsto por el artículo 48 de la Ley N° 179-A – Código de Procedimientos Administrativos, que establece: "El emplazamiento o citación de personas inciertas o cuyo domicilio se ignore, se hará por edictos publicados en el Boletín Oficial, pudiendo hacerse igualmente por medios masivos de comunicación, durante tres días seguidos..."; así como por el artículo 31, inciso e), del Reglamento de Sumarios – Decreto N°

1311/99, que prevé la notificación por edictos en los supuestos, forma y modo establecidos por la Ley de Procedimientos Administrativos. Que, a la fecha, no se ha recepcionado memorial de defensa alguno por parte de la Sra. Rosenberg, Nadia Rut, D.N.I. N° 16.244.163, habiendo transcurrido en exceso el plazo legal oportunamente conferido para su presentación; por ello, corresponde tener no presentado al mismo. Que, no existiendo pruebas pendientes de producción, corresponde correr vista de las actuaciones a la Sra. Rosenberg, por el término de tres (3) días hábiles, para que en virtud de lo normado por el art. N° 72 del Reglamento de Sumarios para la Administración Pública Provincial –Anexo al Decreto N° 1311/99, alegue sobre los hechos y el mérito de las pruebas obrantes en la causa. Que por ello, esta Instrucción DISPONE: ARTICULO 1: DAR POR DECAÍDO el derecho dejado de usar por parte de la Sra. Rosenberg, Nadia Rut, D.N.I. N° 16.244.163, por vencimiento del plazo legal conferido al efecto, conforme lo expuesto precedentemente. ARTICULO 2: CERRAR EL PERIODO PROBATORIO, en virtud de que no existen pruebas por producir. ARTICULO 3: CORRER VISTA DE LAS ACTUACIONES a la Sra. Rosenberg, Nadia Rut - DNI N° 16.244.163 por el término de tres (3) días hábiles, para que en virtud de lo normado por el art. N° 72 del Reglamento de Sumarios para la Administración Pública Provincial –Anexo al Decreto N° 1311/99, alegue sobre los hechos y el mérito de las pruebas obrantes en la causa. ARTICULO 4: NOTIFICAR mediante edictos, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial. Artículo 5: CERTIFICO.

**Alan Javier Bojanich**  
*Instructor Sumariante*

s/c

E:08/04 V:13/04/2026

— &gt;\*&lt; —

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ADRIAN ALBERTO VILLALBA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 39944907, nacido en IGUAZU, el día: 23/10/1995, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 Barrio Primavera Salto del Moconá de la ciudad de Puerto Iguazú (Misiones) RESISTENCIA, hijo de Rosalino Alcaraz y Maria Ester Villalba, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**VILLALBA ADRIAN ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA Y MULTA**", Expte. N° 21356/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 190/25 de fecha 18.07.2025, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando al imputado Adrián Alberto Villalba, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de tenencia simple de estupefacientes (art. 14, 1° párrafo de la Ley 23.737), a sufrir la pena de un (1) año de prisión de cumplimiento efectivo (art. 26 del C.P.) y multa de doscientos cincuenta pesos (\$ 250,00), en esta causa N° 11909/2024-1, en la que viniera requerido a juicio y acuso por el mismo delito. Con costas. II.- Unificando la presente con la Sentencia N° 235 de fecha 17/09/2024 de la Sala N° 3 de este mismo tribunal, imponiendo la pena única de cinco (5) años y dos (2) meses de prisión efectiva, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y multa de doscientos cincuenta pesos (\$250).III.- Manteniendo la declaración de reincidencia por primera vez de Adrián Alberto Villalba dispuesta por Sentencia N° 235 de fecha 17/09/2024 de la Sala N° 3 de este mismo tribunal. Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 30 de Marzo del 2026.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

s/c

E:08/04 V:17/04/2026

— &gt;\*&lt; —

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ROMINA CAMILA ROMERO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43348046, nacida en RESISTENCIA, el día: 15/11/1997, de 28 años de edad, de estado civil: Soltera, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: CALLE DUVIVIER N° 1963 VILLA LIBERTAD RESISTENCIA, hija de S/D y GABRIELA BEATRIZ ROMERO, Prontuario Prov. 54177-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ROMERO ROMINA CAMILA S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N°6905/2026-1, se ejecuta la Sentencia N°25 del 05/3/2026 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Romero, Romina Camila s/ tenencia simple de estupefacientes", Expte. N°34004/2025-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Admitir la vía de juicio abreviado de conformidad al art. 426 del CPP y condenar a Romina Camila Romero, cuyos demás datos de identidad obran en autos, a la pena de dos (2) años de prisión de cumplimiento efectivo, y la multa de \$225 (pesos doscientos veinticinco); la que deberá hacerse efectiva dentro del término de treinta días a partir de la firmeza de la presente sentencia; declarándose reincidente por segunda vez; como autora penalmente responsable del delito de tenencia simple de estupefacientes, art. 14 primer párrafo, de la ley nacional N° 23.737, en aplicación del Art. 426 y con concordantes del CPP, por el que fuera requerida a juicio en la presente causa N°34004/2025-1. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 19/11/20254, en Resistencia, Chaco, el que se encuentra debidamente descripto en los considerandos. II) Unificar las penas impuestas a Romina Camila Romero, de filiación referida en autos, por método compositivo, comprensiva de la pena impuesta también por este Tribunal en los autos caratulados: "Romero, Camila Romina s/ tenencia con fines de comercialización Art. 5 inc. c de la ley 23.737 N° 37292/2024-1 por la comisión del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, previsto y reprimido en el Art. 5, inc. c) de la Ley N°23.737, en la pena única de cuatro años y seis meses, multa de 45 UF (cuarenta y cinco unidades fijas), accesorias del art. 12 del CP y costas, por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del CPP. Corresponde a los hechos cometidos en fecha 14/11/2024 en Resistencia, Chaco, en perjuicio de la salud

pública; declarándose la reincidencia por primera vez y la impuesta en el numeral anterior del presente resolutorio. Imponiéndosele, en definitiva, la pena única de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, más la multa de 45 UF, la que deberá hacerse efectiva dentro del término de 30 días a partir de la firmeza del presente decisorio, más accesorias legales y costas, y la declaración de reincidencia por segunda vez de conformidad con lo normado por los Arts 21, 50 y 58 del CP... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZA), VILLALBA LOVATTO MARIA ANGELICA (SECRETARIA), CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 27 de Marzo del 2026.

**Hugo Sebastian Gonzalez**  
*Secretario*

s/c

E:08/04 V:17/04/2026

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **GABRIEL HERNÁN NUÑEZ**, DNI N° 40.180.753, domiciliado en Quinta 52 Barrio Arraigo frente a "Walter Ojeda" y/o Angel Lagata s/n Barrio Pueblo Viejo (casa de su madre) de esa localidad, Tel N° 3734513665; que en los autos: "**NUÑEZ, GABRIEL HERNAN S/LESIONES GRAVES**", EXPTE. N° 6483/2016- 2, Sec. N° 3, a Orden Sigi N° 169, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCIÓN N° 51. Presidencia Roque Sáenz Peña, 06 de abril de 2026. Y VISTO:.. CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar REBELDE a GABRIEL HERNÁN NUÑEZ, DNI N° 40.180.753, domiciliado en Quinta 52 Barrio Arraigo frente a "Walter Ojeda" y/o Angel Lagata s/n Barrio Pueblo Viejo (casa de su madre) de esa localidad, Tel N° 3734513665; paralizándose las actuaciones respecto al mismo; hasta tanto se produzca su detención o espontánea presentación. II) Librar las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-." Presidencia Roque Sáenz Peña, 06 de abril de 2026.

**Rocio Rodriguez Mendoza**  
*Secretaria*

s/c

E:08/04 V:17/04/2026

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario de la causante MATILDE, MEZA, -D.N.I. N° 6.581.289-, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**MEZA, MATILDE S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 4831/2025-1-P. Resistencia (Chaco), 1 de diciembre de 2025.

**Vanina M. Ghidini Moisés**  
*Secretaria*

E 2-2026-5072-AE

E:06/04 V:10/04/2026

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle GÜEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría a cargo de la acturaria, HACE SABER por TRES (3) días, autos": "**PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ARZAMENDIA, VICTOR HUGO; IBAÑEZ, HUGO MARCELO S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte. N° 6572/25, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARÁ, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 13 de Mayo de 2026, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor MARCA RENAULT TIPO SEDAN 5 PTAS MODELO SANDERO PH2 EN 1.6, motor marca RENAULT N° H4MJ759Q150991, carrocería y/o bastidor marca RENAULT N° 8A15SRYE5PL340017, DOMINIIO N° AF581AC. BASE: \$19.100.154,54, en caso de no existir oferentes, transcurridos sesenta minutos, se subastará sin base alguna. DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: \$243.470,48 al 31/03/2026. Juzgado de Faltas Municipal: sin deudas. Formulario 13i \$800.000,00 al 26/03/2026, todas las deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 31 de marzo de 2026.-

**María Del Carmen Morales Lezica**  
*Secretaria*

E 2-2026-5762-AE

E:06/04 V:10/04/2026

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Walter Miguel NOTARIO D.N.I. N° 27.990.940**, la siguiente Resolución N° 1570 de fecha 04 de Octubre del 2024 dictada en el Expediente Físico N° E14-2020-170-E y actuación electrónica N° E14-2024-6049-Ae, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescídase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 980/2020, por la cual se le adjudica en venta a favor del Sr. Notario Walter Miguel D.N.I. N° 27.990.940, el predio denominado como la Fracción Centro Este de la Parcela 1239 (subdivisión de la Parcela 2058), Circunscripción IIV, Zona B del Dpto. Gral. Güemes, con superficie aprox. de 50 has., por incumplimiento del Art. 29 incs. a) b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la

mencionada norma y en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber al causante, que dentro de cinco (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A. (antes Ley 1140) (Fdo.) Ana María CANATA – Presidente del Instituto de Fiscales de la Provincia del Chaco.

**Eduardo Horacio Quiroz**

*A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.*

s/c

E:06/04 V:10/04/2026

>\*<

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Pc. 54- UF. 00-04 del Plan 154 Viv. FO.NA.VI., de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicado al Sr. **Carlos Zenoff D.N.I. N° 11.250.675**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos los que se crean con derecho a la vivienda. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, ... de marzo de 2026.

**Dr. Carolina Acosta**

*Asesora Legal – IPDUV - Delegación Sáenz Peña*

s/c

E:06/04 V:10/04/2026

>\*<

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LUCAS ARIEL ARANDA**, UER N°4215715, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N° 38.399.385, nacido en FLORENCIO VARELA - BUENOS AIRES, el día: 30/06/1994, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: BARRIO el cic - VILLA RIO BERMEJITO, a media cuadra del banco del chaco, hijo de HUGO MANUEL ARANDA (V) y LAURA CASCO (V), estando el condenado alojado en Comisaría de V.R. Bermejito. Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) DECLARAR a la Sr. LUCAS ARIEL ARANDA, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N° 38.399.385, de circunstancias personales predeterminadas, autor penalmente responsable del delito de: TENENCIA Y/O SIMPLE TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES (Art. 14, 1° Párrafo de la Ley 23.737) en carácter de autor, por el que fuera traída a juicio, y en consecuencia CONDENARLO a CUMPLIR LA PENA DE UN (01) AÑO DE PRISIÓN EFECTIVA, continuando DETENIDO en carácter de CONDENADO A PARTIR DEL DIA DE LA FECHA.- II)...- III)...-IV)...- V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- Fdo: Dra. Gladis Beatriz Regosky - Juez Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 25 de MARZO de 2026.-

**Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

E:01/04 V:13/04/2026

>\*<

**EDICTO CON PROPIETARIO:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. 09/2025**

- 1) **Milich Amalia Beatriz, D.N.I. N° 17.454.470; Secuestro N° 10040:** Una motocicleta, marca Corven, modelo Energy 110, Motor marca Corven N° 1P52FMHG1631345; y chasis marca Corven N° 8CVXCH2G7GA127253, **DOMINIO INFORMADO: A016FGY.**
- 1) **Burgos Carlos, D.N.I. N° 36.246.159; Secuestro N° 9340:** Una motocicleta marca Suzuki, modelo 125 cc., Motor marca Suzuki N°: 157FMI-2\*A2P49692\*, Chasis marca Suzuki N°: 8ESS02125GB805669, **DOMINIO INFORMADO: 178-LNZ.**
- 2) **Kehmeier Andrea Daiana, D.N.I. N° 39.180.419; Secuestro N° 9434:** Una motocicleta, marca Betamotor, modelo Bs 110 cc., Motor marca Betamotor N° 1P52FMHG1066997, y chasis marca Betamotor N° 8BMBSU010J2002943, **-DOMINIO INFORMADO: A050LFC.**
- 3) **Serron Esteban Rey, D.N.I. N° 24.854.680; Secuestro N° 9424:** Una motocicleta marca Gilera modelo Smash 110 cc., Motor Gilera N°: LF1P50FMH\*91179115\*, y chasis marca Gilera N°: LYLXCGL5XA1139478, **DOMINIO INFORMADO: 636-EED.**
- 4) **Garro Omar Alberto, D.N.I. N° 33.829.893; Secuestro N° 9793:** Una motocicleta marca Guerrero, Modelo Trip 110 cc., motor marca Maverick Motorcycles N°: 1P52FMH0A009884, y chasis marca Guerrero N° 8A2XCHLMXAA019695 (**Sin Propietario**), **DOMINIO INFORMADO: 912-GRQ.**
- 5) **Arrieta Isabel, D.N.I. N° 22.857.935; Secuestro N° 9833:** Una motocicleta marca Guerrero modelo Trip 110 cc., Motor marca Guerrero N°: 1P50FMH09501400, Chasis marca Guerrero N°: 8A2XCHLL19A009866, **DOMINIO INFORMADO: 200-GNX.**

6) **Aguirre Zulma Isabel, D.N.I. N° 22.343.086; Secuestro N° 9920:** Una motocicleta marca Gilera, modelo Smash 110 cc., Motor marca Gilera N°: **AD1P50FMH\*E0029449\***, chasis marca Gilera N°: **8CXSMASHFEGC02352**, **DOMINIO INFORMADO: 540-KKE.**

7) **Secuestro 9902: Motocicleta Marca Gilera con distintos propietarios (Motor y Chasis):**

a) **Ayala Jorge Ariel, D.N.I. N° 36.976.218;** chasis marca Gilera N°: **8EGSMASHT9GC07161**, **DOMINIO INFORMADO: A036ECM.**

b) **Aguilar Daniel Alberto, D.N.I. N° 31.887.064;** Motor marca Corven N°: **1P52FMHG1695199**, **DOMINIO INFORMADO: A036ECM.**

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 12 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

**Sr. Luis Guillermo Vañek**

*Jefe de la Oficina de Sala de Armas*

s/c

**E:06/04 V:10/04/2026**

>\*<

**EDICTO:** El Sr. Juez Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, Secretaria a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33-Torre II-5° Piso, hace saber por CINCO (5) días en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, CAROLINA MARIA DE LAS MERCEDES S/ QUIEBRA DIRECTA"**, Expte. N° **2245/2026-1-C**, que en fecha 25/03/2026 se ha DECLARADO la Quiebra de la Sra. RODRIGUEZ, CAROLINA MARIA DE LAS MERCEDES, D.N.I. N° 23.397.463 C.U.I.L. N°27-23397463-9, con domicilio en calle León Zorrilla N° 485 de esta ciudad.- Interviene como Síndico el C.P. CARBALLA MARIO ROBERTO, con domicilio en AVDA. MC LEAN N° 212 de esta ciudad.- Asimismo, se hace saber lo siguiente: ...ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley.-...INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere.- Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4).-...PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°).- ...FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 29 de MAYO del 2026.- ...FIJAR el día 15 del mes de JULIO del año 2026 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la Ley de C. y Q.(art. 88 último párrafo) y el día 14 de septiembre del año 2026, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art 39 de la L. C. y Q.- ...INTIMAR a la fallida para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal dentro del radio de este Tribunal, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. FERNANDO LUIS LAVENAS.- Juez Civil y Comercial Vigésima Tercera Nominación.-" Resistencia, 26 de marzo de 2026.-

**Norma Elda García**

*Secretaria*

**E 2-2026-5278-AE**

**E:01/04 V:13/04/2026**

>\*<

**EDICTO:** El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: **"BRESSAN, ALBERTO LUIS SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO"** - CUIJ N° 21-25034907-3 ha dispuesto lo siguiente: **"RECONQUISTA, 04 de Marzo de 2026: VISTO:** el expediente que se caratula **BRESSAN ALBERTO LUIS S/ CONCURSO PREVENTIVO - CUIJ: 21-25034907-3**, el cual se encuentra en trámite en este Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación de Reconquista, venido para dictar resolución de apertura del proceso de insolvencia postulado por el empresario individual. **HABIENDO ANALIZADO:** El pedido de apertura de concurso preventivo presentado en fecha 13/02/2026 por el Sr. ALBERTO LUIS BRESSAN (DNI 14.146.055 - CUIT 20-14146055-3), con domicilio en calle General Güemes N° 1033 de Malabrigo; **RESULTA QUE:** El peticionante, por intermedio de sus apoderados, expresó su voluntad de acogerse al proceso preventivo de insolvencia regulado por la Ley 24.522, solicitando expresamente su tratamiento como Pequeño Concurso en virtud de contar con una nómina inferior a veinte empleados. En virtud de la urgencia invocada, se concedió mediante resolución de fecha 18/02/2026 la prórroga de diez (10) días hábiles para cumplimentar la totalidad de los requisitos (Art. 11, inc. 7 LCQ). En fecha 27/02/2026, la parte deudora compareció acompañando los elementos faltantes; asimismo, en fecha 3/3/2026 se acompañaron los informes emitidos por el RPU dando cuenta de la inexistencia de otros procesos pendientes; razón por la cual hemos procedido a examinar el tenor de los recaudos cumplidos. **CONSIDERANDO:** Que, en dicha inteligencia habremos de resolver la petición de concurso preventivo del Sr. Alberto Luis Bressan de manera favorable, por haberse cumplimentado razonablemente con los recaudos del Art. 11 de la LCQ, bajo el régimen simplificado de los Arts. 288 y 289 de la citada ley. ... **RESUELVO:** I) **DECLARAR** la apertura del concurso preventivo de **BRESSAN ALBERTO LUIS** (CUIT 20-14146055-3), con domicilio en calle General Güemes N° 1033 de Malabrigo; teniendo por constituido el domicilio de sus patrocinantes en calle IRIONDO N° 729 de esta ciudad de Reconquista (Santa Fe), y electrónicamente en este expediente conforme a las pautas de tramitación de este expediente digital, establecidas por la CSJSFe. II) **CLASIFICAR** el presente proceso como

"Pequeño Concurso" (Art. 288 LCQ). III) **DISPONER** la realización del sorteo para la designación de un SÍNDICO (Categoría B - Individual), el próximo día 11 de marzo de 2026, a las 08:00 hs, ante la Oficina de Sorteos de este Juzgado. El designado deberá aceptar el cargo en el término de ley, bajo apercibimiento de remoción. III) **CRONOGRAMA DEL PROCESO**: Establecer las siguientes fechas para regir el presente proceso: 1) Verificación de Créditos (Art. 32): Los acreedores deberán presentar sus pedidos ante la sindicatura hasta el 13 de mayo de 2026. 2) Informe Individual (Art. 35): La sindicatura deberá presentarlos hasta el 26 de junio de 2026. 3) Informe General (Art. 39): La sindicatura deberá presentarlo hasta el 28 de julio de 2026. 4) Vencimiento del Período de Exclusividad (Art. 43): El período de exclusividad vencerá el día 4 de diciembre de 2026. 5) Audiencia Informativa (Art. 45): Se fija para el 27 de noviembre de 2026 a las 09:00 hs. la realización de la misma, sin perjuicio de eventuales adecuaciones que pudieran corresponder por pedido de legitimados procesales u oficiosamente, conforme a derecho. IV) **ORDENAR** la publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la provincia de Santa Fe, conforme al Art. 27 LCQ. La concursada deberá acreditar el comienzo de la publicación dentro de los cinco días de aceptado el cargo por el síndico. Para el supuesto eventual de que existieran acreedores con derecho a concurrencia con domicilios fuera de esta provincia, deberá publicarse por el mismo término en los boletines oficiales de cada provincia y en al menos un diario de aquellas. V) **INTIMAR** al deudor para que deposite en el término de tres (3) días la suma de \$3.120.000 para gastos de correspondencia (estimado conforme al valor de carta con AR, con mas un 25%), bajo apercibimientos del Art. 30 LCQ (art. 274 LCQ). VI) **DECRETAR** la inhibición general de bienes del concursado, librándose los oficios correspondientes. VII) **MANTENER** la vigencia de la medida de tutela protectoria sobre las cuentas bancarias, ordenando que las entidades financieras giradas, se abstengan de abonar los cheques de pago diferido librados por el concursado hasta el momento de solicitar la apertura de su concurso preventivo de acreedores (en este caso el 13/2/2026), y con fecha de vencimiento posterior, a tenor de la nómina acompañada por el peticionante y sus patrocinantes, bajo su exclusiva responsabilidad; asimismo se abstengan de aplicar multas por tales rechazos y/o devoluciones; y finalmente se mantengan abiertas las cuentas bancarias de titularidad del concursado, absteniéndose del cierre de aquellas con motivo en la falta de provisión de fondos para el pago de los cheques comprendidos en esta nómina, y/o por la apertura de este proceso de insolvencia. Todo ello bajo expresa responsabilidad personal de los representantes y funcionarios decisores de las entidades financieras comprendidas en dicha medida protectoria concursal, y apercibimiento de considerar incumplida de manera injustificada la presente orden judicial, la cual se mantendrá vigente hasta el día 4/12/2026, sin perjuicio de su eventual revisión, a petición de parte o de manera oficiosa, conforme a las circunstancias imperantes en aquella oportunidad (art. 274 LCQ). VIII) **ANOTAR** la presente resolución de apertura del proceso concursal en el Registro de Procesos Universales. IX) **CORRER VISTA** a la sindicatura para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS de aceptación del cargo, presente el informe dispuesto en el art. 14, inc 11, LCQ. X) **CORRER VISTA** a la sindicatura, para que en el plazo de TREINTA (30) días de la misma fecha antedicha, emita el primero de los informes mensuales previstos en el art. 14, inc 12, LCQ y los restantes en igual fecha los meses subsiguientes. XI) **ORDENAR** la suspensión del trámite de los procesos contenciosos JUDICIALES de contenido patrimonial contra la sociedad concursada, por causa o título anterior a su presentación (13/2/2026) y su radicación ante este juzgado con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos, a partir de la publicación de edictos, en los términos del art. 21 LCQ; a tal fin Oficiase a los organismos jurisdiccionales correspondientes, aclarándose que deberán remitirse únicamente los expedientes sobre los cuales opere el fuero de atracción concursal, que aún no cuenten con sentencia firme y en los cuales los actores hayan optado expresamente por concurrir a este proceso colectivo, desistiendo de la continuidad de cada uno de los expedientes ante los juzgados donde se encuentran radicados a la fecha de esta sentencia (art. 21 y 56 LCQ); aquellos expedientes que se remitan contrariando la citada norma concursal, serán devueltos a sus remitentes. XII) **HACER SABER** al concursado que no podrá salir del país sin previa comunicación al juzgado (Art. 25 LCQ). Sin perjuicio de la tramitación de este expediente en forma digital sin soporte papel, ratificar la plena vigencia del sistema de notificaciones establecido por la ley de concursos y quiebras (arts. 26, 273 y 278). Insértese al protocolo y expediente digitales; y Hágase Saber. Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, Secretaria” OTRO DECRETO: “Reconquista, 18 de Marzo de 2026.- ... Proveyendo cargo N° 2106/26 (CPN Ríos): Por aceptado el cargo del SINDICO CPN JOSE MARCELO RIOS DNI N° 23.923.731. Téngase presente el domicilio procesal constituido en calle Ludueña 1303 de esta ciudad. Hágase saber que se fijó fecha de atención a los acreedores de lunes a viernes de 09.00 hs a 11.00 hs y de 16.00 hs a 20.00 hs. Notifíquese. Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, Secretaria”

**María Belen Saliva**

*Prosecretaria*

**E 2-2026-5302-AE**

**E:01/04 V:13/04/2026**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Jueza del Civil y Comercial N° 2, Sec. 4, cito en 25 de mayo N° 338, 1er piso de Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco, hace saber por cinco (05) días, en autos caratulados “**COOPERATIVA AGROPECUARIA LA UNION LIMITADA, S/ CONCURSO PREVENTIVO- HOY QUIEBRA**” Expte. 3919/03, que el Martillero Publico, WALTER YGNACIO CARRIZO, M.P. N° 832, CUIT-ATP:20-16706484-2, REMATARA: CON BASE CONTADO Y MEJOR POSTOR, bajo la modalidad de SUBASTAS JUDICIALES ELECTRONICAS (<<http://subastas.justiciachaco.gov.ar>>) utilizando las modalidades de pago previstas expresamente en el portal de Subastas Judiciales Electrónicas, y al mejor postor. I), Folio Real Matricula N° 2.204, Circunscripción “V”, Sección “A”, Manzana “13”, Dpto. O’HIGGINS. La Tigra, Chaco. SUBDIVISION, con plano N° 16/22/95 y APROBADO POR CATASTRO DE LA PROVINCIA, en fecha 04 de julio del año 1.996, que se crean Parcelas N° 16 y 23, las cuales según acta de constatación de fecha

29/10/2025, se encuentran LIBRES DE OCUPANTES, que a continuación se describen: a) PARCELA 16: Iniciara el día 27 de abril de 2026 a la hora 10:00, finalizando el día 07 de mayo de 2026, a la hora 10:00 Valor de Base \$ 4.800.00, comenzando la puja con un 1er. Monto Incremental de \$ 450.000, hasta llegar a \$ 7.050.000, 2do. Incremento de \$ 225.000 hasta concluir la última Oferta. PARCELA 23: Iniciara el día 27 de abril de 2026, a las 10:30 hs. Finalizando el día 07 de mayo de 2026, a las 10:30 hs. Valor de Base \$.7.875.000. comenzando la puja con un 1er. monto Incremental de \$ 375.000 hasta llegar a \$ 10.875.000, 2do. Incremento de \$ 225.000 hasta concluir la última Oferta; Debiendo abonar el mejor postor el 20 %, del valor de su compra, más la comisión de la ley del martillero 6 % y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo, dentro del plazo de 24 horas de finalizado el remate. Y cancela a los 5 días de aprobada la Subasta. INFORMES Y VISITAS AL PREDIO, consultas al Martillero actuante. Celular N° 3644-554337; Email: wycarrizomartillero@Gmail.com. – 27 de marzo de 2026.-

**Alejandro Yagas**

*Secretario*

**E 2-2026-5443-AE**

**E:01/04 V:13/04/2026**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **BRAIAN NAHUEL ESPINOZA**, DNI N° 41.082.603, changarín, nacido el 11/04/1998 en Avia Terai, sabe leer y escribir, domiciliado en calle 14 esquina 23 del Barrio Norte de Avia Terai, hijo de Walter Alejandro Espinoza y de Zunilda Carolina Palacios; que en los autos: "**ESPINOZA, BRAIAN NAHUEL S/ ROBO**", Expte. N° 9634/2019-2, Sec. N° 3 se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "**SENTENCIA N° 108.-** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, actuando la suscripta, Dra. Rosana Mariela Glibota, en Sala Unipersonal, asistida por la Secretaria Autorizante, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza ... **FALLO:** I) Declarando extinguida la acción penal emergente del delito de ROBO (Art. 164 del CP), que pudo corresponder en la presente causa, **SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE** a BRAIAN NAHUEL ESPINOZA, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de lo dispuesto por los arts. 76 ter párrafo 4° y 59 inc. 7 del Código Penal y arts. 359 inc. 4° y 377 del CPPCh; SIN COSTAS y exceptuándolo del pago de tasa de Justicia. II) Dar cumplimiento a lo dispuesto con la normativa nacional - Ley N° 27.372 y provincial -Ley N° 1096-J- de DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS VICTIMAS DE DELITOS . III) Agréguese el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, ARCHIVESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza - Secretaria-". Presidencia Roque Sáenz Peña, 19 de marzo de 2026

**Dra. Rocío Rodríguez Mendoza**

*Secretaria*

s/c

**E:30/03 V:10/04/2026**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **LUCAS ADAN DOMINGO DNI N° 43.535.345** (argentino, soltero, nacido en Colonia Aborigin el día 25/01/2002, con instrucción primaria incompleta domiciliado en Mza. 2-Pa.17 barrio AIPO 70 Viviendas, de Machagai; y/o Quinta 47 de esa localidad -casa de la familia de apellido Romualdo-, hijo de Hilario Domingo y de Urbana Rojas), que en los autos: "**MARTIN, ENZO GUZMAN - DOMINGO, OSVALDO JAVIER - NICOLAS, HERNAN DAVID - DOMINGO, LUCAS ADAN S/ ROBO TRIPLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA, EN DESPOBLADO Y EN BANDA Y CON LA CONCURRENCIA DE UN MENOR**", Expte. N° 10520/2019-2, Sec. N° 4, a Orden Sigi N° 140 del día de la fecha, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "**RESOLUCION N° 41.-** Presidencia Roque Sáenz Peña, 19 de marzo de 2021. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1° Declarar la REBELDIA de LUCAS ADAN DOMINGO DNI N° 43.535.345 (argentino, soltero, nacido en Colonia Aborigin el día 25/01/2002, con instrucción primaria incompleta, domiciliado en Mza. 2-Pa.17 barrio AIPO 70 Viviendas, de Machagai; y/o Quinta 47 de esa localidad -casa de la familia de apellido Romualdo-, hijo de Hilario Domingo y de Urbana Rojas), paralizándose las actuaciones respecto al mismo, reservándose en Secretaría hasta la aprehensión o espontánea presentación. 2° Agregar el original a los autos. Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk - Secretaria-". Presidencia Roque Sáenz Peña, 19 de marzo de 2026.

**Dra. Claudia Andrea Abramczuk**

*Secretaria*

s/c

**E:30/03 V:10/04/2026**

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

**LA REYNA S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Públicos de Comercio de la provincia del Chaco, en **Expediente E-3-2026-2648-Ae** caratulado: "**LA REYNA S.A.**" S/ **INSCRIPCION DE DIRECTORIO**, se le hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria N° 15 del de fecha 15 de Diciembre de 2025, fueron elegidos nuevas autoridades por el periodo de tres años, los siguientes autoridades **DIRECTOR TITULAR PRESIDENTE:** FLORES Luciano

Roberto argentino, casado, mayor de edad, nacido el 25 de Diciembre de 1976, de profesión Comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 25.637.754, CUIT 20-25637754-4 con domicilio en, Av. Paraguay 65 – Piso 10 – Dto. 1 de la ciudad de Resistencia, Chaco. DIRECTOR SUPLENTE: BAIOTTO EMILIO RAMON, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 11 de Marzo de 1981, de profesión Empleado, Documento Nacional de Identidad N° 28.666.242, CUIT 20-28666242-1 con domicilio en, Rio Dulce 148 – 3° C de la ciudad de Corrientes, Corrientes. Capital. Resistencia 1 de Abril de 2026.

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/C*

E 2-2026-6144-AE

E:10/04/2026

>\*<

**ACI AGRO S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expediente N° E3-2026-5581-AE caratulado "ACI AGRO S.A. S/ inscripción de Directorio", se hace saber por un día que: conforme Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2025 se designó por unanimidad la renovación del Directorio de la sociedad, quedando conformado el mismo por Director Titular y Presidente: Sr. Marcos Agustín Farré, D.N.I. N° 22.796.145, CUIT 20-22796145-8, nacido el 13/11/1972, estado civil casado, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión contador público, con domicilio real en Urquiza N°520 departamento 7 de la ciudad de Pampa del Infierno, departamento Almirante Brown, provincia de Chaco, República Argentina; Director Titular y Vicepresidente: Sr. Flavio Alejandro Vallania, D.N.I. 23.683.611, CUIT 20-23683611-9, nacido el 23/10/1973, estado civil casado, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio real en Mz 94 Lote 5 B° Los Sueños, de la ciudad de Córdoba, departamento Capital, provincia de Córdoba, República Argentina; Director Titular: Sr. Ignacio Costamagna Feliciani, D.N.I. N° 23.822.486, CUIT 20-23822486-2, nacido el 13/01/1974, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio real en Urquiza N°520 departamento 7 de la ciudad de Pampa del Infierno, departamento Almirante Brown, provincia de Chaco, República Argentina; y Directora Suplente: Sra. Florencia Olmedo, D.N.I. 33.599.134, CUIT 27-33599134-1, nacida el 18/02/1988, estado civil casada, nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio real en Tycho Brahe 4979 ,Villa Belgrano de la ciudad de Córdoba, departamento Capital, provincia de Córdoba, República Argentina. Dicho mandato se establece por el termino de Tres Ejercicios. Resistencia 06 de abril de 2026. –

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/C*

E 2-2026-6147-AE

E:10/04/2026

>\*<

**MS & PG S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "MS & PG S.R.L. s/ inscripción de instrumento constitutivo de sociedad de responsabilidad limitada MODALIDAD 24HS.", expediente N°E-3-2026-23400-AE, hace saber por un día que, conforme contrato constitutivo mediante instrumento privado de fecha 06/10/2025, entre las Sras. GOMEZ MARIA DEL PILAR, DNI N° 27.410.247, CUIT N° 27-27410247-6, casada, Lic. Consultoría ambiental, con domicilio en Santa María de Oro N° 683, ciudad de Resistencia provincia de Chaco y SANDOVAL MARIANELA LIS, DNI N° 28.036.794, CUIT N° 27-28036794-5, soltera, empleada, con domicilio en Ch. 105 Mz. 10 Pc. 5 S/N 40 Viviendas Barrio UOM ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, deciden por este acto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la DENOMINACIÓN: MS & PG S.R.L. y tiene su SEDE SOCIAL: en calle Santa María de Oro N° 683 de la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco – Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de tercero o asociada a tercero, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1. Comercialización de Indumentaria y Textiles, compra, venta, permuta, importación y exportación de todo tipo de indumentaria, calzado, marroquinería, accesorios de moda, lencería, uniformes y textiles en general. Diseño, fabricación y confección de prendas de vestir de todo tipo (hombre, mujer, niños). Distribución y representación de marcas nacionales o extranjeras, bajo la modalidad de franquicias, consignación o venta mayorista y minorista. 2. Hogar, Decoración y Otros Artículos: Comercialización de artículos para el hogar, decoración, bazar, regalería, muebles, blanquería (sábanas, toallas, cortinas) y accesorios de ambientación. Venta de productos de belleza, perfumería, cosmética y cuidado personal. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar mandatos, comisiones, representaciones, gestiones de negocios y participar en licitaciones públicas o privadas, adquirir, enajenar, arrendar, tomar en locación, sublocar, construir, refaccionar o administrar bienes muebles e inmuebles; contraer obligaciones; otorgar garantías reales o personales; participar en otras sociedades; y realizar todos los actos jurídicos, civiles, comerciales y financieros que resulten necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto. CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de diciembre de cada año. CAPITAL SOCIAL: se fijo en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000), dividido en mil doscientos (1.200) cuotas sociales de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) cada una, las que se encuentran suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: GOMEZ MARIA DEL PILAR, suscribe 600 (seiscientas) cuotas sociales (50%), y SANDOVAL MARIANELA LIS, suscribe 600 (seiscientas) cuotas sociales (50%). En este acto los socios integran el 25% de su participación en dinero en efectivo y el resto en el plazo de 2 años. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA

SOCIEDAD: a cargo de los socios-gerentes titular y suplente: GOMEZ MARIA DEL PILAR, y SANDOVAL MARIANELA LIS, respectivamente; en forma indistinta e individual; por el término de 2 años. Resistencia – Chaco, 6 de abril del 2026.- Fdo. Dra. Marcela Adriana Pibernus DNI N° 30.302.020 INTERVENTORA A/C Insp. Gral. De Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio Provincia del Chaco.

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/C*

**E 2-2026-6160-AE**

**E:10/04/2026**

—>\*<—

**MAGDAL S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, por **Expediente N° E-3-2025-66457-AE**, caratulado “**MAGDAL S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**”, se hace saber por un día que por Acta de Asamblea de fecha 18/08/2025, los accionistas han designado el siguiente Directorio: Director Titular y Presidente: Martín Javier MENDOZA, D.N.I. N° 32.062.378, CUIT N° 20-32062378-3, nacido el 25 de enero de 1986, de estado civil soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en Juan Ramón Lestani N° 1075, Resistencia Chaco; Director Suplente: Diana Cecilia MENDOZA, D.N.I. N° 30.400.060, CUIT N° 27-30400060-6, nacida el 3 de julio de 1983, de estado civil casada, argentina, de profesión arquitecta, con domicilio real en Av. Rivadavia 756, Resistencia, Chaco. Ambos con domicilio especial en Av. Rivadavia N° 756, Planta Baja, Resistencia, Chaco y durarán en sus cargos por tres años, en consecuencia, el mandato culminará el 17 de agosto de 2028. - Resistencia, Chaco, 6 de abril 2026.

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/C*

**E 2-2026-6211-AE**

**E:10/04/2026**

—>\*<—

**GRUPO GTAM SOLUCIONES S.A.S.**

**EDICTO-** Por disposición de la Inspección General de Personas jurídicas y Registro Público de Comercio en **Expte. N° E3-2026-15815-AE**, S/ Inscripción de Cesión de Acciones y Designación de Administradores de la sociedad “**GRUPO GTAM SOLUCIONES SAS**” modificación artículos 7º, 8º y 9º del Instrumento Constitutivo, CUIT N° 30718817443 , Sociedad INSCRIPTA en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, bajo MATRÍCULA N° 1395, Acta N° 186, Folios 2997/3006, Tomo I, Año 2024, Resolución N° 1105 de fecha 10 de Diciembre de 2024, Protocolo de Sociedades por Acciones Simplificada, se hace saber por un día que por Actas de Asamblea de fechas 06/02/2026 y 20/02/2026, y Contrato de Compraventa de Acciones de fecha 20/02/2026, Sr. Franco Hernán Gómez Temporale, CUIL N° 20-40.421.698-9, con domicilio en Juan B. Justo 66 Dpto. 10 B, ciudad de Resistencia, titular de 60 acciones ordinarias, representativas del 30% del capital social; y el Sr. Ricardo Antonio Osvaldo Amarilla, CUIL N° 20-18.145.753-9, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 990, ciudad de Resistencia, titular de 140 acciones ordinarias, representativas del 70% del capital social, CEDEN y TRANSFIEREN su participación en la Sociedad “**GRUPO GTAM SOLUCIONES SAS**”, de 200 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Valor Nominal Diez mil cada una (\$10.000) al Sr. Joaquín Elías Zamar Grill, CUIL N° 20- 41.760.468-6, nacido el 17 de junio de 1999, de estado civil soltero, ocupación empleado, de nacionalidad argentina, con domicilio en Barrio 400 Vic. Mz 126 Pc 2, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y se designa a los nuevos Administradores, modificando los artículos 7º, 8º y 9º del Instrumento Constitutivo, quedando redactadas de la siguiente manera: Artículo 7º: CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN. El capital social es de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), expresado en moneda nacional, dividido en 200 (doscientas) acciones de igual valor nominal de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una, totalmente suscriptas e integradas en dinero en su totalidad. El capital social pertenece en su totalidad al siguiente accionista: Sr. Joaquín Elías Zamar Grill, titular de 200 (doscientas) acciones ordinarias, representativas del 100% del capital social. ARTÍCULO 8º - CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES. Las acciones en que se divide el capital social son nominativas, no endosables, ordinarias, con derecho a UN (1) voto por acción, perteneciendo la totalidad de las mismas al Sr. Joaquín Elías Zamar Grill. Artículo 9º: ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más ADMINISTRADORES, pudiendo designarse un ADMINISTRADOR SUPLENTE, quien reemplazará al Administrador Titular en casos de ausencia temporaria o definitiva, con las mismas atribuciones. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR será ejercido por el Sr. Alarcón Santiago Matías, mayor de edad, CUIL N° 20-35.301.820-6, nacido el 17 de julio de 1990, de estado civil soltero, de ocupación empleado, de nacionalidad argentina, domiciliado en Mz 1 Pc 12 B° 16 Viviendas. ciudad de Resistencia; quien acepta el cargo, el cual tendrá una duración de TRES (3) años. El cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ejercido por el Sr. Joaquin Elias Zamar Grill, mayor de edad, C.U.I.L. 20-41.760.468-6, nacido el 17 de junio de 1999, de estado civil soltero, de ocupación empleado, de nacionalidad argentina, domiciliado en Barrio 400 Viviendas, Manzana 126, Parcela 2, ciudad de Resistencia; quien acepta el cargo, el cual tendrá una duración de TRES (3) años. El cargo de REPRESENTANTE LEGAL será el Sr. Alarcón Santiago Matías, mayor de edad, CUIL N° 20-35.301.820-6, nacido el 17 de julio de 1990, de estado civil soltero, de ocupación empleado, de nacionalidad argentina, domiciliado en Mz 1 Pc 12 B° 16 Viviendas, ciudad de Resistencia; quien acepta el cargo. El Representante Legal tendrá todas las facultades necesarias para ejecutar los actos y contratos comprendidos en el objeto social. ÓRGANO DE GOBIERNO: Será ejercido por el accionista único o la reunión de accionistas, según corresponda, conforme la

normativa aplicable a las S.A.S. Las reuniones podrán celebrarse en la sede social o fuera de ella, mediante cualquier medio fehaciente, incluso medios electrónicos. Resistencia, 06 de Abril de 2026. –

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**  
*Interventora A/C*

E 2-2026-6238-AE

E:10/04/2026

—&gt;\*&lt;—

**ORYZA S.A.**

**EDICTO** - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente **E3-2026-13765-Ae** caratulado **ORYZA S.A., S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**, se hace saber por un día que tal como consta en el Acta de Asamblea del 12/02/2026 y acta de directorio de fecha 12/02/2026 de distribución de cargos, se ha decidido que el Directorio de ORYZA S.A. para los próximos 3 ejercicios estará compuesto por DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE Walter Ariel Fink,, nacido el 26/01/1979, DNI N° 26.436.894, CUIT 20-26436894-5, Casado, Argentino, Agricultor, domiciliado en Av. San Martin 1101 B° Villa San Martin, Las Palmas, Chaco y DIRECTORA SUPLENTE Sandra Romina Fink, nacida el 23/01/1982, DNI N° 28.602.968, CUIT 27-28602968-5, Casada, Argentina, Licenciada en Administración Rural, domiciliada en Seitur 598, Resistencia, Chaco. La vigencia del mandato es de 3 ejercicios, finalizando el 31/12/2028. Resistencia 08 de Abril de 2026.

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**  
*Interventora A/C*

E 2-2026-6364-AE

E:10/04/2026

—&gt;\*&lt;—

**GUAYKU S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, **GUAYKU S.A.S., Expte: E3-2026-24815-AE, S/ Inscripción de Sociedad por Acciones Simplificadas** se hace saber por un día que por Escritura NÚMERO OCHO, pasada por ante Escribana Virginia Carolina BARBONA, Titular del Registro Notarial 70 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco celebrado el día 01/04/2026, los señores Carlos Marcelo CEBALLOS, argentino, nacido el 10 de diciembre de 1982, con DNI N° 29.720.775, CUIT 20-29720775-0, soltero, empresario, con domicilio legal en Av. Moreno 572, Resistencia, Chaco, Argentina y domicilio especial en Pio XII 433, Resistencia, Chaco, Argentina y Juan Pablo CEBALLOS, argentino, nacido el 07 de septiembre de 1992, con DNI N° 36.017.966, CUIL 20-36017966-5, soltero, ingeniero, con domicilio legal y especial en Pio XII 433, Resistencia, Chaco, Argentina, han constituido una sociedad que se denominará “GUAYKU S.A.S.”, estará domiciliada en Pio XII 433 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina, tendrá un plazo de duración de 99 años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera de del país, a las siguientes actividades: 1) TURÍSTICO: a) la reserva y/o venta de pasajes en cualquier medio de transporte, sea terrestre, aéreo, fluvial o marítimo, así como el traslado de grupo de personas, b) la reserva y/o venta de servicios de hotelería y excursiones, la venta a personas y/o grupos organizados de viajes “todo incluido” a nombre y por cuenta de la propia empresa, emitiendo los respectivos cupones de servicios, pudiendo también vender por cuenta de otras empresas u operadoras en el orden nacional y/o paquetes de viajes de turismo, c) la prestación de servicios de recepción y atención de turismo, d) aceptar y ejercer mandatos y representaciones otorgados por empresas u operadores de turismo nacionales y/o extranjeras, la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran riesgos de los servicios contratados; los despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados; la venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos. Celebración de todo tipo de actos, contratos, importaciones, exportaciones y operaciones lícitas relacionadas directa o indirectamente con su objeto principal, que faciliten o complementen el cumplimiento del mismo. Como también podrá presentarse a licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país, tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades, celebrar los contratos de colaboración empresaria. Para el cumplimiento de tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto. Capital Social: El capital social estará integrado por la suma de PESOS CINCO MILLO NES (\$5.000.000,00), divididos en CINCO MIL acciones (5.000), a razón de PESOS MIL (\$1.000) cada una y dará derecho a un (1) voto por acción. Los accionistas constituyentes han suscripto CINCO MIL acciones (5.000) por un valor nominal de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000). Las acciones de la sociedad en que se haya dividido su capital son: ordinarias, nominativas no endosables; el Sr. Carlos Marcelo CEBALLOS ha suscripto el CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) del capital social, por un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.550.000), equivalentes a DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA (2.550) acciones ordinarias, nominativas, no endosables e integrado en efectivo el CIEN POR CIENTO (100%); y el Sr. Juan Pablo CEBALLOS ha suscripto el CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (49%) del capital social restante, por un monto de PESOS DOS MILLONES CUATRO-CIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.450.000), equivalentes a DOS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA (2.450) acciones ordinarias, nominativas, no endosables e integrado en efectivo el CIEN POR CIEN-TO (100%). Con lo cual los constituyentes dejan totalmente suscripto e integrado el capital social de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000). El cargo de Administrador Titular Y Re presentante Legal será ocupado por el Sr. Carlos Marcelo CEBALLOS, argentino, nacido el 10 de

diciembre de 1982, con DNI N° 29.720.775, CUIT 20-29720775-0, soltero, empresario, con domicilio legal en Av. Moreno 572, Resistencia, Chaco, Argentina y domicilio especial en Pio XII 433, Resistencia, Chaco, Argentina y el cargo de Administrador Suplente será ejercido por el Sr. Juan Pablo CEBALLOS, argentino, nacido el 07 de septiembre de 1992, con DNI N° 36.017.966, CUIL 20-36017966-5, soltero, ingeniero, con domicilio legal y especial en Pio XII 433, Resistencia, Chaco, Argentina, Ambos permanecerán en su cargo hasta que la asamblea de accionistas decida su reemplazo. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Marzo de cada año. Resistencia, 08 de Abril de 2026. –

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**  
*Interventora A/C*

E 2-2026-6393-AE

E:10/04/2026

&gt;\*&lt;

**TODO MOTOR S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Públicos de comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: “**TODO MOTOR S.A.**” S/INSC. **DIRECTORIO, EXPEDIENTE N° E-3-2026-2652-AE**; hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria N° 4 del 14/11/2025, fueron elegidos por el periodo de tres ejercicios, los siguientes Directores de TODO MOTOR S.A. DIRECTOR TITULAR PRESIDENTE: CABAS EDGARDO EDILBERTO argentino, casado, mayor de edad, nacido el 10 de Septiembre de 1959, de profesión Comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 13.116.730, con domicilio en, Av. Mac Lean 178 la ciudad de Resistencia, Chaco. DIRECTOR TITULAR VICEPRESIDENTE: CIVIDINI SERGIO ARIEL, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 27 de Junio de 1982, de profesión Empleado, Documento Nacional de Identidad N° 29.455.690, con domicilio en, Av. Moreno 1112 de la ciudad de Resistencia, Chaco. DIRECTOR SUPLENTE: CABAS LUCAS EMMANUEL, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 24 de Octubre de 1986, de profesión Empleado, Documento Nacional de Identidad N° 32.266.688, con domicilio en, Mz. 32, Pc. 87 s/n – 50 Viv. AMEB de la ciudad de Resistencia, Chaco. RESISTENCIA, 31 DE MARZO DE 2026.

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**  
*Interventora A/C*

E 2-2026-6082-AE

E:10/04/2026

&gt;\*&lt;

**SIMON BENDER E HIJO S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente **E-3-2023-61530 – E (ID 28429) SIMON BENDER E HIJO S.A.” s/ inscripción de directorio** " se hace saber por un día que: conforme Acta de Asamblea de fecha 10 de agosto de 2023, los accionistas resolvieron que el Directorio con mandato por tres ejercicios esté compuesto por: Presidente y director titular: Raúl Bender DNI N° 7.892.585 CUIT N° 20-07892585-0 con domicilio real y especial en Santa María de Oro N° 156 de la ciudad de Resistencia provincia del chaco, fecha de nacimiento 20/06/1941, argentino. Vicepresidente y director titular: Alicia Georgina Schamsanovsky DNI N° 4.610.228 CUIT N° 27.04610228-8 con domicilio real en Pueyrredón N° 226 de la ciudad de Resistencia, Provincia del chaco y con domicilio especial en Santa María de Oro N° 156 de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco, fecha de nacimiento 24/11/1943, argentina. Como directores suplentes: Ivana Bender, DNI N° 26.418.357, CUIT N° 27-26418357-5, argentina, nacida el 14/12/1977, con domicilio real en Av. Estado de Israel N° 4537, Villa Crespo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio especial en Santa María de Oro N° 156 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y Adrián Simón Bender DNI N° 24.908.630 CUIT N° 20-24908630-5 con domicilio real en Padilla 361 Villa Crespo ciudad de Buenos Aires y con domicilio especial en Santa María de Oro N° 156 de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco, fecha de nacimiento 03/06/1976, argentino. Seguidamente, y ante el fallecimiento del Presidente Sr. Raúl Bender, a través del acta celebrada con motivo de reorganización de estructura de autoridades, en fecha 29/09/2025, el Directorio decide designar hasta la finalización del presente mandato : Directora Titular – Presidente: Alicia Georgina Schamsanovsky, DNI N° 4.610.228, CUIT N° 27-04610228-8, argentina, nacida el 24/11/1943, con domicilio real en Pueyrredón N° 226 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y domicilio especial en Santa María de Oro N° 156 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Directora Titular – vicepresidente: Ivana Bender, DNI N° 26.418.357, CUIT N° 27-26418357-5, argentina, nacida el 14/12/1977, con domicilio real en Av. Estado de Israel N° 4537, Villa Crespo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio especial en Santa María de Oro N° 156 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Director Suplente: Adrián Simón Bender, DNI N° 24.908.630, CUIT N° 20-24908630-5, argentino, nacido el 03/06/1976, con domicilio real en Padilla N° 361, Villa Crespo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con domicilio especial en Santa María de Oro N° 156 de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco. Resistencia Chaco, 31 de marzo de 2026.-

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**  
*Interventora A/C*

E 2-2026-6267-AE

E:10/04/2026

&gt;\*&lt;

**MECANOVA CHACO S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expediente N°E-3-2026-2368-Ae, caratulado: **MECANOVA CHACO SA S/ INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA**, se hace saber por un día que en la publicación de edicto efectuada en la Edición N°11.365 de fecha 18/03/2026, se

incurrió en un error en la consignación de la fecha de cierre del ejercicio social, el cual fue rectificado mediante Escritura Pública rectificatoria y complementaria N°183 de fecha 12 de marzo de 2026. En consecuencia, deberá leerse de la siguiente manera: “Conforme Escritura Pública de constitución de Sociedad Anónima N°557 de fecha 16 de diciembre de 2025, Escritura Pública rectificatoria y complementaria N°133 de fecha 25 de febrero de 2026, y Escritura Pública rectificatoria y complementaria N°183 de fecha 12 de marzo de 2026, se constituyó la sociedad denominada MECANOVA CHACO SA con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. “ARTICULO DECIMO TERCERO: BALANCES - DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: El ejercicio social cerrará el día 31 de mayo de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia. De las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) el 5% como mínimo al fondo de reserva legal conforme lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Sociedades Comerciales; b) a los dividendos de las acciones preferidas, si las hubiere, con las prioridades que se establecen en este estatuto; c) a la remuneración del Directorio de acuerdo a lo normado por el artículo 261 de la citada Ley; y d) el saldo, si los hubiere, a distribución de dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos u otro destino que determine la asamblea. Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas tenencias dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años de puestos a disposición de los accionistas.” Se deja constancia que todo lo demás publicado permanece sin modificaciones, Resistencia, 08 de Abril de 2026.

**Dra. Marcela Adriaan Pibernus**

*Interventora A/C*

E 2-2026-6424-AE

E:10/04/2026

>\*<

**CONSORCIO CAMINERO N° 81 – PARAJE LUJAN**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados Socios: Dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 81 CONVOCA a los señores asociados A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en la sede social ubicada en Paraje Luján en el Departamento Almirante Brown de la Provincia del Chaco el día 31 de MARZO de 2026 a partir de las 9 horas a efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 asociados para refrendar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Análisis y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Auditor, y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio económico N° 15 cerrado el 31/12/2025.
- 3) Designación de tres asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos.
- 4) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
  - a.1) Elección de 5 miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de 2 años, (período 01/01/2026 al 31/12/2027) por terminación de mandato, en los cargos de: vicepresidente, tesorero, vocales titulares 1° y 2° y vocal suplente 4°.
  - b.1) Elección de 2 miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de 2 años, (período 01/01/2026 al 31/12/2027) por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor Titular 1° y Revisor Suplente 1°.
- 5) Proclamación del socio consorcista de representación necesaria que ocupará el cargo de vocal titular 3°.
- 6) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 7) Bajas y altas de socios. Cambios de categoría societaria.
- 8) Fijación de la cuota social.
- 9) Palabras finales a cargo del presidente.

Art.28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea deberá tener quorum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar.

Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria el quorum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la ley N° 666-k, su reglamentación y el presente estatuto.

**José Lorenzo Correa**

*Secretaria*

**Domingo R. Argañaraz**

*Presidente*

E 2-2026-4024-AE

E:10/04/2026

>\*<

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES**  
**DE TRES ISLETAS- ALBERDI N° 602**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Tres Isletas Chaco, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19 de ABRIL de 2026, a partir de las 9:00 has en su Sede Social, sito en calle Alberdi N° 602, de esta Localidad, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2°) Designación de tres asambleístas para integrar la mesa receptora y escrutadora de votos.
- 3°) Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ingresos y Egresos del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, Informe de la Comisión Directiva.

4°) Elección de miembros titulares por culminación de mandato: ALEGRE, RAFAEL, VERA, GRACIELA, SANCHEZ, EUGENIO, ROMANIUK, MIRIAN, MONZON JULIAN, ESTEPA, ISABEL, ESCOBAR, NORA-y todos los miembros suplentes por culminación de mandato.: AGUIRRE, ALFREDO, AQUINO NELIDA, KRAUS, PABLO, ZELAYA, MARTINA, Y dos Revisores de Cuentas, un Titular en reemplazo del Señor: RENE, VERON; y un Revisor de Cuentas Suplente, por culminación de mandato del Señor: LÓPEZ, GUILLERMO. -

5°) Proclamación de Autoridades electas.

6°) Cierre de Asamblea.

**Nota:** Artículo 24 del Estatuto Social: Transcurrido una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea sin obtener quórum la misma se realizará con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.

**Alegre Rafael**

*Presidente*

E 2-2026-5997-AE

E:10/04/2026

————— >\*< —————  
**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MUNICIPAL MARGARITA BELÉN**  
 CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos N°31 y subsiguientes del Estatuto de la Institución, la Comisión Directiva convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 29 de abril a las 19 hs en la secretaria del Club, sita en cale Islas Malvinas 50 de la ciudad de Margarita Belén para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1)- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2)- Renovación y Elección de Cargos de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por finalización de Mandato.
- 3)- Temas Varios.

**Marcelo Ruben Gianfranchi**

*Secretaria*

**Javier Herctor Alejandro Martínez**

*Presidente*

E 2-2026-5773-AE

E:10/04/2026

————— >\*< —————  
**COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**  
**DE LA PROVINCIA DEL CHACO LEY N° 2953 – C**  
 CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo establecido en la Ley N° 2953-C, Capítulo III - Organismos de Gobierno, Artículo 34, para tratar las cuestiones de competencia del Colegio, incluidas en el Orden del Día.

El Directorio del Colegio Profesional de Arquitectura y Urbanismo del Chaco, convoca a Asamblea General Ordinaria de Arquitectos y Arquitectas a desarrollarse el día 28 de abril de 2026 a las 18:00 horas, en la Sede Central del Colegio Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia del Chaco, sito en Avenida 25 de Mayo 555, de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos (2) matriculados/as para que, juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la presente asamblea.
2. Aprobación de la Memoria y Balance, e informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al 7° Ejercicio: 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.
3. Aprobación de Presupuesto de Recursos y Gastos - Periodo 01/01/2025 al 31/12/2025

Nota: Antes de formar parte de las deliberaciones el/la matriculado/a deberá firmar el Libro de Asistencia a Asambleas. Tendrá voz y voto, si se encontrare al día con la matrícula anual correspondiente al ejercicio en tratamiento. La Asamblea Ordinaria funcionará en la primera sesión con la presencia de un quinto (1/5) de los matriculados habilitados para votar. Transcurrida una hora desde la fijada en la convocatoria, la Asamblea se considerará legalmente constituida con los presentes.

Estas documentaciones podrán ser consultadas en la Sede Central del Colegio Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia del Chaco, o en su página web (www.cpauchaco.org).

**Analia E. Benítez Morel**

*Secretaria*

**Daniela A. Petrucci**

*Presidenta*

E 2-2026-6348-AE

E:10/04/2026

————— >\*< —————  
**FIDEICOMISO "EDIFICIO MONTEAGUDO"**  
 CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cdor. SILVIO VARRONE, en mi calidad de Administrador Fiduciario del FIDEICOMISO "EDIFICIO MONTEAGUDO" CONVOCA POR UN (1) DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL, conforme a las previsiones de la ley vigente y del contrato de Fideicomiso respectivo (y su adenda), a LOS SEÑORES FIDUCIANTES de dicho emprendimiento inmobiliario a formal ASAMBLEA a realizarse en Hotel Amerian, Juan D. Perón 330, Primer Piso ciudad, el día 09/05 del año en curso a las 10:00 horas, a los fines de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos (2) Fiduciarios presentes para firmar el Acta de la reunión.
- 2) Informe de lo actuado por el Administrador Fiduciario hasta la fecha de la Asamblea.- Descripción de la marcha y desarrollo del Edificio Monteagudo.
- 3) Breve informe respecto de la causa judicial caratulada: "MARIN GASTON URIEL C/ GARCIA LUCHELLI BENJAMIN Y VARRONE SILVIO FERNANDO S/ LIQUIDACIÓN DE FIDEICOMISO (art. 1687 y conc. del CCCN)" Expediente N° 4163/21-1-C.-del Registro del Juzgado Civil y Comercial N° 10, ciudad.
- 4) Consideración y Tratamiento de la Memoria, Balance y Estados Contables ejercicio económico finalizado el 31/12/2025.- Resistencia, 08 de abril del año 2026.-

**Cdor. Silvio Varrone**  
*Presidente*

E 2-2026-6409-AE

E:10/04 V:13/04/2026

**ASAMBLEA EVANGELICA PENTECOSTAL.****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Invita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Abril de 2026 a realizarse a las 19.00 horas, en la sede central de la institución, en calle Ingeniero Schulz 1819 para tratar lo siguiente.

**ORDEN DEL DIA.**

1. Designar dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y el Secretario.
2. Aprobación de la Memoria y Balance General.
3. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Marcha de la Institución.

**Cintia Soledad Pérez**  
*Secretaria*

**Miriam J. Merino Muñoz.**  
*Presidente*

E 2-2026-6003-AE

E:10/04/2026

**LIGA DE FÚTBOL DEL NORTE**

*General José De San Martín - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo N°19° de nuestro Estatuto Social, se Convoca a los señores Asociados a la Asamblea Extraordinaria para el 21 de abril de 2026, a las veinte horas en la Sede Social de la Liga de Fútbol del Norte, sito en Islas Malvinas N°465, de la localidad de General José de San Martín, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
2. Acto eleccionario: se designarán tres afiliados para realizar el escrutinio.
3. Elección de los miembros del Tribunal de Disciplinas, por término de sus mandatos.
4. Proclamación de los miembros electos.
5. Modificación del Artículo 44° del estatuto Social de la Liga de Fútbol del Norte.

**Gustavo Carballo**  
*Secretario*

**Sergio Alberto Martin Sosa**  
*Presidente*

E 2-2026-6162-AE

E:10/04/2026

**ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO REGIONAL RESISTENCIA-CHACO****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados asociados, La Comisión Directiva de La Asociación Club Atlético Regional Personería Jurídica Decreto N°1323/55, de conformidad con normas estatutarias y legales vigente, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 23 de Abril de 2026 en la sede social, Av. Lisandro de La Torre 2125- Resistencia - Chaco , a partir de las 08:30 hs, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos miembros para suscribir el Acta de la presente Asamblea Anual Ordinaria junto con el Presidente, Secretario y Tesorero
2. Consideración y aprobación de Memoria Anual, Balance General, del Ejercicio Económicos finalizados el 31 de Diciembre de 2024 y 31 de Diciembre de 2025
3. Elección de miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas

**Fernando Madera**  
*Presidente*

E 2-2026-6259-AE

E:10/04/2026

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE JUAN JOSÉ CASTELLI**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados socios en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Juan José Castelli, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en las instalaciones del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Juan José Castelli ubicado en Calle Padre Holzer esquina Belgrano de Juan José Castelli de la Provincia del Chaco el día 18 de abril de 2026 a las 9.00 hs. A efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Realizar 1 minuto de silencio por los socios fallecidos en el año 2025.
2. Elección de 2 Asambleístas para firmar el acta de Asamblea juntamente con la Presidente y secretario.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Revisor de Cuentas e informe del auditor independiente por el ejercicio finalizado el 31/12/2025
4. Fijar monto de la cuota social.
5. Elección de 5 miembros titulares para la Comisión Directiva en reemplazo de Rech Lorenzo, Soria Ramón, Jerez María y Córdoba Dora por terminación de mandato y de Juarez Fernando por renuncia.
6. Elección de 3 miembros suplentes para la Comisión Directiva en reemplazo de Castro Catalino, Konrad Olga y Scwndt Rosa por terminación de mandato.
7. Elección de 2 miembros para conformar la Comisión Revisora de Cuentas, 1 Titular y 1 Suplente en reemplazo de Navarrete Roque y Feininger José respectivamente por terminación de mandato.

**Mansilla Moises Doroteo**  
*Secretario*

**Jerez Maria**  
*Presidente*

E 2-2026-6317-AE

E:10/04/2026

————— >\*< —————  
**ASOCIACIÓN DE LA FAMILIA AGRÍCOLA SANTA ELENA**  
*Presidencia De La Plaza - Chaco*

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a lo establecido en el estatuto que rige a la institución se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 2026, a las 13:00hs, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Informar sobre los motivos de la demora de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
2. Designación de secretario y presidente de Asamblea.
3. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos del ejercicio N°30 (01 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025).
4. Lectura del informe del revisor de cuenta. (Comisión Fiscalizadora)
5. Elección de 2 (dos) miembros para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.
6. Según nuestros estatutos sociales pasada una hora de fijado el inicio de la Asamblea, la misma se realizará con el número de socios presentes.

Memoria y balance a disposición de los socios en Sede de la Asociación. Sito en Lote 4 Santa Elena.

**Acosta Ana Beatriz**  
*Secretario*

**Deluca Susana Teresa**  
*Presidente*

E 2-2026-6324-AE

E:10/04/2026

————— >\*< —————  
**ASOCIACIÓN CIVIL CHARATA AUTO CLUB**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Inscripta en la Insp. Gral de Personas Jurídicas y Reg. Pco, de Ccio de la Provincia del Chaco: Matrícula N° 1825. Acta N° 4. Folio N° 23 al 30. Tomo I. Año 1998. Señor Asociado: En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión de fecha 04 de Abril de 2026, invitamos a Usted a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede Social, H. Irigoyen N° 400 (Charata), el día 24/04/2026, a partir de las 19 hs. a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos y Notas Complementarias, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2025.
4. Renovación de la Comisión Directiva por término de mandato.

**Cavallaro, Felipe Jesús**  
*Presidente*

E 2-2026-6427-AE

E:10/04/2026

————— >\*< —————  
**CIRCULO TRENTINO DE CORZUELA**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado: En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias, convocamos a Ud., a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26/04/2026 a las 17 hs. en calle Entre Ríos N° 750 de la localidad de Corzuela, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria y los Estados de Situación Patrimonial, Estados de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo (Método directo), Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos, Notas Complementarias e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 01/01/2025 al 31/12/2025.
3. Actualización del valor de la cuota societaria.

**Garollo, Julia Elizabeth**  
*Secretaria*

**Spanos, Mauro Alejandro**  
*Presidente*

E 2-2026-6452-AE

E:10/04/2026

&gt;\*&lt;

**IGLESIA EVANGÉLICA VALLE DE BENDICION BERACA****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado: En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias, convocamos a Ud., a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29/04/2026, a las 20:30 horas, en las instalaciones de la Iglesia, sita en esquina Sarmiento y Formosa de la localidad de Corzuela, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria y los Estado de Situación Patrimonial, Estado de recursos y Gastos, Estado de Efectivo (Método Directo), Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos, Notas complementarias e Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio Económico comprendido entre el 01/01/2025 al 31/12/2025.
3. Consideración de Altas y Bajas de socios.

**Demidovich, Lucia Amalia**  
*Secretaria*

**Goncharevich, Jorge Andrés**  
*Presidente*

E 2-2026-6464-AE

E:10/04/2026

&gt;\*&lt;

**MARVAL S.A.****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los Señores accionistas de MARVAL S.A. para el día 04 de Mayo de 2026 a: Asamblea General Extraordinaria, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en la sede social sita en Avda Paraguay N°545, piso 6°, Dpto. B de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Rectificar A.G.E. de fecha 07/12/2024, correspondiendo inscribir la Recondición de la Sociedad, no la proroga como fuera considerada en la misma.
- 3) Ampliación del plazo de duración de la sociedad oportunamente considerado y aprobado en AGE 07/12/24
- 4) Rectificar Artículo segundo aprobado en AGE 07/12/2024; y a: Asamblea General Ordinaria, a las 19 horas, en primera convocatoria y 20 horas, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta 2°) Exposición de los motivos de su tratamiento fuera de término 3°) Consideración de los documentos a que se refiere el Artículo 234, Inciso 1° de la Ley 19.550 modificatorias, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de Setiembre de 2024. 4°) Distribución de utilidades - Retribución Directorio 5°) Consideración Gestión y ratificación de sueldos por funciones gerenciales operativas del mismo periodo. y Resistencia, 01/04/2026.-

**Cra. María Cristina Campos**  
*Presidente*

E 2-2026-5895-AE

E:08/04 V:17/04/2026

&gt;\*&lt;

**HERIBERTO DIEZ S.A.A.I.C.I.****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de HERIBERTO DIEZ S.A.A.I.C.I., a realizarse el día 28 de abril de 2026, a partir de las 16 horas en primera convocatoria y a partir de las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Julio A. Roca N° 660, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, restante documentación exigida por el Art. 62 de la Ley 19.550, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31-12-2025.

3. Consideración del resultado del Ejercicio, de la distribución de los resultados acumulados y de la autorización al Directorio para anticipar dividendos.
  4. Consideración de la gestión del Directorio y de la retribución de Directores.
- Conforme lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación

**Horacio Diez**  
*Presidente*

E 2-2026-5988-AE

E:08/04 V:17/04/2026

————— >\*< —————  
**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SAN CARLOS DE LA ESCONDIDA**  
*La Escondida - Chaco*

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En la localidad de La Escondida, Provincia del Chaco, a los 30/03/2026, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Club San Carlos de La Escondida, convoca a sus socios activos a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social de la institución, el día 08 a las 20 horas, con el objeto de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General y demás estados contables.
- 3) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.

Se deja constancia que la Asamblea se celebrará válidamente con la cantidad de socios presentes, conforme a lo establecido en el estatuto social vigente. Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

**Andrea Fabiana Sánchez**  
*Secretaria*

**Leandro Daniel Romero**  
*Presidente*

E 2-2026-5690-AE

E:06/04 V:10/04/2026

————— >\*< —————  
**COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA PSICOPEDAGOGÍA DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

FECHA: 18 de Abril de 2026 LUGAR: Salón Auditorio Colegio de Odontólogos del Chaco. Avenida San Martín 125. Resistencia. Chaco HORA: 8.30 horas ACREDITACIONES 9.00 horas INICIO DE ASAMBLEA

**ORDEN DEL DÍA**

1. Palabras de bienvenida a cargo de la Presidente del Colegio Mariana Sampaolesi.
2. Elección de 2 asambleístas para la firma del Acta de Asamblea.
3. Lectura de la Memoria Anual de actividades realizadas y pendientes, Balance General del Ejercicio N° 2, del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2025 y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Fijación del monto del mínimo Ético, para la inscripción y obtención de la matrícula profesional, cálculo y modificación del porcentaje correspondiente al arancel mensual. Turnos de matriculación.
5. Bonificaciones: Jubilados y Empadronados.
6. Presentación del Consejo Directivo: Manual de Procedimientos y Reglamentaciones Internas General del Colegio de Profesionales de la Psicopedagogía.
7. Presentación de Propuesta del Consejo Directivo y el Tribunal de Ética y Disciplina sobre Procedimiento y Reglamento Interno del Tribunal de Ética y Disciplina y Asamblea
8. Renovación de Autoridades del Consejo Directivo, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética y Disciplina.

**Lic. Patricia L. Gonzales Takacs**  
*Secretaria*

**Lic. Marina Ines Sampaolesi**  
*Presidente*

E 2-2026-4514-AE

E:01/04 V:10/04/2026

————— >\*< —————  
**CENTRO EDUCATIVO PROFESOR GUSTAVO MARTINEZ CAMPOS**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil "CENTRO EDUCATIVO PROFESOR GUSTAVO MARTINEZ CAMPOS" -MATRICULA N° 3159- comunica a sus asociados que el sábado 14 de Marzo del 2026 a las 9.00 hs., se realizará la Asamblea General Ordinaria en las instalaciones de la EEP N° 274, ubicada en Mendoza N° 1600 – Rcía.

A continuación, se indica el Orden del Día para tal convocatoria:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta junto a la Presidente y Secretaria.
2. Lectura y consideración de la Memoria Anual y Estados Constables del ejercicio finalizado el 30/06/2025.
3. Lectura y consideración del Informe del Auditor, Tesorero e Integrantes de la Comisión Revisora de Cuenta, del ejercicio contable finalizado el 30/06/2025.

4. Informe institucional sobre las actividades pedagógicas y educativas desarrolladas por la UEGP N° 172 durante el ciclo lectivo 2025.
5. Presentación de las nuevas estrategias pedagógicas y educativas a implementar en el ciclo lectivo 2026.
6. Informe de novedades administrativas y de conducción de la UEGP N° 172 y consideración de asuntos generales relacionados con la vida institucional educativa.

(\*) La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los asociados (Art. 32 del estatuto de la entidad).

**Sra. Mariana Ruiz Diaz**

*Secretaria*

**Sra. María Alejandra Martínez**

*Presidente*

E 2-2026-2863-AE

E:06/03 V:10/04/2026

## LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

### PODER JUDICIAL

*Provincia del Chaco*

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 170/26 - EXPEDIENTE N° 035/26

**OBJETO:** ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE LIMPIEZA

**DESTINO:** SOLJU (SERVICIO ORGANIZADO DE LIMPIEZA JUDICIAL)

**FECHA DE APERTURA:** 20 DE ABRIL DE 2026

**HORA:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

#### **CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA DE INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)

**CORREO ELECTRONICO :** [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

3) **PRECIO Y LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (PESOS MIL) abonado mediante autoliquidación de Sellos/Tasas de ATP (22.5.a.1 Adquisición de Pliegos). A partir del día **26/02/2026**, se recepcionarán las solicitudes de adquisición de pliego a través de la casilla de correo oficial [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar) debiendo cada oferente, adjuntar en formatos PDF los comprobantes de autoliquidación del sellado y pago del mismo, y por el mismo medio el Departamento de Compras remitirá el pliego digital firmado.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 9.650.000,00 (Pesos nueve millones seiscientos cincuenta mil).

**Carla Fernandez Larre**

*Dto. De Compras y Suministros*

s/c

E:08/04 V:17/04/2026

### DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

*Provincia del Chaco*

#### LICITACION PÚBLICA N° 182/26 - ACTUACION ELECTRONICA N° E13-2026-1985-AE

**OBJETO:** ADQUISICION DE LUBRICANTES.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 96/100 (\$ 95.831.376,96).-

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11- Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 hs o en la web.<http://www.vialidadchaco.com.ar/licitaciones-contrataciones>

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 21/04/26 a las 08:00 horas.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00)

\*\*\*\*\*

#### LICITACION PÚBLICA N° 183/26 - ACTUACION ELECTRONICA N° E13-2026-1753-AE

**OBJETO:** ADQUISICION DE UN (1) TANQUE HORIZONTAL DE 8.000 LT.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO CON 90/100 (\$ 10.248.095,90).-

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** Viernes En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web.<http://www.vialidadchaco.com.ar/licitaciones-contrataciones>  
**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 17/04/26 a las 08:00 horas.-  
**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00)

**Ing. Omar A. Canela**  
*Administrador General*

s/c

E:06/04 V:10/04/2026

## LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

*Provincia del Chaco*

#### Licitaciones

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 028/2026 - RESOLUCIÓN N° 526/2026

**OBJETO:** adquisición de cien (100) motoguadañas de primera marca con carretel y hillas, doscientos veinticinco (225) carreteles para motoguadañas corte bajo 1.25 mm (115 para Oleo Mac y 110 para Echo) y trescientos sesenta (360) rollos de tanzas cuadrada mm., de 1kg. Cada una.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos, Ciento Cuarenta Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Seiscientos (\$140.237.600,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Ciento Cuarenta Mil Doscientos Treinta y Siete con Sesenta Ctvos. (\$140.237,60).

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 20 de Abril de 2026, a las 11:00 horas. –

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico [direcciondecompras@resistencia.gob.ar](mailto:direcciondecompras@resistencia.gob.ar) – Teléfono 3624693665

\*\*\*\*\*

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 029/2026 - RESOLUCIÓN N° 520/2026

**OBJETO:** Adquisición de ciento cuarenta (140) bolsas de tinta color negro para Epson T12C WF 5399/5899.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos, Dieciséis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Setenta con Ochenta Ctvos. (\$16.452.270,80).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y dos con Veintisiete Ctvos. (\$16.452,27).

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 20 de Abril de 2026, a las 10:00 horas. –

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico [direcciondecompras@resistencia.gob.ar](mailto:direcciondecompras@resistencia.gob.ar) – Teléfono 3624693665

\*\*\*\*\*

#### Edictos

**EDICTO:** La Señora Jueza de Cámara Contencioso Administrativo, SALA I, de la Ciudad de Resistencia, Dra. SILVIA GERALDINE ESPERANZA VARAS, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ REINA, CESAR PAOLO S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD**” Expte. No 559/2024-1-A, notifica al Sr. **PAOLO CESAR REINA**, D.N.I. No 35.693.243- del traslado ordenado el 12/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: “///Resistencia, 18 de febrero de 2025.- ...notifíquese al señor PAOLO CESAR REINA, D.N.I. No 35.693.243- del traslado conferido en fecha 12/04/2024 mediante la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA”.-----“Resistencia, 12 de Abril de 2024. I... II... III... IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la señor/ra MERELES GONZALO DANIEL, D.N.I No: 42.922.875. por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley... V... VI... VII... VIII... IX... NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, CAMARA”. Resistencia 20 de Marzo de 2025.

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** La Señora Jueza de Cámara Contenciosa Administrativa, SALA I de la Ciudad de Resistencia, Dra. Silvia Geraldine Varas, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ CANDIA, MARIELA VICTORIAS/ ESTADO PROVINCIAL - LESIVIDAD**” Expte. N° 283/24, notifica a la Sra. **CANDIA, MARIELA VICTORIA**, DNI N° 30.522.543, del traslado ordenado el 10/04/24, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, laque en su parte resolutive dice: "Resistencia, 26 de Febrero de 2026 (...) notifíquese a la Sra. CANDIA, MARIELA VICTORIA, D.N.I. N° 30.522.543, del traslado ordenado con fecha 10/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARASSILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ/A DE CAMARA.”. “Resistencia, 10

de abril de 2024 I. II.III. IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la Sra. CANDIA, MARIELA VICTORIA, D.N.I. N° 30.522.543 - por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley...V. VI.-. VIII. IX. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATOSTOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA".--Resistencia, 27 de Marzo de 2026. Firmado electrónicamente por: LOPEZ CRISTIAN DAVID, DNI: 28888168, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA.

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Juzgado de Faltas Municipal Ambiental N° 1 de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. Miño Claudia Evelin, Juez Titular, sito en calle López y Planes N° 866, ciudad, CITA mediante la publicación por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario local y EMPLAZA por 30 (treinta) días al responsable de la firma social WIN S.A.S CUIT N° 30- 71598024-6, en su calidad de titular dominial del inmueble sito en Pasaje Varela N°1778, ciudad, cuyos datos catastrales son Mz. 017, Pc. 014, Ch. 118, Secc. B, Circ. 2 de esta ciudad de Resistencia, a comparecer ante este Tribunal, en los autos caratulados: "WIN S.A.S S/ INFRACCIÓN AL CÓDIGO DE FALTAS MUNICIPAL VIGENTE" EXPTE. N° 50002/W/2025, por sí o por apoderado, a estar a derecho bajo apercibimiento de continuarse el procedimiento según Ministerio de la Ley; vencido dicho plazo se la considerará formalmente notificada y se procederá a declararla REBELDE, dictándose sentencia de acuerdo a las constancias obrantes en la causa. Todo ello en virtud del Acta de Infracción N°1058350, de fecha 19/12/2024, Hora: 11.45, labrada en: PJE. VARELA N°1778, por el Motivo: "**FALTA DE LIMPIEZA GENERAL DEL INMUEBLE (TERRENO BALDÍO) AL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN. SE OBSERVA YUYOS Y MALEZAS DE GRAN PORTE EN EL INTERIOR DEL MISMO**", en contravención al Art. 73 del C.F.M y Ordenanza 12016/16. Secretaría interviniente - Juzgado de Faltas Ambiental N° 1. Resistencia, 30 de Marzo de 2026.

**Pablo Javier Mujica**

*Director General de Relaciones Públicas*

s/c

E:10/04 V:13/04/2026

>\*<

**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA**

*Provincia del Chaco*

**Ordenanzas**

**ORDENANZA N° 15523/2026**

**Resistencia, jueves 26 de febrero de 2026**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 111, Manzana 55, Parcela 08, aprobada por Plano de Mensura 20-181-00 con una superficie total de 187,50 metros cuadrados, a favor de la señora Sandra Liliana ARCE – D.N.I. N° 17.595.896, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.- ORDENANZA N° 15524/2026**

**Resistencia, jueves 26 de febrero de 2026**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 114, Manzana 36, Parcela 10, aprobada por Plano de Mensura 20-246-97 con una superficie total de 153,00 metros cuadrados, a favor de la señora Lidia Itatí CAMORS - D.N.I. N° 24.332.877 y el señor Diego VARGAS - D.N.I. N° 30.546.858, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.- ORDENANZA N° 15525/2026**

**Resistencia, jueves 26 de febrero de 2026**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 119, Parcela 43, aprobada por Plano de Mensura 20-224-00 con una superficie total de 180,08 metros cuadrados, a favor del señor Hipólito SÁNCHEZ - D.N.I. N° 11.927.672 y la señora Ermelinda GÓMEZ - D.N.I. N° 13.008.570, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.- ORDENANZA N° 15526/2026**

**Resistencia, jueves 26 de febrero de 2026**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 125, Manzana 102, Parcela 27, aprobada por Plano de Mensura 20-26-03 con una superficie total de 319,03 metros cuadrados, a favor del señor Carlos Adrián PEREZ – D.N.I. N°

33.015.643, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15527/2026**

**Resistencia, jueves 26 de febrero de 2026**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 130, Manzana 40, Parcela 21, aprobada por Plano de Mensura 20-90-23 con una superficie total de 124,00 metros cuadrados, a favor de la señora Rosa Ester CACERES – D.N.I. N° 18.324.882, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15528/2026**

**Resistencia, jueves 26 de febrero de 2026**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 07, Parcela 18, aprobada por Plano de Mensura 20-79-89 con una superficie total de 216,00 metros cuadrados, a favor del señor Norberto Ramón MIÑO – D.N.I. N° 33.015.555 y la señora Victoria Magdalena ESCOBAR -D.N.I. N° 32.622.544 correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15529/2026**

**Resistencia, jueves 26 de febrero de 2026**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 07, Parcela 20, aprobada por Plano de Mensura 20-79-89 con una superficie total de 213,75 metros cuadrados, a favor de la señora Rosa María RÍOS – D.N.I. N° 45.371.101, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) conforme lo estipulado por el Artículo 53º), de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15530/2026**

**Resistencia, jueves 26 de febrero de 2026**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Manzana 32, Parcela 12, aprobada por Plano de Mensura 20-262-97 con una superficie total de 200,00 metros cuadrados, a favor del señor Pedro Pablo ACEVAL – D.N.I. N° 14.492.736, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) conforme lo estipulado por el Artículo 53º), de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15531/2026**

**Resistencia, jueves 26 de febrero de 2026**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Manzana 34, Parcela 02, aprobada por Plano de Mensura 20-106-99 con una superficie total de 200,00 metros cuadrados, a favor de la señora Aurora Viviana BÁEZ – D.N.I. N° 28.122.764, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15532/2026**

**Resistencia, jueves 26 de febrero de 2026**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 175, Manzana 01, Parcela 04, aprobada por Plano de Mensura 20-204-00 con una superficie total de 200,00 metros cuadrados, a favor la señora Eugenia Evangelista NAVARRO – D.N.I. N° 18.491.166 y el señor Leopoldo Alejandro GOMEZ - D.N.I. N° 20.267.953, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15533/2026**

**Resistencia, jueves 26 de febrero de 2026**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 198, Manzana 56, Parcela 11, aprobada por Plano de Mensura 20-213-68 con una superficie total de 199,50 metros cuadrados, a favor de la señora Angelina Mabel CANTEROS – D.N.I. N° 34.899.368, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15534/2026**

**Resistencia, jueves 26 de febrero de 2026**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 200, Manzana 58, Parcela 04, aprobada por Plano de Mensura 20-68-75 con una superficie total de 240,75 metros cuadrados, a favor de la señora Rosana Griselda Soledad LUCAYOLI - D.N.I. N° 28.858.435 y el señor Pablo Cesar ALMIRÓN - D.N.I. N° 28.047.923, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15535/2026**

**Resistencia, jueves 26 de febrero de 2026**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 200, Manzana 71, Parcela 25, aprobada por Plano de Mensura 20-314-92 con una superficie total de 253,68 metros cuadrados, a favor del señor Miguel Francisco MICHEL – D.N.I. N° 26.386.633, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15536/2026**

**Resistencia, jueves 26 de febrero de 2026**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 203, Manzana 62, Parcela 23, aprobada por Plano de Mensura 20-316-77 con una superficie total de 214,375 metros cuadrados, a favor de la señora Micaela Elizabeth RUIZ DIAZ - D.N.I. N° 45.250.963, Leonel Cipriano RUIZ DIAZ - D.N.I. N° 48.080.062 y la señora Karen Belén RUIZ DIAZ - D.N.I. N° 43.480.404, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15537/2026**

**Resistencia, jueves 26 de febrero de 2026**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 203, Manzana 82, Parcela 12, aprobada por Plano de Mensura 20-251-88 con una superficie total de 157,50 metros cuadrados, a favor de la señora Ceferina SILVEIRA – D.N.I. N° 11.228.951, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15538/2026**

**Resistencia, jueves 26 de febrero de 2026**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 44, Parcela 31, aprobada por Plano de Mensura 20-126-96 con una superficie total de 220,80 metros cuadrados, a favor de la señora Olga Natalia CERRUDO – D.N.I. N° 32.181.884 y el señor Claudio Gabriel CERRUDO - D.N.I. N° 30.748.754, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) conforme lo estipulado por el Artículo 53º), de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15539/2026**

**Resistencia, jueves 26 de febrero de 2026**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 204, Manzana 49, Parcela 13, aprobada por Plano de Mensura 20-186-83 con una superficie total de 316,25 metros cuadrados, a favor de la señora Miriam Patricia ZAPATERO - D.N.I. N° 31.309.696 y el señor Juan Ramón GONZÁLEZ - D.N.I. N° 30.522.952, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**ORDENANZA N° 15540/2026****Resistencia, jueves 26 de febrero de 2026**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 205, Manzana 31, Parcela 33, aprobada por Plano de Mensura 20-193-83 con una superficie total de 227,65 metros cuadrados, a favor de la señora Lorena Elisabeth SOTO – D.N.I. N° 34.960.568, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) conforme lo estipulado por el Artículo 53º), de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**  
**ORDENANZA N° 15541/2026**

**Resistencia, jueves 26 de febrero de 2026**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 205, Manzana 43, Parcela 39, aprobada por Plano de Mensura 20-178-83 con una superficie total de 178,20 metros cuadrados, a favor de la señora Gladys Beatriz RÍOS – D.N.I. N° 26.984.434, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**  
**ORDENANZA N° 15542/2026**

**Resistencia, jueves 26 de febrero de 2026**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Manzana 08, Parcela 08, aprobada por Plano de Mensura 20-226-83 con una superficie total de 250,00 metros cuadrados, a favor de la señora Sandra Elizabeth PUIG – D.N.I. N° 27.025.664, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**  
**ORDENANZA N° 15543/2026**

**Resistencia, jueves 26 de febrero de 2026**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Manzana 11, Parcela 15, aprobada por Plano de Mensura 20-226-83 con una superficie total de 250,00 metros cuadrados, a favor de la señora Patricia Liliana COLUSSI – D.N.I. N° 28.707.880, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**  
**ORDENANZA N° 15544/2026**

**Resistencia, jueves 26 de febrero de 2026**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Manzana 43, Parcela 16, aprobada por Plano de Mensura 20-20-00 con una superficie total de 169,20 metros cuadrados, a favor de la señora Celeste Marilyn GAUNA – D.N.I. N° 42.225.147, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º), conforme lo estipulado por el Artículo 53º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**  
**ORDENANZA N° 15545/2026**

**Resistencia, jueves 26 de febrero de 2026**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Manzana 59, Parcela 11, aprobada por Plano de Mensura 20-28-05 con una superficie total de 172,41 metros cuadrados, a favor de la señora Irma Yolanda CASERES – D.N.I. N° F6.213.690, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**  
**ORDENANZA N° 15546/2026**

**Resistencia, jueves 26 de febrero de 2026**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Manzana 60, Parcela 28, aprobada por Plano de Mensura 20-06-05 con una superficie total de 244,83 metros cuadrados, a favor de la señora Lidia Lilian YEDRO – D.N.I. N° 22.711.476 y el señor Miguel Ángel FRANZOLINI - D.N.I. N° 21.860.362, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15547/2026**

**Resistencia, jueves 26 de febrero de 2026**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Manzana 61, Parcela 18, aprobada por Plano de Mensura 20- 06-05 con una superficie total de 219,79 metros cuadrados, a favor del señor Eduardo Luis FRÍAS - D.N.I. N° 33.872.519 y la señora Yanina Soledad ESPINOZA - D.N.I. N° 35.496.936, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15548/2026**

**Resistencia, jueves 26 de febrero de 2026**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 269, Parcela 35, aprobada por Plano de Mensura 20-38-93 con una superficie total de 180,00 metros cuadrados, a favor de los señores Alberto Antonio INFANTINO - D.N.I. N° M6.145.015, Mauro Andrés INFANTINO - D.N.I. N° 29.465.761 y la señora Vanesa Roxana SANCHEZ - D.N.I. N° 33.382.959, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15549/2026**

**Resistencia, jueves 26 de febrero de 2026**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 192, Manzana 87, Parcela 12, aprobada por Plano de Mensura 20-221-94 con una superficie total de 152,58 metros cuadrados, a favor de la señora Gladis Pablina LÓPEZ – D.N.I. N° 17.150.383 y el señor Juan Carlos LÓPEZ – D.N.I. N° 13.902.852, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º), conforme lo estipulado por el Artículo 53º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15550/2026**

**Resistencia, jueves 26 de febrero de 2026**

ARTÍCULO 1º).-RECTIFICAR el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11970 de fecha 25 de octubre de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 118, Manzana 25, Parcela 29, aprobado por Plano de Mensura 20-27-02, con una superficie total de 170,00 metros cuadrados, a favor del señor Gustavo Ramón GARAVAGLIA - D.N.I. N° 20.320.904, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme con lo establecido en el Artículo 4º) Primer Párrafo de la Ordenanza N° 11534, debiendo a tal fin considerarse la valuación fiscal del citado inmueble al momento de la firma del contrato de compraventa respectivo.-”.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15551/2026**

**Resistencia, jueves 26 de febrero de 2026**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a aceptar la donación de una superficie de 20.241.70 m<sup>2</sup> afectada a calles públicas originada por la urbanización de la Parcela 62 - Chacra 101 - Sección B - Circunscripción II, y una superficie de 22.243.76 m<sup>2</sup>, afectada a Reserva Municipal, identificada catastralmente como: Parcela 272 - Chacra 101 - Sección B - Circunscripción II, originadas por plano de mensura y subdivisión N° 20-132-17, donadas a la Municipalidad de Resistencia para Uso Público, mediante Acta de Donación adjuntada a fojas 13 de la Actuación Simple N°56414-C-18, suscripta por el señor Martín Alejandro MARO - D.N.I. N° 23.915.067 y la señora María Alejandra MARO - D.N.I. N° 24.890.710, en carácter de propietarios.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15552/2026**

**Resistencia, jueves 26 de febrero de 2026**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a aceptar la donación de una superficie de 126.765,72 m<sup>2</sup> afectada a calles públicas, originada por la urbanización de la Chacra 137, Sección B, Circunscripción II; una superficie de 2.550,00 m<sup>2</sup> afectada a Reserva Municipal identificada catastralmente como Parcela 01, Manzana 01, Chacra 137, Sección B, Circunscripción II; una superficie de 6.390,00 m<sup>2</sup> afectada a Reserva Municipal identificada catastralmente como Manzana 21, Chacra 137, Sección B, Circunscripción II y una superficie de 2.840,00 m<sup>2</sup> afectada a Reserva Municipal identificada catastralmente como Manzana 33, Chacra 137, Sección B, Circunscripción II, donadas a la Municipalidad de Resistencia para Uso Público, mediante Acta de Donación, que se adjunta a fs.

04 de la Actuación Simple N° 59196-C-2024, suscripta por la Arquitecta Alicia Beatriz OGARA en carácter de Subsecretaria de Desarrollo Territorial, Ministerio de Producción y Desarrollo Económico Sostenible de la Provincia del Chaco.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**  
**ORDENANZA N° 15553/2026**

**Resistencia, jueves 26 de febrero de 2026**

ARTÍCULO 1º).- APROBAR el Proyecto de Mensura y Subdivisión del inmueble de dominio municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección B – Chacra 116 –Manzana 40B - Parcela 10, en el que se generan 2 (dos) parcelas, con medidas inferiores a la superficie mínima establecida por el Código de Planeamiento Urbano, acorde a las ocupaciones existentes, conforme propuesta adjuntada a fojas 296 del Expediente N° 3069-A-91.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, a efectuar la mensura correspondiente a través de la Dirección General de Tierras Municipales, introducir las modificaciones que sean necesarias por diferencias que puedan surgir al practicarse la mensura sin cambiar la esencia misma del Proyecto de Mensura y Subdivisión mencionado y tramitar la aprobación del Plano de Mensura y Subdivisión ante la Dirección de Catastro de la Provincia del Chaco.-

ARTÍCULO 3º).- LIBRAR a la venta los terrenos resultantes a sus actuales ocupantes y fijar el precio de los mismos, conforme lo establecido por la normativa vigente en materia de venta de terrenos fiscales municipales.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**  
**ORDENANZA N° 15554/2026**

**Resistencia, jueves 26 de febrero de 2026**

ARTÍCULO 1º).- APROBAR el Proyecto de Mensura y Subdivisión del inmueble de dominio municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección B –

Chacra 116 –Manzana 97 - Parcela 31, en el que se generan 2 (dos) parcelas, una de superficie de 346,86 m2 y otra de superficie 3.647,90 m2, conforme propuesta adjuntada a fojas 215.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, efectuar la mensura correspondiente a través de la Dirección General de Tierras Municipales, introducir las modificaciones que sean necesarias por diferencias que puedan surgir al practicarse la mensura sin cambiar la esencia misma del Proyecto

de Mensura y Subdivisión mencionado y tramitar la aprobación del Plano de Mensura y Subdivisión ante la Dirección de Catastro de la Provincia del Chaco.-

ARTÍCULO 3º).- LIBRAR a la venta los terrenos resultantes a sus actuales ocupantes y fijar el precio de los mismos, conforme lo establecido por la normativa vigente en materia de venta de terrenos fiscales municipales.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**  
**ORDENANZA N° 15556/2026**

**Resistencia, jueves 26 de febrero de 2026**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR Y DETERMINAR el traslado de la sede de la Sesión Ordinaria Correspondiente al día 17 de marzo de 2026 a las instalaciones de la Casa de la Memoria (Ex Brigada de Investigaciones), sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 32, de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2º).- ENCOMENDAR a la Presidencia del Concejo y al Departamento Ejecutivo Municipal, arbitren los medios necesarios para las gestiones de coordinación con las autoridades de la Casa de la Memoria y las medidas organizativas, protocolares y logísticas necesarias para el desarrollo de la sesión y actividades complementarias.-

ARTÍCULO 3º).- ESTABLECER que la sesión tenga como eje central la conmemoración del 50º Aniversario de la dictadura cívico-militar, ocurrido el 24 de marzo 1976.-

ARTÍCULO 4º).- INVITAR a participar a autoridades provinciales y municipales, organismos de derechos humanos, instituciones educativas, entidades culturales y al público en general.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**  
**ORDENANZA N° 15557/2026**

**Resistencia, martes 10 de marzo de 2026**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 200, Manzana 105, Parcela 10, aprobada por Plano de Mensura 20-157-82 con una superficie total de 481,44 metros cuadrados, a favor de la señora Ana Magdalena ACOSTA – D.N.I. N° 18.179.659, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**  
**ORDENANZA N° 15558/2026**

**Resistencia, martes 10 de marzo de 2026**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 127, Manzana 09, Parcela 20, aprobada por Plano de Mensura 20-99-04, con una superficie total de 273,26 metros cuadrados, a favor de la señora Lorenza Elvira BALCASA – D.N.I. N° 33.383.774 y el señor Daniel Alejandro GONZÁLEZ - D.N.I. N° 31.025.735, correspondiendo aplicar como valor de venta el

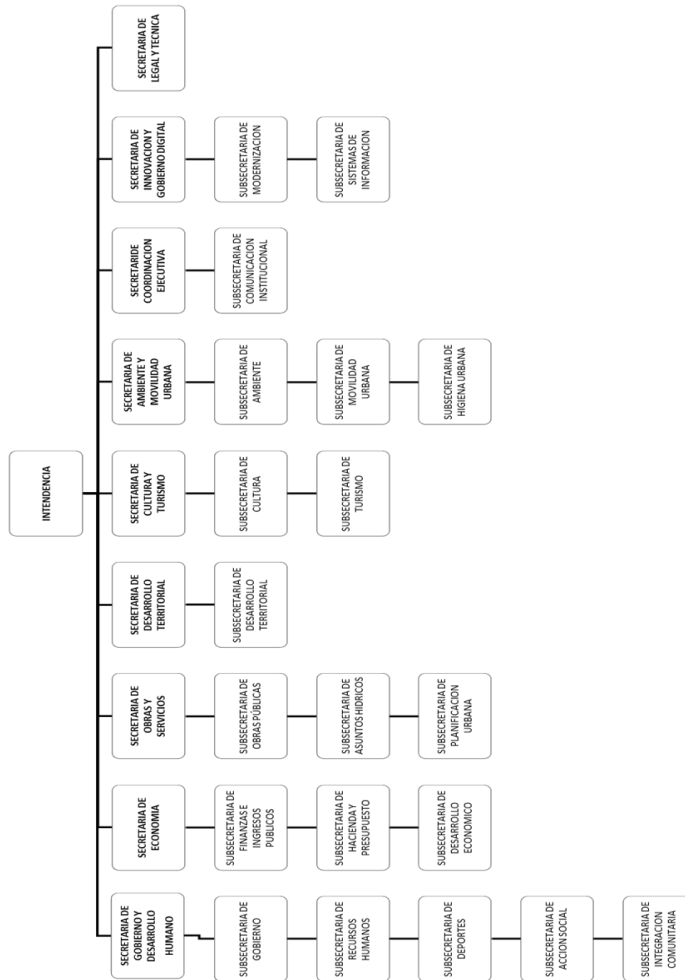
precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º), conforme lo estipulado por el Artículo 53º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 1555/2026**

**Resistencia, jueves 26 de febrero de 2026**

ARTÍCULO 1º).- APRUÉBESE el nuevo organigrama de las Secretarías y Subsecretarías del Gabinete Municipal, según ANEXO I, de acuerdo con los considerandos de la presente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ANEXO**



\*\*\*\*\*

**Resoluciones**

**RESOLUCIÓN N° 001/2026**

**Resistencia, martes 10 de marzo de 2026**

1º).- AUTORIZAR a ausentarse en el ejercicio de sus funciones, al Secretario del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia, Doctor Ricardo GNUS – D.N.I. N° 23.915.165, el día 17 de marzo de 2026, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º).-DESIGNAR transitoriamente para cumplir las funciones de Secretaria del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia el día 17 de marzo de 2026, a la señora Patricia Esther CATTANEO – D.N.I. N° 17.975.906 – agente de Planta Permanente, Directora Legislativa a cargo de la Dirección General Administrativa de la Secretaría del Concejo Municipal.-

3º).- COMUNICAR a las Dirección General de Personal y de Administración, lo dispuesto en los Puntos 1º) y 2º) de la presente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 002/2026**

**Resistencia, martes 10 de marzo de 2026**

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal de Resistencia, que a través de las áreas correspondientes proceda con el arreglo de la rampa para personas con discapacidad ubicada en las calles Corrientes y Remedios de Escalada, de la Ciudad, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 003/2026**

**Resistencia, martes 10 de marzo de 2026**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, proceda al relevamiento, reparación integral, mantenimiento preventivo y puesta en funcionamiento de la totalidad de los “Relojes Públicos Urbanos”, garantizando la conservación de sus características originales y su valor patrimonial.-

2°).- SOLICITAR que para la ejecución de los trabajos mencionados, se adopten las especificaciones técnicas necesarias, priorizando criterios de preservación patrimonial, y se realicen las adecuaciones presupuestarias correspondientes.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 004/2026**

**Resistencia, martes 10 de marzo de 2026**

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal de Resistencia, que a través de las áreas correspondientes proceda con el arreglo de rampa para personas con discapacidad ubicada en las calles Corrientes y San Buenaventura de Montealto, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 005/2026**

**Resistencia, martes 10 de marzo de 2026**

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal de Resistencia, que a través de las áreas correspondientes proceda con la de una rampa para personas con discapacidad ubicada en las calles Corrientes y Concepción del Bermejo, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 006/2026**

**Resistencia, martes 10 de marzo de 2026**

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal de Resistencia, que a través de las áreas correspondientes proceda con el arreglo de la rampa para personas con discapacidad, ubicada en las calles Corrientes y Formosa, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 007/2026**

**Resistencia, martes 10 de marzo de 2026**

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal de Resistencia, que a través de las áreas correspondientes proceda con el arreglo de la rampa para personas con discapacidad ubicada en la Avenida Los Inmigrantes y calle San Juan, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 008/2026**

**Resistencia, martes 10 de marzo de 2026**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la iluminación, desmalezado y arreglo de juegos de la Plaza de la Integración, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de partida presupuestaria correspondiente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**RESOLUCIÓN N° 009/2026**

**Resistencia, martes 10 de marzo de 2026**

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por las áreas que correspondan, arbitren las medidas necesarias a efectos del efectivo cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 13375.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 010/2026**

**Resistencia, martes 10 de marzo de 2026**

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal de Resistencia, que a través de las áreas correspondientes proceda con el arreglo de la rampa para personas con discapacidad ubicada en la calle Mendoza y Avenida Alberdi, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 011/2026**

**Resistencia, martes 10 de marzo de 2026**

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal de Resistencia, que a través de las áreas correspondientes proceda con el arreglo de la rampa para personas con discapacidad ubicada en las calles Mendoza y Necochea, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

\*\*\*\*\*

**Declaraciones**

**DECLARACIÓN N° 001/2026**

**Resistencia, martes 03 de marzo de 2026**

1°).- DE INTERÉS Ambiental y Comunitario al aporte realizado por la señora Carolina SBARBARO, en reconocimiento a su labor solidaria en la producción y donación de plantines de árboles, promoviendo la forestación urbana, el cuidado del medio ambiente y la convivencia comunitaria de la ciudad de Resistencia. -

2°).- DESTACAR su compromiso ambiental y su valiosa contribución al fortalecimiento de una conciencia ecológica, participativa y solidaria en la comunidad de Resistencia. **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**DECLARACIÓN N° 002/2026**

**Resistencia, martes 03 de marzo de 2026**

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el Octogésimo Primero Aniversario de la “Peña Nativa Martín Fierro”, a celebrarse el 08 de abril de 2026, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**DECLARACIÓN N° 003/2026**

**Resistencia, martes 03 de marzo de 2026**

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL de la ciudad de Resistencia, el “Día Internacional de la Mujer” que se conmemora el 8 de marzo de cada año, su adhesión a los actos y homenajes organizados en la Ciudad, evocando la “igualdad de género hoy, para una mañana donde todas las voces tengan un mismo valor”, reconociendo a todas las mujeres de la República Argentina que lucharon y luchan por el efectivo ejercicio de sus derechos y la construcción de una sociedad más igualitaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**DECLARACIÓN N° 004/2026**

**Resistencia, martes 10 de marzo de 2026**

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el “VI Encuentro Nacional de Reservas Naturales Privadas”, que se realizará del 21 al 23 de marzo del año 2026 en la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**DECLARACIÓN N° 005/2026**

**Resistencia, martes 10 de marzo de 2026**

1°).-DE INTERÉS MUNICIPAL el evento Romance Zamba, el cual se llevará a cabo el día sábado 14 de marzo a la hora 19:00 en Avenida Las Heras N° 535, de la ciudad de Resistencia.

2°).- DISPONER la entrega de Copia Protocolar al Profesor Alejandro PARRAS Director del taller de danzas Romance de Zamba, organizador de dicho evento.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**DECLARACIÓN N° 006/2026**

**Resistencia, martes 10 de marzo de 2026**

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la Sesión del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia, a realizarse por primera vez en la Casa por la Memoria del Chaco, mayor centro clandestino del nordeste (ex Brigada de Investigaciones), el 17 de marzo de 2026 en el marco de la conmemoración del 50° Aniversario del inicio de la última dictadura cívico-militar en la República Argentina.-

2°).- DESTACAR el valor histórico, institucional y democrático de la realización de dicha sesión en un sitio de memoria, como gesto de reparación simbólica, reafirmación del Estado de Derecho y compromiso con la defensa de los derechos humanos.-

3°).- HACER entrega de una Copia Protocolar de la presente declaración a las autoridades de la Comisión Provincial por la Memoria, en reconocimiento a su invaluable labor como organismo público extra poder dedicado a la promoción de políticas públicas de memoria, la defensa de los Derechos Humanos y la preservación de los archivos que reconstruyen la verdad histórica de nuestra región.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**DECLARACIÓN N° 007/2026**

**Resistencia, martes 10 de marzo de 2026**

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la memoria y el reconocimiento institucional de los cincuenta y dos (52) vecinos de la ciudad de Resistencia, víctimas de la última dictadura cívico – militar en la República Argentina, honrando sus vidas y su legado de lucha por una sociedad más justa, como acto de reconocimiento, reparación simbólica y reafirmación en la búsqueda de Verdad y Justicia en contra del negacionismo y el olvido, recordando especialmente a las víctimas que se mencionan en el Anexo de la presente.-

2°).- HACER entrega de una copia protocolar de la presente Declaración a los familiares de las víctimas del terrorismo de estado, en un acto de reconocimiento simbólico por su valiente trayectoria en la búsqueda de la justicia y la preservación de la memoria de sus seres queridos.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnu.-**

### ANEXO

	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>EDAD</b>	<b>CONDICIÓN</b>
01	ALMIRÓN, Mónica Jurdith	27 años	<b>DESAPARECIDO</b>
02	AMARILLA, Guillermo	29 años	<b>DESAPARECIDO</b>
03	AMARILLA, Ricardo Alfredo	19 años	<b>DESAPARECIDO</b>
04	AMARILLA, Rubén Darío	24 años	<b>DESAPARECIDO</b>
05	ARAGÓN, Lidoro Oscar	32 años	<b>DESAPARECIDO</b>
06	ARRA, Miguel Ángel	29 años	<b>DESAPARECIDO</b>
07	BARCO, Luis Ángel	25 años	<b>ASESINADO</b>
08	BELÁUSTEGUI, Juan Francisco	39 años	<b>DESAPARECIDO</b>
09	BOSCH, Alcides	28 años	<b>ASESINADO</b>
10	CABRAL, Emma Beatriz	28 años	<b>ASESINADO</b>
11	CAIRÉ, Raúl María	27 años	<b>DESAPARECIDO</b>
12	CATENA, Mario Luis	36 años	<b>ASESINADO</b>
13	COLOMBO, Osvaldo Isidoro	24 años	<b>ASESINADO</b>
14	CUEVAS, Mario	28 años	<b>ASESINADO</b>
15	DELFINO, Liliana Marta	32 años	<b>DESAPARECIDO</b>
16	DÍAZ, Luis Alberto	25 años	<b>ASESINADO</b>
17	DUARTE, Carlos Alberto	24 años	<b>ASESINADO</b>
18	FERNÁNDEZ, Eduardo	21 años	<b>DESAPARECIDO</b>
19	FERREIRA, Carmen Virgilia	30 años	<b>DESAPARECIDO</b>
20	FERRO, Fredesvinda Zurama	43 años	<b>DESAPARECIDO</b>
21	FIGUEREDO, Raúl Arturo	34 años	<b>DESAPARECIDO</b>
22	FRANZEN, Luis Arturo	24 años	<b>ASESINADO</b>
23	GARCÍA, Hilda Magdalena	18 años	<b>DESAPARECIDO</b>
24	GARCÍA, Lelis Nora	41 años	<b>DESAPARECIDO</b>
25	GARCÍA DEL VAL, Juan Carlos	37 años	<b>DESAPARECIDO</b>
26	GÓMEZ, Gladys Lucía	24 años	<b>ASESINADO</b>
27	GONZÁLEZ, Delicia	37 años	<b>DESAPARECIDO</b>
28	GOYA, Francisco Luis	31 años	<b>DESAPARECIDO</b>
29	LAURONI, Enzo	28 años	<b>DESAPARECIDO</b>
30	LEYES, Néstor Abel	24 años	<b>DESAPARECIDO</b>
31	MOLFINO, Marcela Esther	27 años	<b>DESAPARECIDO</b>
32	NAVARRO, Héctor René	30 años	<b>ASESINADO</b>
33	PARED, Jorge Alberto	33 años	<b>DESAPARECIDO</b>
34	PARODI OCAMPO, Manuel	24 años	<b>ASESINADO</b>
35	PELOZO, Justo José	34 años	<b>DESAPARECIDO</b>
36	PEREIRA, Julio Andrés	26 años	<b>ASESINADO</b>
37	PIÉROLA, Fernando Gabriel	24 años	<b>DESAPARECIDO</b>
38	RITVO, Moisés Alberto	20 años	<b>DESAPARECIDO</b>
39	ROLÓN, Carlos Armando	19 años	<b>DESAPARECIDO</b>
40	ROSSI, Julio César	19 años	<b>DESAPARECIDO</b>
41	SALA, Néstor Carlos	33 años	<b>ASESINADO</b>
42	SILVA, Antonio Inocencio	19 años	<b>DESAPARECIDO</b>
43	SILVA, Juan Carlos	30 años	<b>DESAPARECIDO</b>
44	STARÉ, Alejandro Rodolfo	31 años	<b>DESAPARECIDO</b>
45	TAPIA, Roberto Manuel	36 años	<b>DESAPARECIDO</b>
46	TERESZECUK, Carlos Enrique	24 años	<b>ASESINADO</b>
47	TIERNO, Patricio Blas	24 años	<b>ASESINADO</b>

48	TORRES, Miguel Ángel	29 años	<b>DESAPARECIDO</b>
49	VARGAS, Dora Elena	24 años	<b>DESAPARECIDO</b>
50	WETTENGEL, Máximo Ricardo	30 años	<b>DESAPARECIDO</b>
51	Zamudio, Carlos Alberto	28 años	<b>ASESINADO</b>
52	ZAPATA SOÑEZ, Reynald Amalio	35 años	<b>DESAPARECIDO</b>

**DECLARACIÓN N° 008/2026****Resistencia, martes 10 de marzo de 2026**

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la memoria y el reconocimiento institucional de los trabajadores municipales, víctimas de la última dictadura cívico – militar en la República Argentina (1976 – 1983): señor Mario Luis CATENA, señor Raúl FIGUEREDO, señora Carmen Virgilia FERREIRA y señor Alejandro R. STARÉ, honrando sus vidas y su legado de lucha por una sociedad más justa.-

2°).- EXPRESAR el máximo reconocimiento y solidaridad a los familiares de los desaparecidos, valorando su inquebrantable búsqueda de justicia y su rol fundamental en la construcción de la memoria colectiva.-

3°).- HÁGASE entrega de una copia protocolar de la presente Declaración a cada familia de las víctimas del terrorismo de estado, en un acto de reconocimiento simbólico por su valiente trayectoria en la búsqueda de la justicia y la preservación de la memoria de sus seres queridos.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
Pablo Javier Mujica**

*Director General de Relaciones Públicas*

s/c

E:10/04/2026



**ANEXO I**



**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-  
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

**Número:**DIS-2026-136-5-255

RESISTENCIA, CHACO  
Miércoles 8 de Abril de 2026

**SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE**

---

**VISTO:**

La actuación electrónica E45-2026-2416-Ae; La Ley de Ministerios N° 3969-A; Decreto Nro 805/12, y la Resolución N° 0198/26; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial N° 3969-A de Ministerios, asigna al Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible competencia para entender en materia de política ambiental provincial, ordenamiento ambiental, territorial y productivo, así como en la elaboración y aplicación de regímenes normativos vinculados a la gestión ambiental;

Que por el Decreto N° 805/12 se creó el Registro de Profesionales con antecedentes en evaluación de impacto ambiental, previéndose la reglamentación de los aspectos normativos, administrativos y técnicos necesarios para su implementación y funcionamiento;

Que resulta necesario actualizar el régimen operativo del Registro, a fin de dotarlo de mayor eficacia, uniformidad, trazabilidad y celeridad administrativa, de acuerdo con los mecanismos de tramitación electrónica mencionadas precedentemente;

Que la Resolución N° 0198/26 faculta a esta Subsecretaría a dictar, mediante Disposiciones, las normas reglamentarias, complementarias y operativas necesarias para la implementación, administración y funcionamiento del Registro Provincial de Consultores Ambientales de la Provincia del Chaco (RePCA), dentro del marco establecido por el Decreto N° 805/12 y la citada Resolución, debiendo contemplar como mínimo:

- a) los requisitos de inscripción, reinscripción, renovación y actualización registral;
- b) los procedimientos, plazos y circuitos de tramitación;
- c) los criterios de evaluación, habilitación, suspensión y baja;
- d) los formularios, instructivos y documentación exigible;
- e) la modalidad de tramitación electrónica a través del Sistema de Gestión de Trámites y la Plataforma "Tu Gobierno Digital", conforme normativa vigente.

Que corresponde, por todo lo expuesto y de acuerdo a las facultades conferidas por la normativa mencionada precedentemente; La Constitución de la Provincia del Chaco; la Ley 783-R, Ley 179-A; la Ley N°3969-A (de Ministerios), el Decreto N° 94/23 y normas complementarias;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE  
DISPONE:**

**Artículo 1º:** Reglamentase la estructura y funcionamiento del Registro Provincial de Consultores Ambientales de la Provincia del Chaco (RePCA) el cual se regirá por lo establecido en el presente instrumento y sus Anexos I y II.

**Artículo 2º:** Determinase que la presente Disposición entrará en vigencia el vigésimo primer día posterior a su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección de Cambio Climático Riesgo Ambiental, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ANEXO I**  
**CAPÍTULO I**  
INSCRIPCIÓN, CATEGORÍAS Y REQUISITOS

**Artículo 1º: SUJETOS HABILITADOS PARA LA PRESENTACIÓN.**

Toda documentación vinculada al impacto ambiental que requiera aprobación de la Autoridad de Aplicación, incluyendo Avisos de Proyecto, Estudios de Impacto Ambiental, Planes de Gestión Ambiental, Informes de Cumplimiento Ambiental, Informes de abandono o cierre y cualquier otra de naturaleza análoga, deberá ser presentada por una persona física o jurídica inscrita en el Registro Provincial de Consultores Ambientales de la Provincia del Chaco.

La Autoridad de Aplicación rechazará toda presentación efectuada por profesionales no inscriptos o cuya matrícula no se encuentre vigente, con excepción de los trámites propios de inscripción, reinscripción, renovación o actualización registral.

**Artículo 2º: PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.**

El procedimiento de inscripción, renovación, reinscripción y actualización registral de los consultores en el Registro Provincial de Consultores Ambientales se sustanciará íntegramente en modalidad digital, a través de la plataforma "Tu Gobierno Digital".

Las solicitudes deberán tramitarse exclusivamente mediante dicha plataforma, siendo condición excluyente que el solicitante tenga su identidad validada conforme a los mecanismos admitidos por el sistema.

El trámite se iniciará con el ingreso del solicitante mediante su usuario y contraseña, la carga del formulario correspondiente y la adjunción de la documentación exigida, en los formatos y tamaños admitidos.

La Autoridad de Aplicación evaluará la presentación y podrá requerir aclaraciones o documentación complementaria. Mientras el requerimiento no sea cumplido, el trámite no podrá continuar y quedará sujeto al régimen de caducidad previsto en la presente Disposición.

Una vez verificada la documentación, la Autoridad de Aplicación notificará al solicitante los datos necesarios para el pago del arancel correspondiente, el cual deberá acreditarse mediante la adjunción del comprobante respectivo a través de la misma plataforma.

Cumplidos todos los requisitos y acreditado el pago, se dictará la Disposición que otorgue la inscripción, renovación o reinscripción, la que será notificada al solicitante.

**Artículo 3º: ARANCELES.**

Los aranceles correspondientes a la inscripción, renovación y reinscripción del Registro Provincial de Consultores Ambientales deberán abonarse en pesos argentinos.

El monto de dichos aranceles será determinado por la Autoridad de Aplicación y se calculará tomando como referencia el equivalente al valor en litros de nafta súper, conforme a los valores establecidos en el Anexo II de la presente Disposición.

A los efectos del cálculo, se tomará como referencia el precio vigente de la nafta súper comercializada por YPF en la estación de servicio del Automóvil Club Argentino (ACA) de la ciudad de Resistencia al momento de efectuarse el pago.

Quedan exceptuados del pago del arancel los consultores que pertenezcan al Gobierno de la Provincia del Chaco, a sus entes autárquicos y empresas del Estado provincial, o a los Municipios de la Provincia del Chaco. La presente exención no altera el régimen de incompatibilidades, limitaciones y deberes previstos en esta Disposición.

**Artículo 4º: CATEGORÍAS.**

Establézcase que el Registro Provincial de Consultores Ambientales de la Provincia estará conformado por las siguientes categorías:

## a) Personas Físicas:

- 1) Profesionales universitarios con título de grado y, en su caso, posgrado, en materias vinculadas a la competencia de su habilitación profesional.
- 2) Técnicos con título Universitario o Técnico Profesional (de acuerdo con la ley nacional N° 26.058)

## b) Personas Jurídicas:

- 1) Empresas Consultoras
- 2) Entidades Educativas

**Artículo 5º: DOCUMENTACIÓN Y ALCANCE DE LOS REQUISITOS.**

Toda la documentación exigida para la inscripción, reinscripción o renovación en el Registro Provincial de Consultores Ambientales deberá presentarse en formato digital nativo o digitalizado a través de la plataforma habilitada al efecto.

La información y documentación acompañada revestirá carácter de declaración jurada, sin perjuicio de la facultad de la Autoridad de Aplicación de requerir la exhibición de los originales

o la presentación de documentación complementaria cuando resulte necesario para la verificación de los datos declarados.

Las disposiciones del presente capítulo resultan aplicables tanto a personas físicas como a personas jurídicas, conforme a los requisitos específicos establecidos en los artículos siguientes.

**Artículo 6º: REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAS FÍSICAS.**

Las personas físicas que soliciten su inscripción, reinscripción o renovación en el Registro Provincial de Consultores Ambientales deberán presentar, a través de la plataforma "Tu Gobierno Digital", la siguiente documentación:

- a) Completar formulario de inscripción, reinscripción o renovación correspondiente a personas físicas.
- b) Currículum vitae actualizado, consignando especialmente antecedentes profesionales y trabajos vinculados a la temática ambiental, el cual deberá actualizarse anualmente.
- c) Copia digital del título profesional o certificación académica correspondiente a carreras oficialmente reconocidas por la autoridad educativa competente, cuyas incumbencias resulten pertinentes para el desarrollo de actividades vinculadas a la evaluación de impacto ambiental.
- d) Copia digital del acto administrativo que acredite las incumbencias de la carrera o certificación presentada, cuando corresponda.
- e) Copia digital de la constancia de matrícula profesional vigente para el ejercicio de la profesión en la Provincia del Chaco, en los casos en que la colegiación resulte obligatoria.
- f) Para los supuestos de renovación o reinscripción, acreditación de un mínimo de treinta y cinco (35) horas de capacitación realizadas durante el año inmediato anterior en materias vinculadas a la evaluación de impacto ambiental, certificadas por instituciones académicas o entidades con reconocimiento oficial.
- g) Constancia de inscripción ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), o el organismo que en el futuro la reemplace, y ante la Administración Tributaria Provincial (ATP), cuando corresponda, que acredite la situación fiscal vigente.
- h) Comprobante de pago del arancel correspondiente, conforme lo establecido en el Anexo II del presente instrumento.

**Artículo 7º: DECLARACIONES JURADAS DE LAS PERSONAS FÍSICAS.**

Las personas físicas que soliciten su inscripción, reinscripción o renovación en el Registro Provincial de Consultores Ambientales deberán brindar, con carácter de declaración jurada, a través de la plataforma "Tu Gobierno Digital", la siguiente información, sin perjuicio de la documentación respaldatoria que corresponda:

- a) Si la profesión para la cual solicita la inscripción se encuentra sujeta o no a colegiación obligatoria en la Provincia del Chaco. En caso de no corresponder colegiación, deberá consignarse expresamente dicha circunstancia.
- b) El domicilio real y el domicilio legal, los cuales tendrán carácter subsidiario, quedando su utilización reservada exclusivamente para los supuestos de imposibilidad técnica o fáctica debidamente acreditada de practicar notificaciones electrónicas.
- c) Si mantiene relación laboral, contractual o funcional con organismos del sector público nacional, provincial o municipal, debiendo consignar el organismo interviniente y el cargo, función o modalidad de vinculación existente.

Las declaraciones juradas previstas en el presente artículo deberán mantenerse actualizadas durante toda la vigencia de la inscripción en el Registro, debiendo comunicarse a la Autoridad de Aplicación cualquier modificación posterior. Su falsedad, omisión o inexactitud dará lugar a las consecuencias previstas en el régimen sancionatorio aplicable.

**Artículo 8º: INCOMPATIBILIDADES APLICABLES A LAS PERSONAS FÍSICAS.**

Será incompatible el ejercicio de la consultoría ambiental en proyectos del sector privado cuando el consultor persona física desempeñe cargos, funciones o tareas —en forma permanente, transitoria, remunerada, honoraria o bajo cualquier modalidad contractual— en organismos, unidades o dependencias del sector público nacional, provincial o municipal, de cualquiera de los tres poderes u organismos constitucionales extrapoder, que tengan competencia ambiental o ejerzan funciones de evaluación, control, fiscalización o decisión administrativa en materia ambiental vinculadas al régimen provincial de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asimismo, resultará incompatible el ejercicio de la consultoría ambiental en el sector privado cuando el profesional se encuentre alcanzado por los supuestos previstos en la Ley N° 1128-A, sus normas reglamentarias o complementarias.

En los supuestos de incompatibilidad previstos en el presente artículo, el profesional podrá inscribirse y actuar únicamente como **consultor oficial** en representación del Estado, en los términos y alcances de los actos administrativos que lo autoricen, sin intervenir en proyectos del sector privado mientras subsista dicha situación.

**Artículo 9º: REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.**

Las personas jurídicas que soliciten su inscripción, renovación o reinscripción en el Registro Provincial de Consultores Ambientales deberán presentar, a través de la plataforma "Tu Gobierno Digital", la siguiente documentación y cumplir con los requisitos que se detallan a continuación:

- a) Formulario de solicitud de inscripción, renovación o reinscripción para personas jurídicas, debidamente completado por el representante legal con facultades suficientes para obligar a la persona jurídica.
- b) Antecedentes en actividades de Evaluación de Impacto Ambiental, detallando los trabajos realizados, cuando corresponda.
- c) Estatuto o Contrato Social cuyo objeto social incluya expresamente la actividad de consultoría ambiental, junto con constancia de inscripción ante la Inspección General de Personas Jurídicas o el Registro Público de Comercio y acta de designación de autoridades en ejercicio.

A los efectos de acreditar este requisito, se admitirá:

- 1) Documento nativo digital emitido por el organismo registral competente que cuente con un mecanismo verificable de autenticidad.
- 2) Copia digitalizada del Estatuto o Contrato Social vigente. La Autoridad de Aplicación podrá requerir, en cualquier momento del trámite, la exhibición del original o la remisión de copia debidamente certificada a efectos de verificar la autenticidad del documento presentado.
- d) Constancias de inscripción ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), o el organismo que en el futuro la reemplace, y ante la Administración Tributaria Provincial (ATP), que acrediten la situación fiscal vigente, las cuales deberán renovarse anualmente.
- e) Formulario de integración del equipo técnico, consignando:
  - 1) Director técnico designado.
  - 2) Profesionales integrantes del equipo de trabajo.
  - 3) Profesión de cada integrante.
  - 4) Selección de hasta dos (2) campos de gestión por profesional, conforme lo establecido en el artículo 11º del presente instrumento.

- f) Copia digital de los títulos o diplomas habilitantes de los profesionales que integran el equipo técnico, así como de los certificados que acrediten la capacitación anual mínima exigida conforme lo previsto en la presente norma.
- g) Comprobante de pago del arancel correspondiente, conforme lo establecido en el Anexo II del presente instrumento.

**Artículo 10: DECLARACIONES JURADAS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.**

Las personas jurídicas que soliciten su inscripción, renovación o reinscripción en el Registro Provincial de Consultores Ambientales deberán manifestar, con carácter de declaración jurada, a través de la plataforma "Tu Gobierno Digital", la siguiente información, sin perjuicio de la documentación respaldatoria que corresponda:

- a) El domicilio legal de la persona jurídica, el cual tendrá carácter subsidiario y será utilizado exclusivamente en los casos de imposibilidad técnica o fáctica debidamente acreditada de practicar notificaciones electrónicas a través de la plataforma "Tu Gobierno Digital".
- b) Si la persona jurídica —ya sea empresa consultora o entidad educativa— cuenta entre sus autoridades, socios, directores, administradores, representantes legales, director técnico o integrantes del equipo profesional con personas que mantengan relación laboral, contractual o funcional con organismos del sector público nacional, provincial o municipal, debiendo consignar el organismo interviniente y el cargo, función o modalidad de vinculación existente.
- c) Si la persona jurídica interviene o participa, por sí o a través de terceros, en instancias administrativas vinculadas a la evaluación, control, fiscalización, tramitación o decisión de proyectos alcanzados por el régimen provincial de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d) Que ninguno de los profesionales propuestos para integrar el equipo técnico ni quien sea designado como director técnico se encuentra alcanzado por los supuestos de incompatibilidad establecidos en el artículo 8 de la presente, debiendo comunicarse a la Autoridad de Aplicación cualquier modificación posterior.

Las declaraciones juradas previstas en el presente artículo deberán mantenerse actualizadas durante toda la vigencia de la inscripción en el Registro, y su falsedad, omisión o inexactitud dará lugar a las consecuencias previstas en el régimen sancionatorio aplicable.

**Artículo 11: CAMPOS DE GESTIÓN.**

Los consultores inscriptos en el Registro Provincial de Consultores Ambientales deberán seleccionar los campos de gestión en los cuales quedarán habilitados para actuar, conforme a las reglas establecidas en el presente artículo.

a) Personas físicas

Los consultores personas físicas deberán optar por hasta dos (2) campos de gestión, los cuales delimitarán el ámbito de su intervención profesional.

Excepcionalmente, los consultores que acrediten formación académica específica en evaluación de impacto ambiental y cuenten con seis (6) años o más de inscripción ininterrumpida en el Registro Provincial de Consultores Ambientales podrán solicitar la habilitación en un tercer campo de gestión. Su otorgamiento quedará sujeto a evaluación y decisión fundada de la Autoridad de Aplicación, de conformidad con los criterios de desempeño y el régimen sancionatorio aplicable.

b) Personas jurídicas

Las personas jurídicas podrán optar por tantos campos de gestión como profesionales integren su equipo técnico, con un máximo de dos (2) campos de gestión por cada profesional declarado.

c) Enumeración de campos de gestión

Los campos de gestión habilitados son los siguientes:

- 1) Proyectos agropecuarios y forestales.
  - 2) Proyectos eléctricos, electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones.
  - 3) Proyectos industriales que impliquen la transformación de bienes tangibles o insumos en otros bienes.
  - 4) Proyectos de prestación de servicios en general y proyectos culturales.
  - 5) Proyectos geológicos, de hidrocarburos y minería.
  - 6) Proyectos de obras civiles y de arquitectura.
- d) La selección de los campos de gestión deberá guardar relación directa con las incumbencias del título habilitante, la formación acreditada y la experiencia profesional declarada al momento de la inscripción, debiendo los consultores limitar su actuación a los campos seleccionados.

e) Intervención conjunta obligatoria

Será obligatoria la intervención conjunta de profesionales habilitados en los respectivos campos involucrados en los siguientes casos:

- 1) Cuando un proyecto comprendido en los campos de gestión 1 a 5 del presente artículo incluya obras civiles o de arquitectura.
- 2) Cuando se trate de proyectos del campo de gestión 6 que involucren etapas operativas correspondientes a los campos mencionados precedentemente.

Cuando un consultor o persona jurídica no cuente con habilitación en alguno de los campos requeridos, deberá instrumentarse una asociación temporal de consultores para el proyecto correspondiente, conforme lo establecido en el presente instrumento.

**Artículo 12: INTERVENCIÓN DE TÉCNICOS UNIVERSITARIOS Y TERCARIOS.**

Los técnicos universitarios y terciarios con títulos oficialmente reconocidos por la autoridad educativa competente podrán intervenir únicamente en la elaboración de Avisos de Proyecto y en tareas técnicas dentro de los equipos de trabajo de las personas jurídicas inscriptas en el Registro Provincial de Consultores Ambientales.

En ningún caso podrán actuar como directores técnicos ni asumir la responsabilidad principal en la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental u otros instrumentos equivalentes previstos en la normativa ambiental vigente.

**Artículo 13: VIGENCIA Y RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN.**

La inscripción en el Registro Provincial de Consultores Ambientales (RePCA) tendrá una vigencia de un (1) año contado desde la fecha de la disposición que la conceda

a) Sistema de alertas

La Autoridad de Aplicación podrá a través de la plataforma "Tu Gobierno Digital" enviar, con carácter meramente informativo y como facilidad adicional para el administrado, una notificación al domicilio electrónico del consultor recordando la proximidad del vencimiento de su inscripción.

La falta de emisión, recepción o lectura de dicho aviso no alterará la vigencia de la inscripción ni eximirá al consultor de la carga de controlar su estado registral y de promover en tiempo oportuno el trámite de renovación correspondiente.

b) Trámite de renovación

El consultor deberá iniciar su trámite de renovación antes del vencimiento. En tal caso la renovación se considerará prorrogada a su vencimiento hasta que la Autoridad de Aplicación del acto administrativo correspondiente.

c) Caducidad por vencimiento

Ocurrida la fecha de vencimiento sin que el consultor haya iniciado el trámite de renovación o cumplido con el pago del arancel correspondiente, la inscripción caducará automáticamente.

La caducidad implicará la baja del padrón de consultores habilitados y la imposibilidad de realizar nuevas presentaciones técnicas ante la Autoridad de Aplicación.

Para recuperar la condición de habilitado, el interesado deberá iniciar un trámite de reinscripción, cumpliendo la totalidad de los requisitos vigentes y abonando el arancel correspondiente.

d) Deber de actualización

Sin perjuicio de la renovación anual, los consultores deberán mantener actualizada su información registral.

Cualquier modificación relevante deberá ser comunicada a la Autoridad de Aplicación dentro del plazo de diez (10) días hábiles de producida, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en el régimen aplicable.

**Artículo 14: ASOCIACIONES TEMPORALES DE CONSULTORÍA AMBIENTAL.**

Los consultores inscriptos en el Registro Provincial de Consultores Ambientales podrán conformar asociaciones temporales con otros consultores también inscriptos, ya sean personas físicas o jurídicas, cuando la intervención requiera complementar campos de gestión o capacidades técnicas no cubiertas por el consultor actuante o por el equipo técnico declarado en el Registro.

En tales casos, deberá consignarse en la presentación técnica correspondiente la identificación completa de los consultores asociados.

La asociación temporal no implicará la creación de una persona jurídica distinta ni modificará la composición del equipo técnico declarado ante el Registro, manteniéndose las responsabilidades individuales que correspondan a cada consultor conforme la normativa vigente.

## CAPÍTULO II RESPONSABILIDAD DE LOS CONSULTORES

### **Artículo 15: DESIGNACIÓN Y RESPONSABILIDAD TÉCNICA.**

El consultor actuará por encargo de la persona comitente y asumirá la responsabilidad técnica de las presentaciones que realice ante la Autoridad de Aplicación desde su intervención en el proyecto y hasta su desvinculación formal.

A tal efecto, deberá acreditar el vínculo con el comitente mediante la presentación del instrumento de encargo o designación correspondiente.

Dicho instrumento deberá contener, como mínimo, los datos identificatorios del comitente, el objeto del encargo, la identificación del proyecto o actividad involucrada y el alcance de las facultades conferidas al consultor.

El instrumento de designación deberá presentarse en formato digital conforme a las siguientes modalidades:

- a) Documento digital nativo: se admitirá el documento emitido originalmente en formato digital siempre que cuente con un mecanismo verificable de autenticidad, en cuyo caso no se requerirá certificación adicional.
- b) Copia digitalizada del instrumento de designación. La Autoridad de Aplicación podrá requerir, cuando lo estime necesario, la exhibición del original o la remisión de copia debidamente certificada a efectos de verificar la autenticidad del documento presentado.

### **Artículo 16: ACTUACIÓN DE BUENA FE.**

Los consultores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán actuar de buena fe en todas las presentaciones que realicen ante la Autoridad de Aplicación, siendo responsables por la veracidad, integridad y exactitud de la información y datos que aporten.

La información presentada tendrá carácter de declaración jurada, y su falsedad, omisión o inexactitud dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el régimen sancionatorio correspondiente.

Asimismo, el consultor deberá informar a la Autoridad de Aplicación cualquier circunstancia que implique su desvinculación del proyecto o cualquier modificación relevante en relación con la intervención profesional asumida.

**Artículo 17: CESE DE INTERVENCIÓN DEL CONSULTOR.**

Cuando el consultor decida cesar su intervención en un proyecto determinado, deberá comunicarlo a la Autoridad de Aplicación mediante la presentación correspondiente a través de la plataforma "Tu Gobierno Digital".

Recibida la comunicación, la Autoridad de Aplicación intimará al comitente para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, designe un nuevo consultor que asuma la responsabilidad técnica del proyecto.

Durante dicho plazo no podrán realizarse nuevas presentaciones técnicas en el expediente correspondiente.

Vencido el plazo sin que se hubiera designado un nuevo consultor, la Autoridad de Aplicación podrá disponer el archivo del trámite o adoptar las medidas administrativas que resulten pertinentes.

El consultor que haya cesado en su intervención mantendrá la responsabilidad exclusivamente respecto de las presentaciones técnicas que hubiera emitido hasta el momento de su efectiva desvinculación, sin que dicha responsabilidad se extienda a actuaciones o decisiones administrativas posteriores.

**Artículo 18: DESVINCULACIÓN DE INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO.**

Todo profesional incorporado al equipo técnico de una persona jurídica inscripta en el Registro Provincial de Consultores Ambientales podrá solicitar su desvinculación mediante la presentación correspondiente a través de la plataforma "Tu Gobierno Digital".

La desvinculación tendrá efectos registrales inmediatos desde la presentación del trámite.

El profesional desvinculado conservará responsabilidad únicamente respecto de las presentaciones técnicas en las que hubiera intervenido efectivamente hasta la fecha de su desvinculación.

La persona jurídica deberá mantener actualizada la integración de su equipo técnico a fin de conservar su habilitación en el Registro y el cumplimiento de los requisitos técnicos exigibles.

**Artículo 19: DESVINCULACIÓN POR PARTE DE LA PERSONA JURÍDICA.**

La persona jurídica inscripta en el Registro Provincial de Consultores Ambientales podrá solicitar la desvinculación de cualquier integrante de su equipo técnico o de su director técnico mediante la presentación correspondiente a través de la plataforma "Tu Gobierno Digital". La solicitud deberá ser realizada por su representante legal.

La desvinculación producirá efectos desde el momento de la presentación.

Cuando la desvinculación recaiga sobre el director técnico o implique la pérdida de alguno de los requisitos técnicos exigidos para la habilitación, la persona jurídica deberá proponer el reemplazo correspondiente en el mismo acto o dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles administrativos, a fin de mantener su habilitación en el Registro.

El profesional desvinculado será notificado a través de la plataforma.

**Artículo 20: RENUNCIA O SUSTITUCIÓN DEL DIRECTOR TÉCNICO.**

El director técnico podrá renunciar a su designación mediante la presentación correspondiente a través de la plataforma "Tu Gobierno Digital".

La renuncia producirá la suspensión de la habilitación de la persona jurídica para actuar ante el Registro Provincial de Consultores Ambientales hasta tanto se designe y registre un nuevo director técnico conforme a los requisitos establecidos en el presente instrumento.

La persona jurídica deberá proponer el reemplazo correspondiente dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles administrativos, a fin de regularizar su situación registral.

El director técnico mantendrá responsabilidad por las presentaciones técnicas emitidas durante el período en que ejerció efectivamente dicho rol, y únicamente respecto de aquellas que se encontraran bajo su control o supervisión efectiva.

**Artículo 21: DESVINCULACIÓN EN ASOCIACIONES TEMPORALES DE CONSULTORES.**

En las asociaciones temporales previstas en el presente instrumento, cualquier consultor integrante podrá solicitar su desvinculación mediante la presentación correspondiente a través de la plataforma "Tu Gobierno Digital".

Si la desvinculación afectare la cobertura técnica mínima requerida para el proyecto, la asociación deberá recomponer dicha cobertura mediante la designación del consultor reemplazante dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos.

Durante dicho plazo no podrán realizarse nuevas presentaciones técnicas vinculadas al proyecto.

Vencido el plazo sin que se hubiera regularizado la situación, la Autoridad de Aplicación podrá disponer el archivo del proyecto o adoptar las medidas administrativas que correspondan.

El consultor desvinculado será responsable exclusivamente por las actuaciones técnicas en las que hubiera intervenido hasta el momento de su desvinculación.

**Artículo 22: VALIDACIÓN DE INTEGRANTES.**

Cuando una persona jurídica o una asociación temporal declare profesionales para integrar su estructura técnica ante el Registro Provincial de Consultores Ambientales, la Autoridad de Aplicación notificará dicha circunstancia a las personas involucradas a través de la plataforma "Tu Gobierno Digital".

La notificación tendrá por objeto permitir a la persona declarada tomar conocimiento de su incorporación y, en su caso, manifestar su disconformidad.

Las personas notificadas dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos para ingresar a la plataforma y manifestar su voluntad.

**Artículo 23: EFECTOS REGISTRALES.**

A los efectos registrales de la notificación prevista en el artículo anterior, se aplicarán las siguientes reglas:

- a) La falta de ingreso a la notificación dentro del plazo establecido será considerada disconformidad automática, procediéndose a la exclusión de la persona involucrada de la estructura técnica declarada.
- b) El ingreso a la notificación sin manifestación expresa de disconformidad dentro del plazo indicado será considerado conformidad, perfeccionándose la incorporación técnica.
- c) La manifestación expresa de disconformidad dentro del plazo producirá la exclusión inmediata.

**Artículo 24: DISCONFORMIDAD O DESVINCULACIÓN EXPRESA.**

Toda persona notificada conforme el artículo anterior podrá manifestar su disconformidad respecto de la propuesta de incorporación mediante la presentación correspondiente a través de la plataforma "Tu Gobierno Digital", en la actuación electrónica vinculada.

La manifestación de disconformidad producirá la exclusión inmediata de la persona de la estructura técnica declarada.

La disconformidad prevista en el presente artículo tendrá efectos exclusivamente en la etapa registral y respecto de la propuesta de incorporación al equipo técnico, designación de director técnico o conformación de asociaciones temporales, sin afectar lo previsto en los artículos que regulan la renuncia o desvinculación de consultores durante la ejecución de proyectos.

**Artículo 25: EFECTOS REGISTRALES DE LAS MODIFICACIONES.**

Toda modificación en la composición del equipo técnico, en la designación del director técnico o en la integración de asociaciones temporales de consultores deberá ser comunicada mediante presentación realizada a través de la plataforma "Tu Gobierno Digital".

La falta de actualización de dicha información podrá dar lugar a la suspensión registral de la persona inscripta hasta tanto se regularice la situación.

Las modificaciones registrales no alterarán las responsabilidades técnicas asumidas en proyectos en curso, las cuales subsistirán respecto de las actuaciones realizadas hasta la fecha de la efectiva renuncia o desvinculación debidamente comunicada.

**Artículo 26: DOMICILIO ELECTRÓNICO OBLIGATORIO.**

A los efectos del presente instrumento, todas las notificaciones, intimaciones, requerimientos y comunicaciones se practicarán a través de la plataforma "Tu Gobierno Digital", la cual constituye el domicilio electrónico obligatorio de los consultores y de las personas jurídicas inscriptas o en trámite de inscripción ante el Registro Provincial de Consultores Ambientales.

Las notificaciones realizadas en dicha plataforma se tendrán por válidas y fehacientes a todos los efectos administrativos y legales.

El domicilio real o legal declarado tendrá carácter subsidiario y sólo será utilizado cuando exista imposibilidad técnica debidamente acreditada que impida practicar la notificación a través de la plataforma "Tu Gobierno Digital".

**CAPÍTULO III**  
RÉGIMEN DE PUBLICIDAD DEL REGISTRO

**Artículo 27: PUBLICACIÓN.**

El Registro Público de Consultores Ambientales de la Provincia del Chaco, creado por Decreto N° 805/12, se rige por el presente instrumento y por las normas complementarias que dicte la Autoridad de Aplicación.

El registro será público y de libre acceso, debiendo mantenerse actualizado y disponible en el portal oficial del Gobierno de la Provincia que determine la Subsecretaría de Modernización o el organismo que en el futuro la reemplace.

La Autoridad de Aplicación podrá publicar periódicamente la nómina actualizada de consultores inscriptos, indicando su condición registral, especialidad técnica y demás datos que resulten pertinentes para la identificación profesional.

**CAPÍTULO IV**  
RÉGIMEN DE FALTAS Y SANCIONES

**Artículo 28: DE LAS FALTAS.**

Sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que pudieran corresponder, serán consideradas faltas administrativas, pasibles de las sanciones previstas en el presente instrumento, las siguientes conductas:

- a) Solicitar la inscripción en el Registro de Consultores Ambientales mediante la presentación de información o documentación falsa.
- b) No informar a la Autoridad de Aplicación que la obra o actividad se encuentra iniciada al momento de efectuar una presentación en el marco del régimen de evaluación de impacto ambiental.
- c) Incluir información falsa, incompleta o inexacta, u omitir información relevante en las presentaciones efectuadas ante la Autoridad de Aplicación.
- d) No presentar el Aviso de Inicio de Obra cuando ello resulte exigible conforme a la normativa aplicable.
- e) Emitir informes, estudios o presentaciones técnicas que respalden actividades o proyectos que se encuentren en infracción al marco legal ambiental vigente.
- f) Efectuar presentaciones ilegibles, incompletas o carentes de coherencia técnica.
- g) Obstruir el curso de las actuaciones administrativas o adoptar conductas que afecten el respeto debido a la Autoridad de Aplicación o a sus agentes.
- h) Realizar amenazas, intimidaciones o cualquier conducta que ponga en riesgo la integridad física o la dignidad del personal inspector, evaluador o de cualquier agente interviniente.
- i) Formular expresiones agraviantes contra funcionarios o personas intervinientes en las presentaciones efectuadas ante la Autoridad de Aplicación.

**Artículo 29: SANCIONES.**

Las infracciones al presente instrumento podrán ser sancionadas con:

- a) Observación.
- b) Apercibimiento.
- c) Multa, conforme lo establecido en el Anexo II.
- d) Suspensión o exclusión temporaria del Registro.

e) Exclusión definitiva del Registro.

Las sanciones se aplicarán mediante disposición fundada de la Autoridad de Aplicación, teniendo en cuenta la gravedad de la falta, la reiteración de conductas y las circunstancias particulares del caso, previa sustanciación del procedimiento administrativo correspondiente y garantizando el derecho de defensa del interesado.

La exclusión definitiva del Registro podrá disponerse cuando la reiteración o gravedad de las faltas resulte incompatible con la permanencia del consultor en el Registro Provincial de Consultores Ambientales.

## **CAPÍTULO V** CADUCIDAD DE LOS TRÁMITES

### **Artículo 30: CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**

Cuando la prosecución de un trámite ante el Registro Provincial de Consultores Ambientales dependa del cumplimiento de requisitos, condiciones o presentaciones a cargo del interesado, la Autoridad de Aplicación podrá requerir su cumplimiento dentro del plazo de treinta (30) días hábiles.

Vencido dicho plazo sin que el interesado haya cumplido con lo requerido, será intimado para que lo haga dentro del plazo adicional y perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos.

Transcurrido dicho plazo sin que se subsane el incumplimiento, la Autoridad de Aplicación declarará la caducidad del trámite y procederá al archivo de las actuaciones.

La caducidad declarada conforme el presente artículo no interrumpirá los plazos legales o reglamentarios aplicables ni impedirá que el interesado promueva nuevamente el trámite en un nuevo expediente.

Las actuaciones, informes o documentación incorporados al expediente podrán ser considerados en un nuevo trámite, en la medida que resulten pertinentes.

## **CAPÍTULO VI** DISPOSICIONES FINALES

### **Artículo 31: FIRMA DIGITAL.**

Los documentos técnicos que formen parte de las presentaciones efectuadas ante la Autoridad de Aplicación en el marco de expedientes ambientales, tales como Avisos de Proyecto, Estudios de Impacto Ambiental, Planes de Gestión Ambiental, Informes de Cumplimiento Ambiental, Informes de abandono o cierre, y toda otra documentación técnica vinculada al impacto ambiental que requiera aprobación administrativa, deberán contar con firma digital conforme la normativa vigente en materia de firma digital.

En el caso de consultores personas físicas, los documentos deberán encontrarse firmados digitalmente por el consultor responsable de su elaboración.

En el caso de personas jurídicas, los documentos deberán encontrarse firmados digitalmente por el director técnico, en su carácter de responsable técnico de la presentación, y por los profesionales responsables de cada uno de los aspectos técnicos incluidos en la misma, de acuerdo con la intervención efectivamente asumida.

La obligatoriedad de la firma digital establecida en el presente artículo no será exigible para la documentación presentada en el marco de los procedimientos de inscripción, reinscripción, renovación o actualización registral ante el Registro Provincial de Consultores Ambientales, los cuales se registrarán por las disposiciones aplicables de la presente Disposición.

## ANEXO II

### ARANCELES Y GRADUACIÓN DE SANCIONES

#### I. ARANCELES DE GESTIÓN

Los aranceles se determinarán en pesos, tomando como referencia el equivalente al valor en litros de nafta súper, conforme al precio vigente que aplique YPF en la estación de servicio del Automóvil Club Argentino (ACA) de la ciudad de Resistencia al momento de efectuarse el pago.

Trámite	Persona Física	Persona Jurídica
Inscripción /Reinscripción	100 litros de nafta súper	300 litros de nafta súper
Renovación anual	80 litros de nafta súper	280 litros de nafta súper

#### II. GRADUACIÓN DE MULTAS

A fin de asegurar el principio de proporcionalidad, las sanciones pecuniarias se establecerán tomando como referencia el equivalente al valor en litros de nafta súper, conforme al precio vigente que aplique YPF en la estación de servicio del Automóvil Club Argentino (ACA) de la ciudad de Resistencia, de acuerdo con la gravedad de la infracción prevista en el artículo 28 del presente instrumento.

La Autoridad de Aplicación determinará el monto específico de la multa dentro del rango establecido, considerando la gravedad de la infracción, la reiteración de la conducta y los antecedentes del infractor.

<b>Infracción (Art. 28)</b>	<b>Tipo de gravedad</b>	<b>Rango de multa (litros de nafta súper)</b>
Inc. F: Presentaciones ilegibles, incompletas o carentes de coherencia técnica.	Leve	100 a 1.000 litros
Inc. G: Obstrucción del curso de las actuaciones administrativas o conductas que afecten el respeto debido a la administración.	Moderada	500 a 2.000 litros
Inc. B y D: Incumplimiento de deberes formales en las presentaciones ambientales (no informar inicio de obra o no presentar el Aviso de Inicio cuando corresponda).	Moderada / Grave	1.000 a 3.000 litros
Inc. A y C: Solicitud de inscripción o presentaciones basadas en información falsa, reticente u omisión de datos relevantes.	Grave	2.000 a 5.000 litros

Inc. E: Avalar actividades que se encuentren en infracción al marco legal ambiental nacional o provincial.	Muy grave	3.000 a 6.000 litros
Inc. H: Amenazas, intimidaciones o conductas que pongan en riesgo la integridad o dignidad del personal inspector o evaluador.	Muy grave	3.000 a 6.000 litros

**INDICE****ANEXO I****CAPÍTULO I****INSCRIPCIÓN, CATEGORÍAS Y REQUISITOS****Artículo 1º: SUJETOS HABILITADOS PARA LA PRESENTACIÓN.****Artículo 2º: PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.****Artículo 3º: ARANCELES.****Artículo 4º: CATEGORÍAS.****Artículo 5º: DOCUMENTACIÓN Y ALCANCE DE LOS REQUISITOS.****Artículo 6º: REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAS FÍSICAS.****Artículo 7º: DECLARACIONES JURADAS DE LAS PERSONAS FÍSICAS.****Artículo 8º: INCOMPATIBILIDADES APLICABLES A LAS PERSONAS FÍSICAS.****Artículo 9º: REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.****Artículo 10: DECLARACIONES JURADAS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.****Artículo 11: CAMPOS DE GESTIÓN.****Artículo 12: INTERVENCIÓN DE TÉCNICOS UNIVERSITARIOS Y TERCARIOS.****Artículo 13: VIGENCIA Y RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN.****Artículo 14: ASOCIACIONES TEMPORALES DE CONSULTORÍA AMBIENTAL.****CAPÍTULO II****RESPONSABILIDAD DE LOS CONSULTORES**

Artículo 15: DESIGNACIÓN Y RESPONSABILIDAD TÉCNICA.  
Artículo 16: ACTUACIÓN DE BUENA FE.  
Artículo 17: CESE DE INTERVENCIÓN DEL CONSULTOR.  
Artículo 18: DESVINCULACIÓN DE INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO.  
Artículo 19: DESVINCULACIÓN POR PARTE DE LA PERSONA JURÍDICA.  
Artículo 20: RENUNCIA O SUSTITUCIÓN DEL DIRECTOR TÉCNICO.  
Artículo 21: DESVINCULACIÓN EN ASOCIACIONES TEMPORALES DE CONSULTORES.  
Artículo 22: VALIDACIÓN DE INTEGRANTES.  
Artículo 23: EFECTOS REGISTRALES.  
Artículo 24: DISCONFORMIDAD O DESVINCULACIÓN EXPRESA.  
Artículo 25: EFECTOS REGISTRALES DE LAS MODIFICACIONES.  
Artículo 26: DOMICILIO ELECTRÓNICO OBLIGATORIO.

### **CAPÍTULO III**

#### **RÉGIMEN DE PUBLICIDAD DEL REGISTRO**

Artículo 27: PUBLICACIÓN.

### **CAPÍTULO IV**

#### **RÉGIMEN DE FALTAS Y SANCIONES**

Artículo 28: DE LAS FALTAS.

Artículo 29: SANCIONES.

### **CAPÍTULO V**

#### **CADUCIDAD DE LOS TRÁMITES**

Artículo 30: CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.

### **CAPÍTULO VI**

#### **DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 31: FIRMA DIGITAL.

**ANEXO II**

**ARANCELES Y GRADUACIÓN DE SANCIONES**

**I. ARANCELES DE GESTIÓN**

**II. GRADUACIÓN DE MULTAS**

MARIANO SEBASTIAN MORO

Subsecretario de Ambiente

Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

Digitally signed by Sistema  
Gestión de Trámites  
Date: 2026.04.08 10:29:18 ART

**ANEXO II**

Gobierno del  
**CHACO**

Ministerio  
de Gobierno, Justicia,  
Trabajo y DDHH

Subsecretaría  
de Asuntos Registrales

Inspección General  
de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- Ley Nacional N° 11.357-".

RESISTENCIA, 08 de abril de 2026.

**VISTO:**

La Ley de creación de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio (Ley N° 1903-C), la Ley General de Sociedades (Ley 19.550 y modif.), la Disposición General 33/18, la Disposición General 48/18 dictada por el organismo, el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994), el Decreto N° 72/24 y su prórroga 1206/24.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial N° 1903-C se crea la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, fijó el marco normativo de la Inspección General en materia de Registro Público y Sociedades Comerciales;

Que la citada norma de rito receptó, asimismo, soluciones aportadas por dictámenes, resoluciones particulares y la jurisprudencia;

Que al día de la fecha se han dictado Disposiciones Generales que fueron incorporándose y complementando lo establecido por la Ley N° 1903-C (antes N° 6723/10), regulando aspectos adicionales o complementarios a la misma, adaptando los procedimientos existentes a las evolucionadas prácticas del derecho;

Que en efecto dicha Ley fue reglamentada por la Disposición General dictada por esta I.G.P.J. y R.P.C. N° 33/18 y 48/18 dando lugar al texto actualmente vigente;

Que, todo lo aquí expuesto conlleva necesariamente a generar un reordenamiento normativo que permita receptor y adecuar lo regulado por las disposiciones generales posteriores a la Ley N° 1903-C. Ello, en un marco de actualización y armonización normativa, en concordancia con el Código Civil y Comercial de la Nación (aprobado por ley N° 26.994);

Que, en efecto, a partir del día 1° de agosto del 2015 comenzó a regir el citado código de fondo cuya ley de aprobación modifica la Ley N° 19.550 T.O. 1984, y sustituye su denominación por la siguiente: "LEY GENERAL DE SOCIEDADES";

Que atento a ello, mediante la presente disposición general se aprobará un nuevo cuerpo normativo respetando las estructuras establecidas por la Ley Provincial- Ley N° 1903-C (antes N° 6.723/10), manteniendo los principios que llevaron a su sanción, efectuando las modificaciones necesarias a los fines de incorporar las nuevas registraciones y adaptaciones contempladas con la reforma a la Ley N° 19.550 establecida por la Ley 26.994;

Que, luego de monitorear los procedimientos aplicados; a través de las disposiciones y resoluciones administrativas que fueran oportunamente concedidas en el marco de la normativa vigente; resulta conveniente su re-funcionalización y readecuación administrativa a efectos de dotar al procedimiento administrativo y registral de nuevos elementos que tiendan a alcanzar mayores y mejores estándares de calidad de servicio público que se presta y que contribuirá a garantizar los principios de celeridad, seguridad jurídica y técnica registral de este tipo societario;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa citada;

**LA INTERVENTORA DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS  
Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la Nueva Guía para la Constitución y Modificaciones de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme los Anexos I a VII.

**ARTÍCULO 2°:** La presente guía podrá aplicarse a todos los trámites digitales o presenciales pendientes o en curso.

**ARTÍCULO 3°:** Los trámites observados sin movimiento por más de dos (2) años serán archivados, debiendo iniciarse nuevamente.

Juan B. Justo N° 666 - Resistencia - Chaco



Gobierno del  
**CHACO**

Ministerio  
de Gobierno, Justicia,  
Trabajo y DDHH

Subsecretaría  
de Asuntos Registrales

Inspección General  
de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer. Ley Nacional N° 11.357."

**ARTÍCULO 4°:** Esta Inspección podrá requerir requisitos adicionales según corresponda a la normativa vigente.

**ARTÍCULO 5°:** La presente Disposición comenzará a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 6°:** Déjese sin efecto de Disp. Gral. 33/18 y Disp. Gral. 48/18.

**ARTÍCULO 7°:** Comuníquese, publíquese, cumplido archívese.

**DISPOSICION GENERAL N° 007**



**Dra. Marcela Adriana Pibernus**  
DNI N° 30.576.033  
INTERVENIENTE A/C  
Ins. Gral. de Personas Jurídicas /  
Registro Público de Comercio

Juan B. Justo N° 666 - Resistencia - Chaco



Gobierno del  
**CHACO**

Ministerio  
de Gobierno, Justicia,  
Trabajo y DDHH

Subsecretaría  
de Asuntos Registrales

Inspección General  
de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- Ley Nacional N° 11.357-".

**ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN GENERAL N° 007  
NUEVA GUIA DE TRAMITES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

TÍTULO I – CONSTITUCIÓN	3
TÍTULO II – REFORMAS DE CONTRATO SOCIAL	5
Reforma por cambio de DENOMINACIÓN SOCIAL	6
Reforma por cambio de OBJETO SOCIAL	7
Reforma por cambio de SEDE SOCIAL	8
Reforma por AUMENTO O REDUCCIÓN DE CAPITAL	9
Reforma por DESIGNACIÓN Y CESACIÓN DE AUTORIDADES	10
Reforma por PRÓRROGA Y RECONDUCCIÓN	12
TÍTULO III – CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES	14
TÍTULO IV – TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y ESCISIÓN	17
TÍTULO V – DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES	18
TÍTULO VI – SUBSANACIÓN DE SOCIEDADES IRREGULARES CONSTITUIDAS	21.
TÍTULO VII – APERTURA Y CIERRE DE SUCURSALES O REPRESENTACIONES	23
TÍTULO VIII – CAMBIO DE DOMICILIO O JURISDICCIÓN SOCIAL	26
TÍTULO IX – CAMBIO DE METODO DE REGISTRACION CONTABLE	30
TÍTULO X – TEXTO ORDENADO	31
CUADROS ANEXOS	34
ANEXO II Cuadro de Integración y Suscripción de Capital.....	34
ANEXO III Nómina de Socios y Autoridades	35
ANEXO IV Declaración Jurada de Origen de Fondos Aportados	37
ANEXO V Declaración Jurada de Beneficiario Final	38
ANEXO VI Declaración Jurada sobre la Condición Persona Expuesta Políticamente	39
ANEXO VII Declaración Jurada de Art. 264 Ley 19.550	40

Juan B. Justo N° 666 - Resistencia - Chaco



Gobierno del  
**CHACO**

Ministerio  
de Gobierno, Justicia,  
Trabajo y DHH

Subsecretaría  
de Asuntos Registrales

Inspección General  
de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- Ley Nacional N° 11.357-".

## TÍTULO I – CONSTITUCIÓN

### Trámites previos a la inscripción. Reserva de denominación social

- La reserva de nombre deberá solicitarse de manera digital a través del portal oficial TGD sección "Mis Trámites".
- Vigencia: treinta (30) días corridos, prorrogable una única vez por igual término, siempre que la solicitud de prórroga se efectúe antes de su vencimiento, vencido el plazo de vigencia, no se admitirá la inscripción de la sociedad bajo la denominación reservada.
- Tasa retributiva de servicios: se deberá acreditar el pago del ítem "Otros Trámites PJ Reserva de Nombre" de la Ley N.º 299-F. Requisitos de inscripción

#### 1. Formulario de inscripción:

**2. Contrato social constitutivo:** Podrá instrumentarse por escritura pública o instrumento privado con firmas certificadas por escribano público. Deberá contener los requisitos establecidos por los arts. 11 y 147 de la Ley General de Sociedades (LGS), y los datos personales completos de los socios (nombre, DNI, CUIT/CUIL, estado civil, nacionalidad, profesión, fecha de nacimiento y domicilio real y especial). Ejemplares: Original, una (1) fotocopia certificada de contrato social y una (1) fotocopia simple de la fotocopia certificada.

**3. Cuadro de socios y autoridades:** Deberá detallar los aportes de cada socio, conforme cláusula de capital del contrato social. Se presentarán tres (3) ejemplares originales, firmados por el/los gerentes/s o por persona autorizada.

**4. Nómina de socios y autoridades:** Deberá coincidir con lo establecido en el contrato constitutivo, indicando nombre, DNI, CUIT/CUIL, domicilio real, estado civil, datos del conyugue (si correspondiera), cargo y duración (debe coincidir con lo establecido en el contrato social). Se presentarán tres (3) ejemplares originales firmados por el/los gerentes/s o persona autorizada.

**5. Acreditación de identidad y domicilio:** Se acompañará fotocopia del DNI actualizado de cada socio y autoridad. En caso de domicilio desactualizado, se deberá presentar constancia de domicilio policial. Excepción: no se exigirá en caso de escritura pública, si el notario deja constancia en el instrumento.

**6. Impuesto de Sellos:** Equivalente al 15% del capital social, abonado ante la A.T.P. Adjuntar comprobante de liquidación y pago (original y dos copias). Si el pago se realiza por homebanking, se considerarán tres impresos originales. Excepción: cuando la escribana interviniente haya retenido el impuesto en la escritura pública.

**7. Certificado de libre disponibilidad de bienes de socios:** Expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco. Si alguno de los socios posee domicilio en otra provincia, deberá acompañarse también el certificado de dicha jurisdicción. No exigible cuando el acto se otorgue por escritura pública y el escribano consigne el número de certificado.

**8. Documentación de los gerentes:** sean o no socios, deberán presentar:

a-Declaración de aceptación del cargo (firma certificada) Excepción: haya participado en el contrato de constitución.

b-Declaración jurada de no encontrarse comprendido en el art. 264 LGS (firma certificada).

c-Certificado de antecedentes (RNR o policía local), vigente por 30 días desde su otorgamiento. (original)

d-Constancia de CUIT emitida por ARCA.

e-Garantía de los gerentes: Deberá establecerse en el contrato constitutivo conforme arts. 256 y 157 LGS. "El monto no podrá ser inferior al 10 % del capital social, y deberá consistir en depósito bancario, títulos públicos, aval bancario o seguro de caución a favor de la sociedad. No se admite garantía mediante ingreso directo de fondos a la caja social."

**9. Sede Social:** Si no se fijará la sede social en el contrato social, la misma deberá consignarse en una declaración jurada del Gerente con firma certificada por Escribano o Juez de Paz, Original, una (1) fotocopias certificada y una (1) fotocopia simple de la fotocopia certificada.

**10. Declaración jurada del origen de fondos de los socios:** Deberá presentarse un (1) ejemplar original con firmas certificadas por escribano público, conforme UIF Resol. 35/2023. Puede incluirse en el contrato o escritura pública de constitución.

**11. Declaración jurada sobre su condición de Persona Expuesta Políticamente,** tanto los aportantes como las autoridades electas, con firma certificada (s/Resolución UIF N° 35/23), cuyo modelo figura como Anexo VI del presente. Tal declaración podría estar incluida en el contrato o escritura constitutiva.

**12. Declaración de beneficiario final de los socios:** Un (1) ejemplar original con firma certificada, por cada socio o representante legal, conforme lo determina la UIF Resol. 35/23. Puede incluirse en el contrato o escritura pública de constitución.

**13. Aportes de capital:** Podrá integrarse mediante aportes:

- Dinerarios: Se deberá acreditar el depósito del 25 % del capital (mínimo legal, art. 149 LGS) mediante constancia de depósito en el Nuevo Banco del Chaco S.A. a nombre del Registro

  
Dra. Marceia Añón Pibernus  
DNI N° 30.322.680  
INTERVENCIÓN AUC  
Insp. Gral. de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio  
Provincia del Chaco

Juan B. Justo N° 666 - Resistencia - Chaco



Gobierno del  
**CHACO**

Ministerio  
de Gobierno, Justicia,  
Trabajo y DDHH

Subsecretaría  
de Asuntos Registrales

Inspección General  
de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- Ley Nacional N° 11.357-".

Público de Comercio (original y dos copias simples). O constancia notarial de entrega efectiva de fondos.

• **No dinerarios:** Certificación contable emitida por contador público con inventario y valuación legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas (original y dos copias simples). En caso de bienes registrables, deberá acreditarse la inscripción preventiva en los registros pertinentes (art. 38 LGS).

**14. Proyecto de edicto:** Deberá presentarse en formato Word a través de la plataforma digital, para control previo. La publicación en el Boletín Oficial del Chaco deberá incluir el objeto social completo.

**15. Tasa retributiva de servicios:** Deberá acreditarse el pago de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente al trámite, conforme lo previsto en el artículo 23° de la Ley N° 299-F (antes Ley N° 2071), ítem 1) "Solicitud de Conformidad Administrativa de Constitución de Sociedades Comerciales", ítem 17) "Expedición de testimonio o reforma protocolizada", ítem 55) FOJAS.

**PARA QUE EL TRÁMITE SEA CONSIDERADO URGENTE (24 HORAS), EL INTERESADO DEBERÁ ABONAR EL IMPORTE EQUIVALENTE A VEINTE (20) ÍTEMS 1) DEL MISMO ARTÍCULO. LA INSCRIPCIÓN SE EMITIRÁ DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES AL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS.**

#### Presentación del expediente

Una vez reunidos los requisitos, se deberá presentar la documentación correspondiente a los puntos 1 a 7 (y punto 8.a y 13, de corresponder) para la formación del expediente físico. Cumplida la publicación y acreditado el pago de tasas, se otorgará la inscripción registral.

En caso de que la documentación referida en la presente Disposición General no sea presentada dentro del plazo de ciento veinte (120) días hábiles contados desde la fecha del contrato constitutivo, corresponderá la ratificación de todo lo actuado mediante nuevo contrato, debiendo abonarse además siete (7) ítems 1) adicionales previstos en el citado artículo.

#### TÍTULO II - REFORMAS DE CONTRATO SOCIAL

Toda modificación del contrato social de una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) — sea por cambio de denominación, objeto, prórroga/reconducción, sede social, capital o designación de gerente— deberá formalizarse, cumpliendo con los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley N.º 19.550 (LGS).

#### Reforma por cambio de DENOMINACIÓN SOCIAL

##### 1. Formulario de inscripción:

**2. Acta de reunión de socios:** El acta debe ser transcripta en el libro de actas rubricado y contener la resolución expresa de aprobación de la reforma, indicando la cláusula modificada y la nueva redacción propuesta, además deberá estar suscripta por todos los socios presentes. Si el acto se realiza por instrumento público, deberá adjuntarse testimonio notarial completo. Ejemplares: Dos (2) fotocopias del libro debidamente habilitado, certificadas por Escribano Público o Juez de Paz y una 1 copia simple de la fotocopia certificada.

**3. Transcripción de la cláusula:** Deberá acompañarse la transcripción en hojas separadas de: una (1) copia de la redacción actual de la cláusula y tres (3) copias de la nueva redacción aprobada con firma simple del gerente y/o persona autorizada. La nueva redacción deberá coincidir textualmente con la aprobada en el acta mencionada en el punto 2.

**4. Nómina de socios y autoridades:** Deberá acompañarse nómina de socios y gerentes, la cual deberá coincidir con los socios y autoridades vigentes inscriptos ante este Organismo o cuya inscripción se encuentre en trámite. La nómina deberá consignar, respecto de cada uno, los siguientes datos: nombre y apellido completos; fecha de nacimiento; estado civil; nacionalidad; profesión; domicilio real y domicilio especial constituido en la jurisdicción de la Provincia del Chaco (cuando el domicilio real se encuentre fuera de la misma); tipo y número de documento de identidad; CUIT, CUIL o CDI. Respecto de los gerentes, deberá indicarse expresamente la duración del mandato, acompañando tres (3) ejemplares originales suscriptos por el socio gerente o persona debidamente autorizada. En caso de que el instrumento constitutivo o modificatorio no consigne alguno de los datos precedentemente indicados, los mismos deberán acreditarse mediante la presentación de fotocopia del Documento Nacional de Identidad correspondiente.

**5. Proyecto de edicto:** Deberá presentarse en formato Word a través de la plataforma digital, para control previo.

**6. Impuesto de sellos:** El pago deberá efectuarse a través del sistema de autoliquidación disponible en el sitio web oficial de la A.T.P., ingresando en la pestaña "Autoliquidación del Impuesto de Sellos". Deberá adjuntarse el comprobante de liquidación y pago (original y dos copias certificadas). En caso de que el pago se realice mediante homebanking, se considerarán

Juan B. Justo N° 666 - Resistencia - Chaco



Gobierno del  
**CHACO**

Ministerio  
de Gobierno, Justicia,  
Trabajo y DDH-H

Subsecretaría  
de Asuntos Registrales

Inspección General  
de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

"2025 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- Ley Nacional N° 11.357."

válidos tres (3) ejemplares impresos originales del comprobante. Excepción: cuando la escribana interviniente hubiera practicado la retención del impuesto en la escritura pública correspondiente.

**7. Tasa Retributiva de Servicios:** conforme Ley 299-F, deberá abonar: los ítems Asambleas Generales Ordinarias de sociedades por acciones y otras sociedades fiscalizadas, Expedición de Testimonio o reforma protocolizada, OTROS TRÁMITES PJ, -Cambio de denominación Social- y FOJAS. Adjuntar comprobantes de pago originales.

**8. Deberá acompañarse la constancia vigente de reserva de la nueva denominación social. Asimismo, la cláusula contractual respectiva y el proyecto mencionado en el punto 3) precedente deberán establecer de manera expresa y clara el nexo de continuidad jurídica entre la denominación anterior y la nueva denominación adoptada, a fin de dejar debidamente acreditada la identidad y subsistencia de la persona jurídica. Ejemplo: La Panadería SRL (continuadora de "... SRL).**

#### Reforma por cambio de OBJETO SOCIAL

##### 1. Formulario de inscripción:

**2. Acta de reunión de socios:** El acta debe ser transcrita en el libro de actas rubricado y contener la resolución expresa de aprobación de la reforma, indicando la cláusula modificada y la nueva redacción propuesta, además deberá estar suscripta por todos los socios presentes. Si el acto se realiza por instrumento público, deberá adjuntarse testimonio notarial completo. Ejemplares: Dos (2) fotocopias del libro debidamente habilitado, certificadas por Escribano Público o Juez de Paz y una (1) copia simple de la fotocopia certificada.

**3. Transcripción de la cláusula:** Deberá acompañarse la transcripción en hojas separadas de: una (1) copia de la redacción actual de la cláusula y tres (3) copias de la nueva redacción aprobada con firma simple del gerente y/o persona autorizada. La nueva redacción deberá coincidir textualmente con la aprobada en el acta mencionada en el punto 2.

**4. Nómina de socios y autoridades:** Deberá acompañarse nómina de socios y gerentes, la cual deberá coincidir con los socios y autoridades vigentes inscriptos ante este Organismo o cuya inscripción se encuentre en trámite. La nómina deberá consignar, respecto de cada uno, los siguientes datos: nombre y apellido completos; fecha de nacimiento; estado civil; nacionalidad; profesión; domicilio real y domicilio especial constituido en la jurisdicción de la Provincia del Chaco (cuando el domicilio real se encuentre fuera de la misma); tipo y número de documento de identidad; CUIT, CUIL o CDI. Respecto de los gerentes, deberá indicarse expresamente la duración del mandato, acompañando tres (3) ejemplares originales suscriptos por el socio gerente o persona debidamente autorizada. En caso de que el instrumento constitutivo o modificatorio no consigne alguno de los datos precedentemente indicados, los mismos deberán acreditarse mediante la presentación de fotocopia del Documento Nacional de Identidad correspondiente.

**5. Proyecto de edicto:** Deberá presentarse en formato Word a través de la plataforma digital, para control previo.

**6. Impuesto de sellos:** El pago deberá efectuarse a través del sistema de autoliquidación disponible en el sitio web oficial de la A.T.P., ingresando en la pestaña "Autoliquidación del Impuesto de Sellos". Deberá adjuntarse el comprobante de liquidación y pago (original y dos copias certificadas). En caso de que el pago se realice mediante homebanking, se considerarán válidos tres (3) ejemplares impresos originales del comprobante. Excepción: cuando la escribana interviniente hubiera practicado la retención del impuesto en la escritura pública correspondiente.

**7. Tasa Retributiva de Servicios:** conforme Ley 299-F, deberá abonar: los ítems Asambleas Generales Ordinarias de sociedades por acciones y otras sociedades fiscalizadas, Expedición de Testimonio o reforma protocolizada, OTROS TRÁMITES PJ, -Reformas de Estatutos y de contratos societarios- y FOJAS. Adjuntar comprobantes de pago originales.

**8. Vinculación entre la modificación del objeto y la denominación social:** cuando la denominación social se encuentre vinculada o contenga referencias directas a la actividad que integra dicho objeto, deberá evaluarse su adecuación. Si como consecuencia de la reforma resultare necesaria su actualización, deberá gestionarse la correspondiente reserva de la denominación social, conforme la normativa aplicable al trámite ante el Registro Público de Comercio. De este modo, se asegurará la debida coherencia entre el objeto social reformado y la denominación adoptada por la sociedad.

#### Reforma por cambio de SEDE SOCIAL

##### 1. Formulario de inscripción:

**Cuando la sede social conste en el contrato social: presentar:**

**2. Acta de reunión de socios:** El acta debe ser transcrita en el libro de actas rubricado y contener la resolución expresa de aprobación de la reforma, indicando la cláusula modificada y la nueva redacción propuesta, además deberá estar suscripta por todos los socios presentes. Si el acto se realiza por instrumento público, deberá adjuntarse testimonio notarial completo.

Juan B. Justo N° 666 - Resistencia - Chaco

  
Dra. Marcela Adriana Elberus  
(S) N° 30.942.077  
INSTRUMENTOS A.C.  
Insp. Gral. de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio  
Provincia del Chaco



Gobierno del  
**CHACO**

Ministerio  
de Gobierno, Justicia,  
Trabajo y DDHH

Subsecretaría  
de Asuntos Registrales

Inspección General  
de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- Ley Nacional N° 11.357".

Ejemplares: Dos (2) fotocopias del libro debidamente habilitado, certificadas por Escribano Público o Juez de Paz y una 1 copia simple de la fotocopia certificada.

**3. Transcripción de la cláusula:** Deberá acompañarse la transcripción en hojas separadas de: una (1) copia de la redacción actual de la cláusula y tres (3) copias de la nueva redacción aprobada con firma simple del gerente y/o persona autorizada. La nueva redacción deberá coincidir textualmente con la aprobada en el acta mencionada en el punto 2.

**4. Nómina de socios y autoridades:** Deberá acompañarse nómina de socios y gerentes, la cual deberá coincidir con los socios y autoridades vigentes inscriptos ante este Organismo o cuya inscripción se encuentre en trámite. La nómina deberá consignar, respecto de cada uno, los siguientes datos: nombre y apellido completos; fecha de nacimiento; estado civil; nacionalidad; profesión; domicilio real y domicilio especial constituido en la jurisdicción de la Provincia del Chaco (cuando el domicilio real se encuentre fuera de la misma); tipo y número de documento de identidad; CUIT, CUIL o CDI. Respecto de los gerentes, deberá indicarse expresamente la duración del mandato, acompañando tres (3) ejemplares originales suscriptos por el socio gerente o persona debidamente autorizada. En caso de que el instrumento constitutivo o modificatorio no consigne alguno de los datos precedentemente indicados, los mismos deberán acreditarse mediante la presentación de fotocopia del Documento Nacional de Identidad correspondiente.

**Cuando la sede social no conste en el contrato social:**

**5.** El cambio podrá ser resuelto por el órgano de administración, mediante nota con firma certificada por escribano público o juez de paz. Ejemplares: Dos (2) fotocopias del libro debidamente habilitado, certificadas por Escribano Público o Juez de Paz y una 1 copia simple de la fotocopia certificada.

**Con o sin modificación contractual presentar:**

**6. Proyecto de edicto:** Deberá presentarse en formato Word a través de la plataforma digital, para control previo.

**7. Impuesto de sellos:** El pago deberá efectuarse a través del sistema de autoliquidación disponible en el sitio web oficial de la A.T.P., ingresando en la pestaña "Autoliquidación del Impuesto de Sellos". Deberá adjuntarse el comprobante de liquidación y pago (original y dos copias certificadas). En caso de que el pago se realice mediante homebanking, se considerarán válidos tres (3) ejemplares impresos originales del comprobante. Excepción: cuando la escribana interviniente hubiera practicado la retención del impuesto en la escritura pública correspondiente.

**8. Tasa Retributiva de Servicios:** conforme Ley 299-F, deberá abonar: los ítems Asambleas Generales Ordinarias de sociedades por acciones y otras sociedades fiscalizadas, Expedición de Testimonio o reforma protocolizada, OTROS TRÁMITES P.J., -Cambio de Sede Social- y FOJAS. Adjuntar comprobantes de pago originales.

#### Reforma por AUMENTO O REDUCCIÓN DE CAPITAL

##### 9. Formulario de inscripción:

**10. Acta de reunión de socios:** El acta debe ser transcrita en el libro de actas rubricado y contener la resolución expresa de aprobación de la reforma, indicando la cláusula modificada y la nueva redacción propuesta, además deberá especificar con claridad el origen del aumento (capitalización de aportes irrevocables, nuevos aportes, capitalización de utilidades, ajuste de capital, etc.) o, en su caso, la modalidad y fundamentos de la reducción acordada. Deberá estar suscripta por todos los socios presentes. Si el acto se realiza por instrumento público, deberá adjuntarse testimonio notarial completo. Ejemplares: Dos (2) fotocopias del libro debidamente habilitado, certificadas por Escribano Público o Juez de Paz y una 1 copia simple de la fotocopia certificada.

**11. Transcripción de la cláusula:** Deberá acompañarse la transcripción en hojas separadas de: una (1) copia de la redacción actual de la cláusula y tres (3) copias de la nueva redacción aprobada con firma simple del gerente y/o persona autorizada. La nueva redacción deberá coincidir textualmente con la aprobada en el acta mencionada en el punto 2.

**12. Nómina de socios y autoridades:** Deberá acompañarse nómina de socios y gerentes, la cual deberá coincidir con los socios y autoridades vigentes inscriptos ante este Organismo o cuya inscripción se encuentre en trámite. La nómina deberá consignar, respecto de cada uno, los siguientes datos: nombre y apellido completos; fecha de nacimiento; estado civil, nacionalidad; profesión; domicilio real y domicilio especial constituido en la jurisdicción de la Provincia del Chaco (cuando el domicilio real se encuentre fuera de la misma); tipo y número de documento de identidad; CUIT, CUIL o CDI. Respecto de los gerentes, deberá indicarse expresamente la duración del mandato, acompañando tres (3) ejemplares originales suscriptos por el socio gerente o persona debidamente autorizada. En caso de que el instrumento constitutivo o modificatorio no consigne alguno de los datos precedentemente indicados, los mismos deberán acreditarse mediante la presentación de fotocopia del Documento Nacional de Identidad correspondiente.

Juan B. Justo N° 666 - Resistencia - Chaco



Gobierno del  
**CHACO**

Ministerio  
de Gobierno, Justicia,  
Trabajo y DDHH

Subsecretaría  
de Asuntos Registrales

Inspección General  
de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- Ley Nacional N° 11.357."

**13. Proyecto de edicto:** Deberá presentarse en formato Word a través de la plataforma digital, para control previo.

**14. Impuesto de sellos:** El pago deberá efectuarse a través del sistema de autoliquidación disponible en el sitio web oficial de la A.T.P., ingresando en la pestaña "Autoliquidación del Impuesto de Sellos". Deberá adjuntarse el comprobante de liquidación y pago (original y dos copias certificadas). En caso de que el pago se realice mediante homebanking, se considerarán válidos tres (3) ejemplares impresos originales del comprobante. Excepción: cuando la escribana interviniente hubiera practicado la retención del impuesto en la escritura pública correspondiente.

**15. Tasa Retributiva de Servicios:** conforme Ley 299-F, deberá abonar: los Items Asambleas Generales Ordinarias de sociedades por acciones y otras sociedades fiscalizadas, Expedición de Testimonio o reforma protocolizada, OTROS TRÁMITES P.J. -Variaciones en el Capital Social- y FOJAS. Adjuntar comprobantes de pago originales.

**16. Certificación contable de aportes:** En caso de aumento de capital, deberá acompañarse certificación contable del aporte, ya sea en efectivo o en especie, suscripta por contador público y con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente.

**17. Cuadro de suscripción e integración:** Deberá acompañarse cuadro de suscripción e integración del capital, en el que se discrimine la cantidad de cuotas sociales suscriptas e integradas por cada socio, indicando montos y porcentajes resultantes. Se presentarán tres (3) ejemplares originales, firmados por el/los gerentes/s o persona debidamente autorizada.

**18. Declaración Jurada sobre Origen de Fondos:** Será obligatoria para todos los socios aportantes, ya sean personas humanas o jurídicas. Deberá presentarse un (1) ejemplar original por cada aportante, con firma certificada por escribano público o juez de paz. Declaración Jurada de Beneficiario Final: Deberá acompañarse una declaración por cada socio, con firma certificada, indicando el beneficiario final conforme normativa vigente (UIF).

**19. Declaración Jurada de Beneficiario Final:** Deberá acompañarse una (1) declaración jurada por cada socio aportante, con firma certificada, en la que se identifique el beneficiario final conforme la normativa vigente de la Unidad de Información Financiera (UIF).

**20. Los puntos 9 y 10,** podrán incluirse en la escritura pública si el acto se instrumenta por esa vía, conforme UIF Res. 35/2023.

**21. Requisitos específicos para la reducción de capital:** En los supuestos de reducción de capital, deberá dejarse constancia de que la reducción no afecta la garantía de los acreedores sociales, conforme la normativa societaria vigente.

#### Reforma por DESIGNACIÓN Y CESACIÓN DE AUTORIDADES


##### 1. Formulario de inscripción:

**2. Acta de reunión de socios y garantía de gerentes:** El acta deberá encontrarse transcrita en el libro de actas debidamente rubricado y contener la resolución expresa de aprobación de la reforma, con indicación precisa de la cláusula modificada y la nueva redacción aprobada. Asimismo, deberá estar suscripta por todos los socios presentes en la reunión. En caso de que el acto se instrumenta por escritura pública, deberá adjuntarse testimonio notarial completo. Cuando el/los gerentes/s designado/s no hubiera/n participado en la reunión de socios, deberá acompañarse Declaración de Aceptación del Cargo suscripta por el/los mismo/s, con firma certificada por escribano público o juez de paz. En tales supuestos, y cuando la garantía de los gerentes no se encontrare prevista en el contrato constitutivo, deberá acreditarse su constitución, la cual deberá ser fijada por decisión del órgano competente de la sociedad, conforme a lo dispuesto por los artículos 256 y 157 de la Ley General de Sociedades. "La garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10 %) del capital social y deberá instrumentarse mediante depósito bancario, títulos públicos, aval bancario o seguro de caución a favor de la sociedad, no admitiéndose su constitución mediante el ingreso directo de fondos a la caja social". Ejemplares: deberán presentarse dos (2) fotocopias del libro de actas debidamente habilitado, certificadas por escribano público o juez de paz, y una (1) copia simple de la fotocopia certificada.

**3. Transcripción de la cláusula:** Deberá acompañarse la transcripción en hojas separadas de: una (1) copia de la redacción actual de la cláusula y tres (3) copias de la nueva redacción aprobada con firma simple del gerente y/o persona autorizada. La nueva redacción deberá coincidir textualmente con la aprobada en el acta mencionada en el punto 2.

**4. Nómina de socios y autoridades:** Deberá acompañarse nómina de socios y gerentes, la cual deberá coincidir con los socios y autoridades vigentes inscriptos ante este Organismo o cuya inscripción se encuentre en trámite. La nómina deberá consignar, respecto de cada uno, los siguientes datos: nombre y apellido completos; fecha de nacimiento; estado civil; nacionalidad; profesión; domicilio real y domicilio especial constituido en la jurisdicción de la Provincia del Chaco (cuando el domicilio real se encuentre fuera de la misma); tipo y número de documento de identidad; CUIT, CUIL o CDI. Respecto de los gerentes, deberá indicarse expresamente la duración del mandato, acompañando tres (3) ejemplares originales suscriptos por el socio gerente

Juan B. Justo N° 666 - Resistencia - Chaco

  
Dra. Marcela Adriana Pibernus  
DNI N° 30.307.070  
INTERVENIENTE S.M.C.  
Ins. Gen. de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio  
Provincia del Chaco



Gobierno del  
**CHACO**

Ministerio  
de Gobierno, Justicia,  
Trabajo y DDHH

Subsecretaría  
de Asuntos Registrales

Inspección General  
de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- Ley Nacional N° 11.357".

o persona debidamente autorizada. En caso de que el instrumento constitutivo o modificatorio no consigne alguno de los datos precedentemente indicados, los mismos deberán acreditarse mediante la presentación de fotocopia del Documento Nacional de Identidad correspondiente.

**5. Proyecto de edicto:** Deberá presentarse en formato Word a través de la plataforma digital, para control previo.

**6. Impuesto de sellos:** El pago deberá efectuarse a través del sistema de autoliquidación disponible en el sitio web oficial de la A.T.P., ingresando en la pestaña "Autoliquidación del Impuesto de Sellos". Deberá adjuntarse el comprobante de liquidación y pago (original y dos copias certificadas). En caso de que el pago se realice mediante homebanking, se considerarán válidos tres (3) ejemplares impresos originales del comprobante. Excepción: cuando la escribana interviniente hubiera practicado la retención del impuesto en la escritura pública correspondiente.

**7. Tasa Retributiva de Servicios:** conforme Ley 299-F, deberá abonar: los ítems Asambleas Generales Ordinarias de sociedades por acciones y otras sociedades fiscalizadas, Expedición de Testimonio o reforma protocolizada, OTROS TRÁMITES PJ, -Designación y Cesación de administradores y miembros del consejo de vigilancia- y FOJAS. Adjuntar comprobantes de pago originales.

**8. Declaración jurada de no encontrarse comprendido en el art. 264 LGS (firma certificada).**

**9. Declaración jurada de Persona NO Expuesta Políticamente del/los gerentes:** con firma certificada, revistiendo el mismo carácter de declaración jurada (s/Resolución UIF N° 35/23), cuyo modelo figura como Anexo VI del presente. (firma certificada).

**10. Las declaraciones de los puntos 7. y 8., podrían estar incluidas en las actas de reunión de socios siendo válidas al ser certificadas por escribano o juez de paz.**

**11. Certificado de antecedentes (RNR o policía local), vigente plazo menor a 30 días de su presentación. Original**

**22. Constancia de CUIT emitida por ARCA del gerente.**

#### Reforma por PRÓRROGA Y RECONDUCCIÓN

##### 1. Formulario de inscripción:

**2. Acta de reunión de socios:** El acta debe ser transcripta en el libro de actas rubricado y contener la resolución expresa de aprobación de la reforma, indicando la cláusula modificada y la nueva redacción propuesta, además deberá estar suscripta por todos los socios presentes. Si el acto se realiza por instrumento público, deberá adjuntarse testimonio notarial completo. Ejemplares: Dos (2) fotocopias del libro debidamente habilitado, certificadas por Escribano Público o Juez de Paz y una 1 copia simple de la fotocopia certificada.

**3. Transcripción de la cláusula:** Deberá acompañarse la transcripción en hojas separadas de: una (1) copia de la redacción actual de la cláusula y tres (3) copias de la nueva redacción aprobada con firma simple del gerente y/o persona autorizada. La nueva redacción deberá coincidir textualmente con la aprobada en el acta mencionada en el punto 2.

**4. Nómina de socios y autoridades:** Deberá acompañarse nómina de socios y gerentes, la cual deberá coincidir con los socios y autoridades vigentes inscriptos ante este Organismo o cuya inscripción se encuentre en trámite. La nómina deberá consignar, respecto de cada uno, los siguientes datos: nombre y apellido completos; fecha de nacimiento; estado civil; nacionalidad; profesión; domicilio real y domicilio especial constituido en la jurisdicción de la Provincia del Chaco (cuando el domicilio real se encuentre fuera de la misma); tipo y número de documento de identidad; CUIT, CUIL o CDI. Respecto de los gerentes, deberá indicarse expresamente la duración del mandato, acompañando tres (3) ejemplares originales suscriptos por el socio gerente o persona debidamente autorizada. En caso de que el instrumento constitutivo o modificatorio no consigne alguno de los datos precedentemente indicados, los mismos deberán acreditarse mediante la presentación de fotocopia del Documento Nacional de Identidad correspondiente.

**5. Proyecto de edicto:** Deberá presentarse en formato Word a través de la plataforma digital, para control previo.

**6. Impuesto de sellos:** El pago deberá efectuarse a través del sistema de autoliquidación disponible en el sitio web oficial de la A.T.P., ingresando en la pestaña "Autoliquidación del Impuesto de Sellos". Deberá adjuntarse el comprobante de liquidación y pago (original y dos copias certificadas). En caso de que el pago se realice mediante homebanking, se considerarán válidos tres (3) ejemplares impresos originales del comprobante. Excepción: cuando la escribana interviniente hubiera practicado la retención del impuesto en la escritura pública correspondiente.

**7. Tasa Retributiva de Servicios:** conforme Ley 299-F, deberá abonar: los ítems Asambleas Generales Ordinarias de sociedades por acciones y otras sociedades fiscalizadas, Expedición de Testimonio o reforma protocolizada, OTROS TRÁMITES PJ, -Prórroga Reconducción- y FOJAS. Adjuntar comprobantes de pago originales.

Juan B. Justo N° 666 - Resistencia - Chaco



Gobierno del  
**CHACO**

Ministerio  
de Gobierno, Justicia,  
Trabajo y DDHH

Subsecretaría  
de Asuntos Registrales

Inspección General  
de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- Ley Nacional N° 11.357."

8. Último balance cerrado con anterioridad a la fecha del acta que la dispone la prórroga/reconducción debiendo estar certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

### TÍTULO III – CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

#### 1. Formulario de inscripción:

2. Instrumento de cesión: Deberá acompañarse el instrumento público o privado que documente la cesión de cuotas sociales, el cual deberá consignar:

- Identificación completa del cedente y del cesionario (nombre y apellido, DNI, CUIT/CUIL, domicilio y estado civil).
- Cantidad y valor nominal de las cuotas cedidas.
- Fecha de la cesión.
- Cláusula de aceptación por parte de la sociedad o constancia de notificación a la gerencia.

Si se tratare de instrumento privado, las firmas deberán estar certificadas por escribano público o juez de paz. En caso de escritura pública, será suficiente la presentación del testimonio notarial correspondiente. Cuando las cuotas sociales integren el patrimonio conyugal, deberá acompañarse el asentimiento del cónyuge con firma certificada, conforme lo dispuesto por el artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ejemplares: un (1) original, una (1) fotocopia certificada por escribano público o juez de paz y una (1) copia simple de la fotocopia certificada.

3. Acta de reunión de socios y comunicación a la gerencia: deberá encontrarse transcrita en el libro de actas debidamente rubricado y contener la resolución expresa que apruebe la cesión de cuotas sociales y ratifique la nueva composición del capital social y la nómina de socios resultante, debiendo estar suscripta por todos los socios presentes en la reunión. Asimismo, deberá acreditarse la notificación fehaciente a la gerencia respecto de la cesión, conforme lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Dicha comunicación podrá constar en el instrumento de cesión, en el acta de reunión o en nota suscripta por la gerencia. Cuando el acto se instrumenta por escritura pública, deberá adjuntarse testimonio notarial completo. Ejemplares: se deberán presentar dos (2) fotocopias del libro de actas debidamente habilitado, certificadas por escribano público o juez de paz, y una (1) copia simple de la fotocopia certificada.

4. Transcripción de la cláusula: Deberá acompañarse la transcripción en hojas separadas de: una (1) copia de la redacción actual de la cláusula y tres (3) copias de la nueva redacción aprobada con firma simple del gerente y/o persona autorizada, en la cesión de cuotas sociales indicando la nueva composición del capital social. La nueva redacción deberá coincidir textualmente con la aprobada en el acta mencionada en el punto 2.

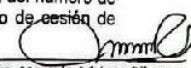
5. Nómina de socios y autoridades: Deberá acompañarse nómina de socios y gerentes, la cual deberá coincidir con los socios y autoridades vigentes inscriptos ante este Organismo o cuya inscripción se encuentre en trámite. La nómina deberá consignar, respecto de cada uno, los siguientes datos: nombre y apellido completos; fecha de nacimiento; estado civil; nacionalidad; profesión; domicilio real y domicilio especial constituido en la jurisdicción de la Provincia del Chaco (cuando el domicilio real se encuentre fuera de la misma); tipo y número de documento de identidad; CUIT, CUIL o CDI. Respecto de los gerentes, deberá indicarse expresamente la duración del mandato, acompañando tres (3) ejemplares originales suscriptos por el socio gerente o persona debidamente autorizada. En caso de que el instrumento constitutivo o modificatorio no consigne alguno de los datos precedentemente indicados, los mismos deberán acreditarse mediante la presentación de fotocopia del Documento Nacional de Identidad correspondiente.

6. Cuadro de suscripción e integración de capital: Debe discriminarse la cantidad de cuotas sociales suscriptas por cada socio. Ejemplares: tres (3) originales, firmados por el/los gerentes/s o persona autorizada.

7. Conformidad de los socios: cuando el contrato social prevea limitaciones a la transferencia de cuotas, deberá acreditarse la conformidad de los socios en los términos allí establecidos. Dicha conformidad podrá instrumentarse mediante acta de reunión de socios, nota suscripta por los mismos o incluirse expresamente en el propio contrato de cesión de cuotas. Ejemplares: un (1) original, una (1) fotocopia certificada por escribano público o juez de paz y una (1) copia simple de la fotocopia certificada.

8. Certificado de libre disponibilidad de bienes de los cedentes: Deberá acompañarse certificado de libre disponibilidad de bienes expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chaco (y por la jurisdicción correspondiente al domicilio real del cedente, si fuere distinto), el cual deberá encontrarse vigente al momento de la presentación (antigüedad no mayor a treinta (30) días). No será exigible cuando el instrumento de cesión se formalice por escritura pública y el escribano autorizante deje constancia expresa en la misma del número de certificado correspondiente. Asimismo, podrá incorporarse en el propio contrato de cesión de

Juan B. Justo N° 666 - Resistencia - Chaco

  
Dra. Marcela Adriana Fibernus  
DNI: N° 30.302.021  
INTERVENIENTE A.P.C.  
Insp. Gral. de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio



Gobierno del  
**CHACO**

Ministerio  
de Gobierno, Justicia,  
Trabajo y DDHH

Subsecretaría  
de Asuntos Registrales

Inspección General  
de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- Ley Nacional Nº 11.357-".

cuotas una cláusula en la que el/los cedente/s declare/n bajo juramento la libre disponibilidad de sus bienes, sin perjuicio de la obligación de acompañar el certificado cuando corresponda conforme lo precedentemente indicado.

**9. Declaración Jurada sobre el Origen de los Fondos de los cesionarios:** Será obligatoria para todos los cesionarios, sean personas humanas o jurídicas. La declaración podrá instrumentarse en documento separado o incorporarse expresamente en el propio contrato de cesión de cuotas mediante cláusula específica suscripta por el/los cesionario/s. Asimismo, cuando el acto se formalice por escritura pública, podrá incluirse en la misma, conforme lo dispuesto por la Resolución 35/2023 de la Unidad de Información Financiera. Ejemplares: un (1) original con firma certificada por escribano público o juez de paz.

**10. Declaración Jurada de Beneficiario Final de los cesionarios:** Deberá acompañarse declaración jurada por cada cesionario, con firma certificada por escribano público o juez de paz, en la que se identifique el beneficiario final conforme la normativa vigente de la Unidad de Información Financiera. La declaración podrá instrumentarse en documento separado o incorporarse expresamente en el propio contrato de cesión de cuotas mediante cláusula específica suscripta por el/los cesionario/s. Asimismo, cuando el acto se formalice por escritura pública, podrá incluirse en la misma, siempre que se consigne en forma clara y completa la información requerida por la normativa aplicable.

**11. Proyecto de edicto:** Deberá presentarse en formato Word a través de la plataforma digital, para control previo.

**12. Impuesto de sellos:** El pago deberá efectuarse a través del sistema de autoliquidación disponible en el sitio web oficial de la A.T.P., ingresando en la pestaña "Autoliquidación del Impuesto de Sellos". Deberá adjuntarse el comprobante de liquidación y pago (original y dos copias certificadas). En caso de que el pago se realice mediante homebanking, se considerarán válidos tres (3) ejemplares impresos originales del comprobante. Excepción: cuando la escribana interviniente hubiera practicado la retención del impuesto en la escritura pública correspondiente.

**13. Tasa Retributiva de Servicios:** conforme Ley 299-F, deberá abonar: los ítems Asambleas Generales Ordinarias de sociedades por acciones y otras sociedades fiscalizadas, Expedición de Testimonio o reforma protocolizada, OTROS TRÁMITES P.J., -Inscripción de cesión de cuotas sociales- y FOJAS. Adjuntar comprobantes de pago originales.

#### TÍTULO IV – TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y ESCISIÓN

**1. Formulario de inscripción:**

**2. Acta de reunión de socios:** Debe contener la decisión de transformación, fusión o escisión, con:

- Fecha y lugar de la reunión.
- Quórum y mayoría alcanzada.
- Texto completo de la cláusula modificada.
- Referencia a los estados contables utilizados como base.
- Identificación de socios disidentes o ausentes (si los hubiera).
- Ejemplares: Dos (2) fotocopias del libro debidamente habilitado, certificadas por Escribano Público o Juez de Paz y una 1 copia simple de la fotocopia certificada.

**3. Balance especial y dictamen de auditor:** Debe acompañarse balance especial cerrado a una fecha no mayor a tres (3) meses previos a la decisión social, con: Estado de situación patrimonial, resultados y evolución del patrimonio neto. Informe de auditor con opinión profesional. Firma del contador legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

**4. Nómina de socios y autoridades:** Deberá acompañarse nómina de socios y gerentes, la cual deberá coincidir con los socios y autoridades vigentes inscriptos ante este Organismo o cuya inscripción se encuentre en trámite. La nómina deberá consignar, respecto de cada uno, los siguientes datos: nombre y apellido completos; fecha de nacimiento; estado civil; nacionalidad; profesión; domicilio real y domicilio especial constituido en la jurisdicción de la Provincia del Chaco (cuando el domicilio real se encuentre fuera de la misma); tipo y número de documento de identidad; CUIT, CUIL o CDI. Respecto de los gerentes, deberá indicarse expresamente la duración del mandato, acompañando tres (3) ejemplares originales suscriptos por el socio gerente o persona debidamente autorizada. En caso de que el instrumento constitutivo o modificatorio no consigne alguno de los datos precedentemente indicados, los mismos deberán acreditarse mediante la presentación de fotocopia del Documento Nacional de Identidad correspondiente.

**5. Publicaciones legales:** El acto debe publicarse conforme los siguientes artículos de la LGS:

- **Art. 77 (Transformación):** por tres (3) días en el Boletín Oficial.
- **Art. 83 (Fusión):** publicación durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, acompañando resumen del compromiso previo de fusión.
- **Art. 88 (Escisión):** publicación por tres (3) días del proyecto de escisión con detalle de activo, pasivo y relación de canje de cuotas o acciones.

Juan B. Justo N° 666 - Resistencia - Chaco



Gobierno del  
**CHACO**

Ministerio  
de Gobierno, Justicia,  
Trabajo y DDHH

Subsecretaría  
de Asuntos Registrales

Inspección General  
de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- Ley Nacional N° 11.357."

**Contenido mínimo del edicto:**

- Denominación y domicilio de la sociedad.
- Tipo actual y nuevo tipo societario (en el caso de transformación).
- Monto de capital social.
- Fecha de la reunión o decisión social.
- Plazo de oposición de acreedores (30 días desde la última publicación).

*Las publicaciones legales deberán ser gestionadas y efectuadas directamente por la sociedad interesada, no correspondiendo en ningún caso la intervención ni la suscripción del funcionario del Registro Público de Comercio en el edicto respectivo, siendo exclusiva responsabilidad de la sociedad el contenido, trámite y acreditación de la publicación conforme a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades N° 19.550.*

**6. Aprobación por unanimidad o mayorías especiales:**

- **Transformación:** requiere unanimidad de socios, salvo pacto en contrario (art. 74 LGS).
- **Fusión y escisión:** deben ser aprobadas por todas las sociedades intervinientes, conforme sus estatutos y la LGS.

**7. Certificado de libre disponibilidad de bienes de los cedentes:** Deberá acompañarse certificado de libre disponibilidad de bienes expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chaco (y por la jurisdicción correspondiente al domicilio real del cedente, si fuere distinto), el cual deberá encontrarse vigente al momento de la presentación (antigüedad no mayor a treinta (30) días). No será exigible cuando el instrumento de cesión se formalice por escritura pública y el escribano autorizante deje constancia expresa en la misma del número de certificado correspondiente.

**8. Declaraciones juradas**

• **Declaración de Beneficiario Final actualizada de los socios:** Deberá acompañarse declaración jurada por cada socio, con firma certificada por escribano público o juez de paz, en la que se identifique el beneficiario final conforme la normativa vigente de la Unidad de Información Financiera.

• **Declaración Jurada sobre el Origen de los Fondos de los socios:** Será obligatoria para todos los socios, sean personas humanas o jurídicas, conforme lo dispuesto por la Resolución 35/2023 de la Unidad de Información Financiera. Ejemplares: un (1) original con firma certificada por escribano público o juez de paz.

**9. Proyecto de edicto:** Deberá presentarse en formato Word a través de la plataforma digital, para control previo. A diferencia de los edictos previstos en los artículos 77, 83 y 88 de la Ley General de Sociedades —cuya publicación es gestionada y realizada directamente por la sociedad, sin intervención ni firma del funcionario del Registro Público de Comercio— el edicto contemplado en el artículo 10 requiere control previo y suscripción por parte del organismo registral.

**10. Impuesto de sellos:** El pago deberá efectuarse a través del sistema de autoliquidación disponible en el sitio web oficial de la A.T.P., ingresando en la pestaña "Autoliquidación del Impuesto de Sellos". Deberá adjuntarse el comprobante de liquidación y pago (original y dos copias certificadas). En caso de que el pago se realice mediante homebanking, se considerarán válidos tres (3) ejemplares impresos originales del comprobante. Excepción: cuando la escribana interviniente hubiera practicado la retención del impuesto en la escritura pública correspondiente.

**11. Tasa Retributiva de Servicios:** conforme Ley 299-F, deberá abonar: los ítems Asambleas Generales Ordinarias de sociedades por acciones y otras sociedades fiscalizadas, Expedición de Testimonio o reforma protocolizada, OTROS TRÁMITES PJ, -Fusión Escisión- y FOJAS. Adjuntar comprobantes de pago originales.

**TÍTULO V – DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES**

**1. Formulario de Inscripción:**

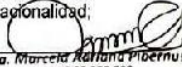
**2. Acta de reunión de socios:** Debe acompañarse copia certificada del acta donde se decide la disolución y liquidación, indicando:

- Fecha de la reunión y mayoría alcanzada.
- Motivo de la disolución.
- Designación del liquidador.
- Facultades asignadas.
- Determinación del responsable de la conservación de libros y documentación.

Ejemplares: Dos (2) fotocopias del libro debidamente habilitado, certificadas por Escribano Público o Juez de Paz y una 1 copia simple de la fotocopia certificada.

**3. Nómina de socios y autoridades:** Deberá acompañarse nómina de socios y gerentes, la cual deberá coincidir con los socios y autoridades vigentes inscriptos ante este Organismo o cuya inscripción se encuentre en trámite. La nómina deberá consignar, respecto de cada uno, los siguientes datos: nombre y apellido completos; fecha de nacimiento, estado civil; nacionalidad;

Juan B. Justo N° 666 - Resistencia - Chaco

  
Dra. Marcela Mariana Pibernus  
DNI N° 30.302.577  
INTERVENCIÓN A/C  
Ins. Gral. de Personas Jurídicas y  
Registro Público  
Provincia del Chaco



Gobierno del  
**CHACO**

Ministerio  
de Gobierno, Justicia,  
Trabajo y DDHH

Subsecretaría  
de Asuntos Registrales

Inspección General  
de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

"2025 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer. Ley Nacional N° 11.357".

profesión; domicilio real y domicilio especial constituido en la jurisdicción de la Provincia del Chaco (cuando el domicilio real se encuentre fuera de la misma); tipo y número de documento de identidad; CUIT, CUIL o CDI. Respecto de los gerentes, deberá indicarse expresamente la duración del mandato, acompañando tres (3) ejemplares originales suscriptos por el socio gerente o persona debidamente autorizada. En caso de que el instrumento constitutivo o modificatorio no consigne alguno de los datos precedentemente indicados, los mismos deberán acreditarse mediante la presentación de fotocopia del Documento Nacional de Identidad correspondiente.

**4. En relación al Liquidador se deberá presentar:** a) Declaración Jurada (Con Firma Certificada por Escribano Público o Juez de Paz) de: no estar comprendido dentro de los alcances del Art. 264 LGS, b) Declaración jurada respecto a su condición o no de Persona Expuesta Políticamente, con firma certificada, revistiendo el mismo carácter de declaración jurada (s/Resolución UIF N° 35/23), cuyo modelo figura como Anexo VI del presente. Ambas en original.

**5. Las declaraciones del punto 3., podrían estar incluidas en las actas de reunión de socios siendo válidas al ser certificadas por escribano o juez de paz.**

**6. Proyecto de edicto:** Deberá presentarse en formato Word a través de la plataforma digital, para control previo, indicando: Denominación y domicilio social. Fecha de la disolución. Datos del liquidador. Plazo para oposición de acreedores. Firmado por gerente/representante legal.

**7. Certificado de Libre Disposición De Bienes de la Sociedad a liquidarse** expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chaco y los correspondientes a los Domicilios de las Sucursales o establecimientos si correspondiera.

**8. Balance final de liquidación:** Debe presentarse balance final firmado por el liquidador y contador público, con dictamen del auditor. El informe debe expresar la existencia o inexistencia de deudas y el monto del remanente distribuible. La firma del profesional debe estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

**9. Constancia de bajas fiscales.** Debe acreditarse:

- Baja de CUIT ante ARCA.
- Baja de impuestos provinciales (A.T.P.).
- Baja municipal correspondiente.

**10. Designación del responsable de conservación de libros:** Debe acompañarse acta o nota donde se designa el responsable de la custodia de los libros y documentación contable y societaria por el plazo legal de diez (10) años.

**11. Impuesto de sellos:** El pago deberá efectuarse a través del sistema de autoliquidación disponible en el sitio web oficial de la A.T.P., ingresando en la pestaña "Autoliquidación del Impuesto de Sellos". Deberá adjuntarse el comprobante de liquidación y pago (original y dos copias certificadas). En caso de que el pago se realice mediante homebanking, se considerarán válidos tres (3) ejemplares impresos originales del comprobante. Excepción: cuando la escribana interviniente hubiera practicado la retención del impuesto en la escritura pública correspondiente.

**12. Tasa Retributiva de Servicios:** conforme Ley 299-F, deberá abonar: los ítems Asambleas Generales Ordinarias de sociedades por acciones y otras sociedades fiscalizadas, Expedición de Testimonio o reforma protocolizada, OTROS TRÁMITES PJ, -Disolución y Liquidación. Cancelación de la inscripción social. y FOJAS. Adjuntar comprobantes de pago originales.

#### TÍTULO VI – SUBSANACIÓN DE SOCIEDADES IRREGULARES CONSTITUIDAS

**1. Reserva de denominación social:** La reserva de nombre deberá solicitarse de manera digital a través del portal oficial TGD sección Mis Trámites. Vigencia: treinta (30) días corridos, prorrogable una única vez por igual término, siempre que la solicitud de prórroga se efectúe antes de su vencimiento, vencido el plazo de vigencia, no se admitirá la inscripción de la sociedad bajo la denominación reservada.

#### 2. Formulario de inscripción

**3. Escritura pública o instrumento privado de subsanación:** Deberá contener:

- Transcripción del acuerdo de subsanación.
- Identificación de la sociedad irregular preexistente y descripción de su actividad.
- Manifestación expresa de continuidad jurídica.
- Texto íntegro del nuevo contrato social adoptando el tipo regular (ej.: S.R.L.).
- Datos personales completos de los socios (y cónyuges si correspondiere), establecidos por los arts. 11 y 147 de la Ley General de Sociedades (LGS).
- Determinación del domicilio y sede social.
- Constitución de garantía de los gerentes conforme al arts. 157 y 256 LGS.
- La individualización de los socios que votaron en contra de la subsanación y ejercieron el derecho de receso, con mención del capital que representan o, en su defecto, la manifestación de que los mismos optaron por continuar en la sociedad subsanada judicialmente;
- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación (asentimiento conyugal).

Juan B. Justo N° 666 - Resistencia - Chaco



Gobierno del  
**CHACO**

Ministerio  
de Gobierno, Justicia,  
Trabajo y DDHH

Subsecretaría  
de Asuntos Registrales

Inspección General  
de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

"2025 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- Ley Nacional N° 11.357".

**Ejemplares:** Original, una (1) fotocopia certificada y una (1) copia simple de la fotocopia certificada.

**4. Nómina de socios y autoridades:** Deberá acompañarse nómina de socios y gerentes, la cual deberá coincidir con los socios y autoridades vigentes inscriptos ante este Organismo o cuya inscripción se encuentre en trámite. La nómina deberá consignar, respecto de cada uno, los siguientes datos: nombre y apellido completos; fecha de nacimiento; estado civil; nacionalidad; profesión; domicilio real y domicilio especial constituido en la jurisdicción de la Provincia del Chaco (cuando el domicilio real se encuentre fuera de la misma); tipo y número de documento de identidad; CUIT, CUIL o CDI. Respecto de los gerentes, deberá indicarse expresamente la duración del mandato, acompañando tres (3) ejemplares originales suscriptos por el socio gerente o persona debidamente autorizada. En caso de que el instrumento constitutivo o modificatorio no consigne alguno de los datos precedentemente indicados, los mismos deberán acreditarse mediante la presentación de fotocopia del Documento Nacional de Identidad correspondiente.

**5. Balance de subsanación:** Debe confeccionarse balance especial cerrado a una fecha no mayor a un (1) mes anterior a la reunión que aprueba la subsanación. Certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Si existen bienes registrables, acompañar valuación pericial e inscripción preventiva.

**6. Cuadro de suscripción e integración de capital:** Deberá detallar los aportes de cada socio, conforme cláusula de capital del contrato social. Se presentarán tres (3) ejemplares originales, firmados por el/los gerentes/s o por persona autorizada.

**7. Nómina de socios y autoridades:** Deberá coincidir con lo establecido en el contrato constitutivo, indicando nombre, DNI, CUIT/CUIL, domicilio real, estado civil, datos del cónyuge (si correspondiere), cargo y duración (debe coincidir con lo establecido en el contrato social). Se presentarán tres (3) ejemplares originales firmados por el/los gerentes/s o persona autorizada.

**8. Acreditación de identidad y domicilio:** Se acompañará fotocopia del DNI actualizado de cada socio y autoridad. En caso de domicilio desactualizado, se deberá presentar constancia de domicilio policial. Excepción: no se exigirá en caso de escritura pública, si el notario deja constancia en el instrumento.

**9. Impuesto de Sellos:** Equivalente al 15% del capital social, abonado ante la A.T.P. Adjuntar comprobante de liquidación y pago (original y dos copias). Si el pago se realiza por homebanking, se considerarán tres impresos originales. Excepción: cuando la escribana interviniente haya retenido el impuesto en la escritura pública.

**10. Certificado de libre disponibilidad de bienes de socios:** Expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco. Si alguno de los socios posee domicilio en otra provincia, deberá acompañarse también el certificado de dicha jurisdicción. No exigible cuando el acto se otorgue por escritura pública y el escribano consigne el número de certificado.

**11. Documentación de los gerentes:** sean o no socios, deberán presentar:

a-Declaración de aceptación del cargo (firma certificada) Excepción: haya participado en el contrato de constitución.

b-Declaración jurada de no encontrarse comprendido en el art. 264 LGS (firma certificada).

c-Certificado de antecedentes (RNR o policía local), vigente por 30 días desde su otorgamiento. (original)

d-Constancia de CUIT emitida por ARCA.

e-Garantía de los gerentes: Deberá establecerse en el contrato constitutivo conforme al arts. 256 y 157 LGS. "El monto no podrá ser inferior al 10 % del capital social, y deberá consistir en depósito bancario, títulos públicos, aval bancario o seguro de caución a favor de la sociedad. No se admite garantía mediante ingreso directo de fondos a la caja social."

**12. Sede Social:** Si no se fijará la sede social en el contrato social, la misma deberá consignarse en una declaración jurada del Gerente con firma certificada por Escribano o Juez de Paz, Original, una (1) fotocopias certificada y una (1) fotocopia simple de la fotocopia certificada.

**13. Declaración Jurada del origen de fondos de los socios:** Deberá presentarse un (1) ejemplar original con firmas certificadas por escribano público, conforme UIF Resol. 35/2023. Puede incluirse en el contrato o escritura pública de constitución.

**14. Declaración jurada sobre su condición de Persona Expuesta Políticamente,** tanto los aportantes como las autoridades electas, con firma certificada (s/Resolución UIF N° 35/23), cuyo modelo figura como Anexo VI del presente. Tal declaración podría estar incluida en el contrato o escritura constitutiva.

**15. Declaración de beneficiario final de los socios:** Un (1) ejemplar original con firma certificada, por cada socio o representante legal, conforme lo determina la UIF Resol. 35/23. Puede incluirse en el contrato o escritura pública de constitución.

**16. Aportes de capital:** Podrá integrarse mediante aportes:

• **Dinerarios:** Se deberá acreditar el depósito del 25 % del capital (mínimo legal, art. 149 LGS) mediante constancia de depósito en el Nuevo Banco del Chaco S.A. a nombre del Registro

Juan B. Justo N° 666 - Resistencia - Chaco

  
Dra. Marcela Adriana Pibernus  
DNI N° 30.307.000  
INTERVENIENTE A.P.E.  
Insp. Gen. de Personas Jurídicas y  
Registro Público -  
PROVINCIA DEL CHACO



Gobierno del  
**CHACO**

Ministerio  
de Gobierno, Justicia,  
Trabajo y DD-HH

Subsecretaría  
de Asuntos Registrales

Inspección General  
de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- Ley Nacional N° 11.357".

Público de Comercio (original y dos copias simples). O constancia notarial de entrega efectiva de fondos.

• **No dinerarios:** Certificación contable emitida por contador público con inventario y valuación legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas (original y dos copias simples). En caso de bienes registrables, deberá acreditarse la inscripción preventiva en los registros pertinentes (art. 38 LGS).

**17. Proyecto de edicto:** Deberá presentarse en formato Word a través de la plataforma digital, para control previo. La publicación en el Boletín Oficial del Chaco deberá incluir el objeto social completo.

**18. Tasa retributiva de servicios:** Deberá acreditarse el pago de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente al trámite, conforme lo previsto en el artículo 23° de la Ley N° 299-F (antes Ley N° 2071), ítem 1) "Solicitud de Conformidad Administrativa de Constitución de Sociedades Comerciales", ítem 17) "Expedición de testimonio o reforma protocolizada", ítem 55) FOJAS.

**PARA QUE EL TRÁMITE SEA CONSIDERADO URGENTE (24 HORAS), EL INTERESADO DEBERÁ ABONAR EL IMPORTE EQUIVALENTE A VEINTE (20) ÍTEMS 1) DEL MISMO ARTÍCULO. LA INSCRIPCIÓN SE EMITIRÁ DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES AL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS.**

#### Presentación del expediente

Una vez reunidos los requisitos, se deberá presentar la documentación correspondiente a los puntos 1 a 8 (y punto 10.a y 15, de corresponder) para la formación del expediente físico. Cumplida la publicación y acreditado el pago de tasas, se otorgará la inscripción registral.

En caso de que la documentación referida en la presente Disposición General no sea presentada dentro del plazo de ciento veinte (120) días hábiles contados desde la fecha del contrato constitutivo, corresponderá la ratificación de todo lo actuado mediante nuevo contrato, debiendo abonarse además siete (7) ítems 1) adicionales previstos en el citado artículo.

#### TÍTULO VII – APERTURA Y CIERRE DE SUCURSALES O REPRESENTACIONES

##### Sujetos comprendidos:

- Sociedades nacionales inscriptas en otra jurisdicción del país.
- Sociedades extranjeras (conforme al art. 118 y 123 LGS).

##### Apertura de Sucursal

###### 1. Formulario de inscripción

**2. Contrato social inscripto:** Debe acompañarse copia certificada del contrato constitutivo, con constancia de inscripción en la jurisdicción de origen.

• Si es sociedad nacional: copia certificada por el Registro Público correspondiente.

• Si es sociedad extranjera: copia certificada de la documentación legalizada y traducida, conforme al art. 123 LGS. Ejemplares: Original y una (1) fotocopia certificada de contrato social y una (1) fotocopia simple de la fotocopia certificada.

###### 2. Acta de decisión de apertura de sucursal indicando:

• Fecha y lugar de la reunión.

• Domicilio de la sucursal.

• Designación de representante legal o apoderado, como así también Declaración Jurada de Persona Expuesta Políticamente (Anexo VI).

• Facultades conferidas.

• Capital afectado a la sucursal (si lo hubiera).

• Ejemplares: Dos (2) fotocopias del libro debidamente habilitado, certificadas por Escribano Público o Juez de Paz y una (1) copia simple de la fotocopia certificada.

**3. Poder del representante o apoderado:** Debe presentarse el instrumento de designación del representante legal o apoderado con las facultades necesarias para:

• Administrar la sucursal.

• Representar a la sociedad en juicio y fuera de él.

• Cumplir con las obligaciones fiscales y laborales locales. Ejemplares: Original y una (1) fotocopia certificada del poder y una (1) fotocopia simple de la fotocopia certificada.

**4. Nómina de socios y autoridades:** Deberá acompañarse nómina de socios y gerentes, la cual deberá coincidir con los socios y autoridades vigentes inscriptos ante este Organismo o cuya inscripción se encuentre en trámite. La nómina deberá consignar, respecto de cada uno, los siguientes datos: nombre y apellido completos; fecha de nacimiento; estado civil; nacionalidad; profesión; domicilio real y domicilio especial constituido en la jurisdicción de la Provincia del Chaco (cuando el domicilio real se encuentre fuera de la misma); tipo y número de documento de identidad; CUIT, CUIL o CDI. Respecto de los gerentes, deberá indicarse expresamente la duración del mandato, acompañando tres (3) ejemplares originales suscriptos por el socio gerente o persona debidamente autorizada. En caso de que el instrumento constitutivo o modificatorio no

Juan B. Justo N° 666 - Resistencia - Chaco



Gobierno del  
**CHACO**

Ministerio  
de Gobierno, Justicia,  
Trabajo y DDHH

Subsecretaría  
de Asuntos Registrales

Inspección General  
de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer. Ley Nacional N° 11.357."

consigne alguno de los datos precedentemente indicados, los mismos deberán acreditarse mediante la presentación de fotocopia del Documento Nacional de Identidad correspondiente.

**5. Instrumento de fijación de sede social:** Si la sede no se encuentra prevista en el contrato social, podrá establecerse mediante resolución del órgano de administración, formalizada en nota con firma certificada por escribano público o juez de paz. (3 copias certificadas // 2 copias certificadas y 1 copia simple de la copia certificada). Documentación que acredite el uso del inmueble: Contrato de locación, cesión de uso, comodato, título de propiedad. Deberá adjuntarse comprobante de titularidad (impuesto inmobiliario, acta notarial o similar) con identificación de propietario, nomenclatura catastral y numeración urbana. (1 ejemplar en fotocopia).

**6. Cuadro de suscripción e Integración de capital:** indicando:

- Aportes dinerarios y no dinerarios.
- Monto total del capital.
- Participación de cada socio.
- Ejemplares: tres (3) originales, firmados por el gerente o contador certificante.

**7. Declaración jurada sobre su condición de Persona Expuesta Políticamente del representante o apoderado:** tanto los aportantes como las autoridades electas, con firma certificada (s/Resolución UIF N° 35/23), cuyo modelo figura como Anexo VI del presente.

**8. Declaración de beneficiario final del representante o apoderado:** Un (1) ejemplar original con firma certificada, por cada socio o representante legal, conforme lo determina la UIF Resol. 35/23.

**9. Publicación del edicto:** El edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial del Chaco, conteniendo:

- Denominación de la sociedad.
- Jurisdicción de la sede principal.
- Domicilio de la sucursal.
- Nombre y datos del representante.

**10. Impuesto de sellos:** El pago deberá efectuarse a través del sistema de autoliquidación disponible en el sitio web oficial de la A.T.P., ingresando en la pestaña "Autoliquidación del Impuesto de Sellos". Deberá adjuntarse el comprobante de liquidación y pago (original y dos copias certificadas). En caso de que el pago se realice mediante homebanking, se considerarán válidos tres (3) ejemplares impresos originales del comprobante. Excepción: cuando la escribana interviniente hubiera practicado la retención del impuesto en la escritura pública correspondiente.

**11. Tasa Retributiva de Servicios:** conforme Ley 299-F, deberá abonar: los ítems Asambleas Generales Ordinarias de sociedades por acciones y otras sociedades fiscalizadas, Expedición de Testimonio o reforma protocolizada, Inscripción de filiales y sucursales, y FOJAS. Adjuntar comprobantes de pago originales.

#### **Cierre o cancelación de sucursal**

**1. Formulario de Inscripción:**

**2. Acta o resolución social de cierre:** Debe presentarse el acta de la sociedad que disponga el cierre, indicando:

- Fecha de cese de actividades.
- Designación del responsable de la liquidación local.
- Destino de bienes y documentación de la sucursal.
- Ejemplares: Dos (2) fotocopias del libro debidamente habilitado, certificadas por Escribano Público o Juez de Paz y una (1) copia simple de la fotocopia certificada.

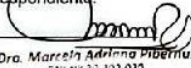
**3. Constancias fiscales y registrales Adjuntar:**

- Baja del CUIT ante ARCA.
- Certificado de libre deuda impositiva y previsional.
- Constancia de baja municipal si correspondiera.

**4. Balance de cierre:** Debe acompañarse balance final de la sucursal, certificado por contador público y legalizado por el Consejo Profesional.

**5. Nómina de socios y autoridades:** Deberá acompañarse nómina de socios y gerentes, la cual deberá coincidir con los socios y autoridades vigentes inscriptos ante este Organismo o cuya inscripción se encuentre en trámite. La nómina deberá consignar, respecto de cada uno, los siguientes datos: nombre y apellido completos; fecha de nacimiento; estado civil; nacionalidad; profesión; domicilio real y domicilio especial constituido en la jurisdicción de la Provincia del Chaco (cuando el domicilio real se encuentre fuera de la misma); tipo y número de documento de identidad; CUIT, CUIL o GDI. Respecto de los gerentes, deberá indicarse expresamente la duración del mandato, acompañando tres (3) ejemplares originales suscriptos por el socio gerente o persona debidamente autorizada. En caso de que el instrumento constitutivo o modificatorio no consigne alguno de los datos precedentemente indicados, los mismos deberán acreditarse mediante la presentación de fotocopia del Documento Nacional de Identidad correspondiente.

Juan B. Justo N° 666 - Resistencia - Chaco

  
Dra. Marcela Adilina Pibernus  
T.M. N° 30.102.027  
INTERVENTORA A/C  
Insp. Gral. de Personas Jurídicas y  
Registro Público  
PROVINCIA DEL CHACO



Gobierno del  
**CHACO**

Ministerio  
de Gobierno, Justicia,  
Trabajo y DDHH

Subsecretaría  
de Asuntos Registrales

Inspección General  
de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- Ley Nacional N° 11.357-".

**6. Certificado expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble** de la Provincia del Chaco que acredite que la sociedad no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes. Un (1) ejemplar original o fotocopia certificada.

**7. Impuesto de sellos:** El pago deberá efectuarse a través del sistema de autoliquidación disponible en el sitio web oficial de la A.T.P., ingresando en la pestaña "Autoliquidación del Impuesto de Sellos". Deberá adjuntarse el comprobante de liquidación y pago (original y dos copias certificadas). En caso de que el pago se realice mediante homebanking, se considerarán válidos tres (3) ejemplares impresos originales del comprobante. Excepción: cuando la escribana interviniente hubiera practicado la retención del impuesto en la escritura pública correspondiente.

**8. Tasa Retributiva de Servicios:** conforme Ley 299-F, deberá abonar: los ítems Asambleas Generales Ordinarias de sociedades por acciones y otras sociedades fiscalizadas, Expedición de Testimonio o reforma protocolizada, Inscripción de filiales y sucursales. y FOJAS. Adjuntar comprobantes de pago originales.

#### TÍTULO VIII – CAMBIO DE DOMICILIO O JURISDICCIÓN SOCIAL

##### **Cambio de domicilio social a la Provincia del Chaco desde otra Jurisdicción**

El cambio de domicilio social a la Provincia del Chaco desde otra jurisdicción provincial requerirá la presentación de la siguiente documentación:

**1. Trámites previos a la inscripción. Reserva de denominación social:** La reserva de nombre deberá solicitarse de manera digital a través del portal oficial TGD sección Mis Trámites. Vigencia: treinta (30) días corridos, prorrogable una única vez por igual término, siempre que la solicitud de prórroga se efectúe antes de su vencimiento, vencido el plazo de vigencia, no se admitirá la inscripción de la sociedad bajo la denominación reservada.

**2. Formulario de inscripción:**

**3. Instrumento constitutivo y reformas:** Ejemplares: Original y una (1) fotocopia certificada de contrato social y reformas una (1) fotocopia simple de la fotocopia certificada.

**4. Constancia de inscripción en la jurisdicción de origen:** Ejemplares: Original y una (1) fotocopia certificada y una (1) fotocopia simple de la fotocopia certificada.

**5. Constancia de comunicación al registro de origen:** De la resolución que dispuso el cambio de jurisdicción. (1 copia certificada).

**6. Último balance general:** Correspondiente al último ejercicio, con informe de auditor legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. (1 copia certificada).

**7. Certificado de vigencia societaria:** Expedido por el organismo de la jurisdicción de origen, con antigüedad no mayor a 30 días, indicando:

- Medidas cautelares inscriptas.

- Existencia o no de pedido de quiebra o concurso preventivo

- Libros rubricados y medios mecánicos autorizados. Ejemplares: Original y una (1) fotocopia certificada de contrato social y una (1) fotocopia simple de la fotocopia certificada.

**8. Acta de reunión de socios:** Copia certificada del acta que resolvió el cambio de domicilio, extraída del libro de actas rubricado, con firmas aclaradas. Ejemplares. Dos (2) fotocopias del libro debidamente habilitado, certificadas por Escribano Público o Juez de Paz y una (1) copia simple de la fotocopia certificada.

**9. Nómina de socios y autoridades:** Deberá acompañarse nómina de socios y gerentes, la cual deberá coincidir con los socios y autoridades vigentes inscriptos ante este Organismo o cuya inscripción se encuentre en trámite. La nómina deberá consignar, respecto de cada uno, los siguientes datos: nombre y apellido completos; fecha de nacimiento; estado civil; nacionalidad; profesión; domicilio real y domicilio especial constituido en la jurisdicción de la Provincia del Chaco (cuando el domicilio real se encuentre fuera de la misma); tipo y número de documento de identidad; CUIT, CUIL o CDI. Respecto de los gerentes, deberá indicarse expresamente la duración del mandato, acompañando tres (3) ejemplares originales suscriptos por el socio gerente o persona debidamente autorizada. En caso de que el instrumento constitutivo o modificatorio no consigne alguno de los datos precedentemente indicados, los mismos deberán acreditarse mediante la presentación de fotocopia del Documento Nacional de Identidad correspondiente.

**10. Instrumento de fijación de sede social:** Si la sede no se encuentra prevista en el contrato social, podrá establecerse mediante resolución del órgano de administración, formalizada en nota con firma certificada por escribano público o juez de paz. (3 copias certificadas // 2 copias certificadas y 1 copia simple de la copia certificada). Documentación que acredite el uso del inmueble: Contrato de locación, cesión de uso, comodato, título de propiedad. Deberá adjuntarse comprobante de titularidad (impuesto inmobiliario, acta notarial o similar) con identificación de propietario, nomenclatura catastral y numeración urbana. (1 ejemplar en fotocopia).

**11. Cuadro de suscripción e integración de capital:** Debe presentarse conforme al tipo societario adoptado, indicando:

Juan B. Justo N° 666 - Resistencia - Chaco



Gobierno del  
**CHACO**

Ministerio  
de Gobierno, Justicia,  
Trabajo y DDHH

Subsecretaría  
de Asuntos Registrales

Inspección General  
de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- Ley Nacional N° 11.357."

- Aportes dinerarios y no dinerarios.
  - Monto total del capital.
  - Participación de cada socio.
  - Ejemplares: tres (3) originales, firmados por el gerente o persona autorizada a realizar el trámite.
- 12. Nómina de socios y autoridades:** Deberá coincidir con lo establecido en el contrato constitutivo, indicando nombre, DNI, CUIT/CUIL, domicilio real, estado civil, y cargo. Se presentarán tres (3) ejemplares originales
- 13. Certificado de libre disponibilidad de bienes de los socios:** Expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco y, en su caso, por el de la jurisdicción de origen. (1 ejemplar original).
- 14. Documentación de los gerentes:**
- a-Declaración de aceptación del cargo (firma certificada) **Excepción:** haya participado en el contrato de constitución.
  - b-Declaración jurada de no encontrarse comprendido en el art. 264 LGS (firma certificada).
  - c-Certificado de antecedentes (RNR o policía local), vigente por 30 días desde su otorgamiento. (original)
  - d-Constancia de CUIT emitida por ARCA.
- 15. Constitución de garantía de los gerentes:** En caso de que la garantía de los gerentes no se encuentre prevista en el instrumento constitutivo ni en sus reformas, ni tampoco conste en el acta de reunión de socios correspondiente, deberá acreditarse su constitución conforme lo dispuesto por los artículos 157 y 256 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 estableciendo que: *"La garantía deberá consistir en sumas de dinero depositadas a la orden de la sociedad, títulos públicos, aval bancario o seguro de caución a favor de la misma. El monto no podrá ser inferior al diez por ciento (10 %) del capital aportado por cada gerente. No se admitirá su integración mediante ingreso directo de fondos a la caja social"*. La falta de previsión expresa en el contrato social no exime la obligación de su constitución posterior. A tales efectos, deberá acompañarse copia certificada del acta de reunión de socios que resuelva la constitución de la garantía, extraída del libro de actas debidamente rubricado, con firmas aclaradas. Dos (2) fotocopias del libro debidamente habilitado, certificadas por Escribano Público o Juez de Paz y una (1) copia simple de la fotocopia certificada
- 16. Proyecto de edicto:** Debe presentarse en formato digital (Word) para visado previo. La publicación en el Boletín Oficial deberá mencionar:
- Denominación de la sociedad.
  - Continuidad jurídica y tipo adoptado.
  - Fecha de aprobación del acuerdo.
  - Domicilio y capital social.
- 17. Impuesto de sellos:** El pago deberá efectuarse a través del sistema de autoliquidación disponible en el sitio web oficial de la A.T.P., ingresando en la pestaña "Autoliquidación del Impuesto de Sellos". Deberá adjuntarse el comprobante de liquidación y pago (original y dos copias certificadas). En caso de que el pago se realice mediante homebanking, se considerarán válidos tres (3) ejemplares impresos originales del comprobante. Excepción: cuando la escribana interviniente hubiera practicado la retención del impuesto en la escritura pública correspondiente.
- 18. Tasa Retributiva de Servicios:** conforme Ley 299-F, deberá abonar: los ítems Solicitud de conformidad administrativa de constitución de sociedades comerciales, Expedición de Testimonio o reforma protocolizada y FOJAS. Adjuntar comprobantes de pago originales.

**Procedimiento posterior a la inscripción:** Dentro de los 60 días corridos desde la inscripción del cambio de domicilio social en la ciudad de Resistencia, deberá acreditarse la cancelación de la inscripción en la jurisdicción de origen.

**Cambio de domicilio desde la Provincia del Chaco hacia otra jurisdicción**

Para la cancelación de la inscripción de una sociedad cuyo domicilio se traslada desde la Provincia del Chaco a otra jurisdicción provincial, deberá cumplirse lo siguiente:

1. Copia certificada del escrito de presentación ante el organismo de contralor del nuevo domicilio.
2. **Acta de reunión de socios:** Dos (2) fotocopias del libro debidamente habilitado, certificadas por Escribano Público o Juez de Paz y una (1) copia simple de la fotocopia certificada.
3. **Acreditación posterior:** Dentro de los 60 días corridos de la inscripción en la nueva jurisdicción, deberá acreditarse ante este Organismo:
  - La inscripción definitiva del cambio de domicilio.
  - La reinscripción de medidas cautelares o concursales, si existieran.
4. **Nómina de socios y autoridades:** Deberá acompañarse nómina de socios y gerentes, la cual deberá coincidir con los socios y autoridades vigentes inscriptos ante este Organismo o cuya inscripción se encuentre en trámite. La nómina deberá consignar, respecto de cada uno, los

Juan B. Justo N° 666 - Resistencia - Chaco

Dra. Mariana Ribbens  
DNI N° 30.302.917  
INTERVENTORA A/C  
Insp. Gral. de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio  
Provincia del Chaco



Gobierno del  
**CHACO**

Ministerio  
de Gobierno, Justicia,  
Trabajo y DDHH

Subsecretaría  
de Asuntos Registrales

Inspección General  
de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- Ley Nacional N° 11.357."

siguientes datos: nombre y apellido completos; fecha de nacimiento; estado civil; nacionalidad; profesión; domicilio real y domicilio especial constituido en la jurisdicción de la Provincia del Chaco (cuando el domicilio real se encuentre fuera de la misma); tipo y número de documento de identidad; CUIT, CUIL o CDI. Respecto de los gerentes, deberá indicarse expresamente la duración del mandato, acompañando tres (3) ejemplares originales suscriptos por el socio gerente o persona debidamente autorizada. En caso de que el instrumento constitutivo o modificatorio no consigne alguno de los datos precedentemente indicados, los mismos deberán acreditarse mediante la presentación de fotocopia del Documento Nacional de Identidad correspondiente.

**5. Proyecto de edicto:** Debe presentarse en formato digital (Word) para visado previo. La publicación en el Boletín Oficial deberá mencionar:

- Denominación de la sociedad.
- Continuidad jurídica y tipo adoptado.
- Fecha de aprobación del acuerdo.
- Domicilio y capital social.

**6. Impuesto de sellos:** El pago deberá efectuarse a través del sistema de autoliquidación disponible en el sitio web oficial de la A.T.P., ingresando en la pestaña "Autoliquidación del Impuesto de Sellos". Deberá adjuntarse el comprobante de liquidación y pago (original y dos copias certificadas). En caso de que el pago se realice mediante homebanking, se considerarán válidos tres (3) ejemplares impresos originales del comprobante. Excepción: cuando la escribana interviniente hubiera practicado la retención del impuesto en la escritura pública correspondiente.

**7. Tasa Retributiva de Servicios:** conforme Ley 299-F, deberá abonar: los Items Solicitud de conformidad administrativa de constitución de sociedades comerciales, Expedición de Testimonio o reforma protocolizada y FOJAS. Adjuntar comprobantes de pago originales.

#### TÍTULO IX – CAMBIO DE MÉTODO DE REGISTRACIÓN CONTABLE

Los libros sociales y contables podrán ser llevados a través de ordenadores u otros medios tecnológicos adecuados.

**1.** Los libros llevados por ordenadores u otros medios tecnológicos deberán solicitar autorización a esta Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio conforme lo establece el artículo 61 de la Ley de Sociedades, la petición deberá contener:

**a.** Una adecuada descripción del sistema a utilizar, con dictamen favorable de contador público respecto de su adecuación a la legislación comercial y societaria y a las normas contables.

**b.** Fecha a partir desde la cual se hará uso de estos medios, siempre de aplicación para el futuro;

**2.** La autorización al sistema se realizará con respecto al ejercicio comercial en curso, considerando la fecha de solicitud de dicha autorización.

**3.** Los requisitos del punto precedente no serán exigibles cuando se trate de entidades recién constituidas, cuyo primer ejercicio económico se encuentra en curso.

**4.** Este Registro Público podrá autorizar que las hojas móviles que surjan del sistema computarizado sean rubricadas con posterioridad a su utilización, una vez otorgada la autorización para llevar registros mediante medios computarizados o mecánicos. En tal caso, las hojas deberán presentarse debidamente encuadernadas o encarpetadas en orden cronológico y foliadas en forma correlativa y progresiva al momento de solicitar su rúbrica.

**5. Hojas móviles - Requisitos y límites de encuadernación:** Las hojas móviles del libro solicitado deberán contener, como mínimo, la siguiente información: denominación completa de la entidad, CUIT, domicilio legal, denominación del libro que se confeccionará mediante el sistema computarizado y número total de hojas que integrarán cada tomo. La encuadernación y foliatura deberán respetar los siguientes límites:

- **Libros contables:** no podrán abarcar períodos superiores a un (1) ejercicio contable ni exceder de quinientas (500) fojas por tomo, debiendo procederse a su cierre y solicitar nueva habilitación una vez alcanzado cualquiera de dichos límites.

- **Libros sociales (Actas de Reunión de Socios):** cada tomo no podrá contener más de cien (100) fojas, debiendo gestionarse nueva rúbrica al completarse dicho número.

El incumplimiento de estas disposiciones impedirá la toma de razón o la habilitación correspondiente.

**6. Nómina de socios y autoridades:** Deberá acompañarse nómina de socios y gerentes, la cual deberá coincidir con los socios y autoridades vigentes inscriptos ante este Organismo o cuya inscripción se encuentre en trámite. La nómina deberá consignar, respecto de cada uno, los siguientes datos: nombre y apellido completos; fecha de nacimiento; estado civil; nacionalidad; profesión; domicilio real y domicilio especial constituido en la jurisdicción de la Provincia del Chaco (cuando el domicilio real se encuentre fuera de la misma); tipo y número de documento de identidad; CUIT, CUIL o CDI. Respecto de los gerentes, deberá indicarse expresamente la duración del mandato, acompañando tres (3) ejemplares originales suscriptos por el socio gerente o persona debidamente autorizada.

Juan B. Justo N° 666 - Resistencia - Chaco



Gobierno del  
**CHACO**

Ministerio  
de Gobierno, Justicia,  
Trabajo y DDHH

Subsecretaría  
de Asuntos Registrales

Inspección General  
de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

"2026 - Año del 100º Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- Ley Nacional N° 11.357-".

**7. Tasa Retributiva de Servicios:** conforme Ley 299-F, deberá abonar: los Items Asambleas Generales Ordinarias de sociedades por acciones y otras sociedades fiscalizadas, Expedición de Testimonio o reforma protocolizada, Autorización de Cambio de sistema contable para todo tipo de entidades y FOJAS. Adjuntar comprobantes de pago originales.

#### TÍTULO X – TEXTO ORDENADO

El presente trámite tiene por objeto la inscripción del texto ordenado del contrato social, ya sea como consecuencia de una reforma previamente aprobada o sin modificación de cláusulas, a efectos de su actualización.

**TEXTO ORDENADO CON REFORMA DE CLÁUSULA:** Procede cuando, junto con la presentación del texto ordenado, se inscribe una modificación contractual.

**1. Formulario de inscripción**

**2. Acta de reunión de socios:** Deberá encontrarse transcrita en el libro respectivo debidamente rubricado y contener:

- Resolución expresa que apruebe la reforma.
- Indicación precisa de la cláusula modificada.
- Nueva redacción aprobada.
- Aprobación del texto ordenado.
- Ejemplares: Dos (2) copias certificadas del libro rubricado y una (1) copia simple. Si el acto se instrumenta por escritura pública, deberá acompañarse testimonio notarial completo.

**3. Texto ordenado:** Deberá presentarse el texto completo del contrato social, conteniendo:

- Todas las cláusulas vigentes.
- Incorporación de la reforma aprobada.
- Redacción sistematizada y numeración correlativa.
- Ejemplares: Dos (2) copias certificadas del libro rubricado y una (1) copia simple. Si el acto se instrumenta por escritura pública, deberá acompañarse testimonio notarial completo.

**4. Nómina de socios y autoridades:** Deberá acompañarse nómina de socios y gerentes, la cual deberá coincidir con los socios y autoridades vigentes inscriptos ante este Organismo o cuya inscripción se encuentre en trámite. La nómina deberá consignar, respecto de cada uno, los siguientes datos: nombre y apellido completos; fecha de nacimiento; estado civil; nacionalidad; profesión; domicilio real y domicilio especial constituido en la jurisdicción de la Provincia del Chaco (cuando el domicilio real se encuentre fuera de la misma); tipo y número de documento de identidad; CUIT, CUIL o CDI. Respecto de los gerentes, deberá indicarse expresamente la duración del mandato, acompañando tres (3) ejemplares originales suscriptos por el socio gerente o persona debidamente autorizada. En caso de que el instrumento constitutivo o modificatorio no consigne alguno de los datos precedentemente indicados, los mismos deberán acreditarse mediante la presentación de fotocopia del Documento Nacional de Identidad correspondiente.

**5. Proyecto de edicto (si correspondiere):** Cuando la reforma requiere publicación conforme la Ley General de Sociedades N° 19.550, deberá presentarse proyecto en formato Word para control previo.

**TEXTO ORDENADO SIN REFORMA DE CLÁUSULA:** Procede cuando no se modifican cláusulas, sino que se presenta un texto compilado que refleja exclusivamente reformas ya inscriptas.

**1. Formulario de inscripción**

**2. Acta de aprobación del texto ordenado:** Deberá constar resolución expresa aprobando el texto ordenado, dejando constancia de que:

- No se introducen nuevas modificaciones.
- El texto se limita a compilar las reformas oportunamente inscriptas.

Ejemplares:

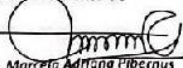
Dos (2) copias certificadas del libro rubricado y una (1) copia simple.

**3. Texto ordenado.** Deberá contener:

- Transcripción íntegra del contrato social vigente.
- Incorporación de todas las reformas inscriptas.
- Ordenamiento sistemático y numeración correlativa.
- Ejemplares: Dos (2) copias certificadas del libro rubricado y una (1) copia simple. Si el acto se instrumenta por escritura pública, deberá acompañarse testimonio notarial completo.

**4. Nómina de socios y autoridades:** Deberá acompañarse nómina de socios y gerentes, la cual deberá coincidir con los socios y autoridades vigentes inscriptos ante este Organismo o cuya inscripción se encuentre en trámite. La nómina deberá consignar, respecto de cada uno, los siguientes datos: nombre y apellido completos; fecha de nacimiento; estado civil; nacionalidad; profesión; domicilio real y domicilio especial constituido en la jurisdicción de la Provincia del Chaco (cuando el domicilio real se encuentre fuera de la misma); tipo y número de documento de

Juan B. Justo N° 666 - Resistencia - Chaco

  
Dr. Marcelo Adriana Fibernus  
DN: N° 30.307.060  
INTERVENTORA AJC  
Ins. Gral. de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio  
www.insgpc.gov.ar



Gobierno del  
**CHACO**

Ministerio  
de Gobierno, Justicia,  
Trabajo y DDHH

Subsecretaría  
de Asuntos Registrales

Inspección General  
de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- Ley Nacional N° 11.357-".

identidad; CUIT, CUIL o CDI. Respecto de los gerentes, deberá indicarse expresamente la duración del mandato, acompañando tres (3) ejemplares originales suscriptos por el socio gerente o persona debidamente autorizada. En caso de que el instrumento constitutivo o modificatorio no consigne alguno de los datos precedentemente indicados, los mismos deberán acreditarse mediante la presentación de fotocopia del Documento Nacional de Identidad correspondiente.

**5. Publicación de edicto:** No corresponde publicación debido a que no existe modificación de cláusula.

**6. Impuesto de sellos:** El pago deberá efectuarse a través del sistema de autoliquidación disponible en el sitio web oficial de la A.T.P., ingresando en la pestaña "Autoliquidación del Impuesto de Sellos". Deberá adjuntarse el comprobante de liquidación y pago (original y dos copias certificadas). En caso de que el pago se realice mediante homebanking, se considerarán válidos tres (3) ejemplares impresos originales del comprobante. Excepción: cuando la escribana interviniente hubiera practicado la retención del impuesto en la escritura pública correspondiente.

**6. Tasa Retributiva de Servicios:** conforme Ley 299-F, deberá abonar: los ítems Asambleas Generales Ordinarias de sociedades por acciones y otras sociedades fiscalizadas, Expedición de Testimonio o reforma protocolizada y FOJAS. Adjuntar comprobantes de pago originales.

**Disposición Común:** El texto ordenado deberá guardar estricta concordancia con las reformas inscriptas en este Registro. Cualquier divergencia, agregado o modificación impedirá su inscripción.

Dra. Marcela Adriana Pibernus  
DNI N° 30.302.020  
INTERVENTORA AJC  
Insp. Gral. de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio  
PUBBLICA UEL 11/374

Juan B. Justo N° 666 - Resistencia - Chaco

CUADROS ANEXOS

ANEXO II

CUADRO DE SUSCRIPCIÓN E INTEGRACION DE CAPITAL DE LAS SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA .....

SOCIOS		CAPITAL SUSCRITO			CAPITAL INTEGRADO					
APELLIDO Y NOMBRES	N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CANTIDAD DE CUOTAS SUSCRITAS	CANTIDAD DE VOTOS	VALOR NOMINAL DE C/CUOTA	MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO	PORCENTAJE DEL CAPITAL SUSCRITO	CANTIDAD DE CUOTAS INTEGRADAS	MONTO DEL CAPITAL INTEGRADO	PLAZO DE INTEGRACION DEL SALDO NO COBRADO	NATURALEZA DEL APORTE
<b>TOTALES</b>										

*[Firma]*  
 Dra. Mercedes Adelfo Pfluebers  
 OAI N° 30.301.030  
 INTERVENTORA S.A.C.  
 Insp. Gral. de Peritajes Judiciales y  
 Registros Públicos C.A.  
 Representada por el Sr. ....

Firma  
 Aclaración de Apellido y Nombre  
 Tipo y número de documento de identidad

ANEXO III

NOMINA DE SOCIOS y AUTORIDADES DE .....SRL

APELLIDO Y NOMBRES	DNI/CUIT	FECHA DE NACIMIENTO	PROFESIÓN	DOMICILIO-calle N° y Localidad Real y especial	ESTADO CIVIL	CÓNYUGE Apellido Nombre DNI	CARGO-DURACIÓN

Firma  
Aclaración de Apellido y Nombre  
Tipo y número de documento de identidad

**ANEXO VII**

**DECLARACION JURADA ART. 264 LEY 19550**

....., argentino, soltero, mayor de edad, de profesión, D.N.I. , con domicilio en DECLARA BAJO JURAMENTO NO ESTAR COMPRENDIDO DENTRO DE LOS ALCANCES del art. 264 de la Ley General de Sociedades.

Firma  
Aclaración de Apellido y Nombre  
Tipo y número de documento de identidad

Certificación de firma por escribano Público o Juez de Paz

  
Dra. Marcela Adriana Pibernus  
DNI N° 30.302.020  
INTERVENTORA A/C  
Insp. Gral. de Personas Jurídicas y  
Registro Público de P.  
Provincia de Chaco

**ANEXO VI****DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA  
POLÍTICAMENTE**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución UIF N° 35/2023, quien suscribe,  
....., DNI....., CUIT

....., \*En el carácter de: Socio Gerente Parte firmante Solicitante  
\* Respecto: De la sociedad denominada..... Del Contrato Social  
denominado .....

DECLARA BAJO JURAMENTO que: SI NO me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de  
la "Nomina de Personas Expuestas Políticamente" conforme el marco legal establecido por  
la Unidad de Información Financiera (UIF).- En caso afirmativo, indicar detalladamente a  
continuación la causa y/o cargo de la inclusión. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Asumiendo el compromiso de informar a la  
Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, mediante  
nueva declaración jurada, cualquier modificación que se produzca en mi persona que altere  
la situación declarada en la presente. Documento: Tipo: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_  
CUIT/CUIL/CDI N° \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Firma y aclaración del Declarante Firma y aclaración del Certificante  
Firma y aclaración del o testigo.

\*) El presentante debe marcar con cruz las opciones determinadas en el formulario, y en  
los demás casos llenar los datos requeridos conforme la DDJJ.

Firma  
Aclaración de Apellido y Nombre  
Tipo y número de documento de identidad

Certificación de firma por escribano Público o Juez de Paz

  
**Dra. Marcela Adriana Pibernus**  
DNI N° 30.302.020  
INTERVENTORA A/C  
Insp. Gral. de Personas Jurídicas y  
Registro Público d. C.  
Provincia del Chaco

**ANEXO IV**

**DECLARACION JURADA DEL ORIGEN DE FONDOS APORTADOS**

Declaro/amos bajo juramento que la fuente de los fondos y/o bienes no dinerarios aportados, en ningún caso involucra actividades ilícitas propias o de terceras personas y en todos los casos son fondos propios y por lo tanto no he prestado mi nombre para que terceras personas con recursos obtenidos ilícitamente efectúen inversiones a mi nombre. La información aquí suministrada corresponde a la realidad y autorizo su verificación por cualquier persona pública o privada sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación con la entidad constituida o con quien represente sus derechos y con esa autoridad administrativa de control.

Lugar y fecha

Firma  
Aclaración de Apellido y Nombre  
Tipo y número de documento de identidad

Certificación de firma por escribano Público o Juez de Paz



**Dra. Marcela Adriana Pibernus**  
DNI N° 30.302.020  
INTERVENTORA P.F.  
Insp. Gral. de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio  
Provincia del Chaco

**ANEXO V**

**DECLARACIÓN BENEFICIARIO FINAL**

En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, (Nombres y apellidos beneficiario final), (Tipo de Documento beneficiario final) N° (--), (Tipo de identificación fiscal beneficiario final) (N° de identificador fiscal beneficiario final), de nacionalidad (nacionalidad beneficiario final), (datos completos del domicilio beneficiario social) manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un (--)%.

(+) (se agrega uno por cada socio/accionista)

**Firma**

Aclaración de Apellido y Nombre

Tipo y número de documento de identidad

Certificación de firma por escribano Público o Juez de Paz

  
Dra. Marcela Adriana Pibernus  
DNI N° 30.302.020  
INTERVENTORA A/C  
Insp. Gral. de Personas Jurídicas y  
Registro Público e- r  
Provincia del Chaco